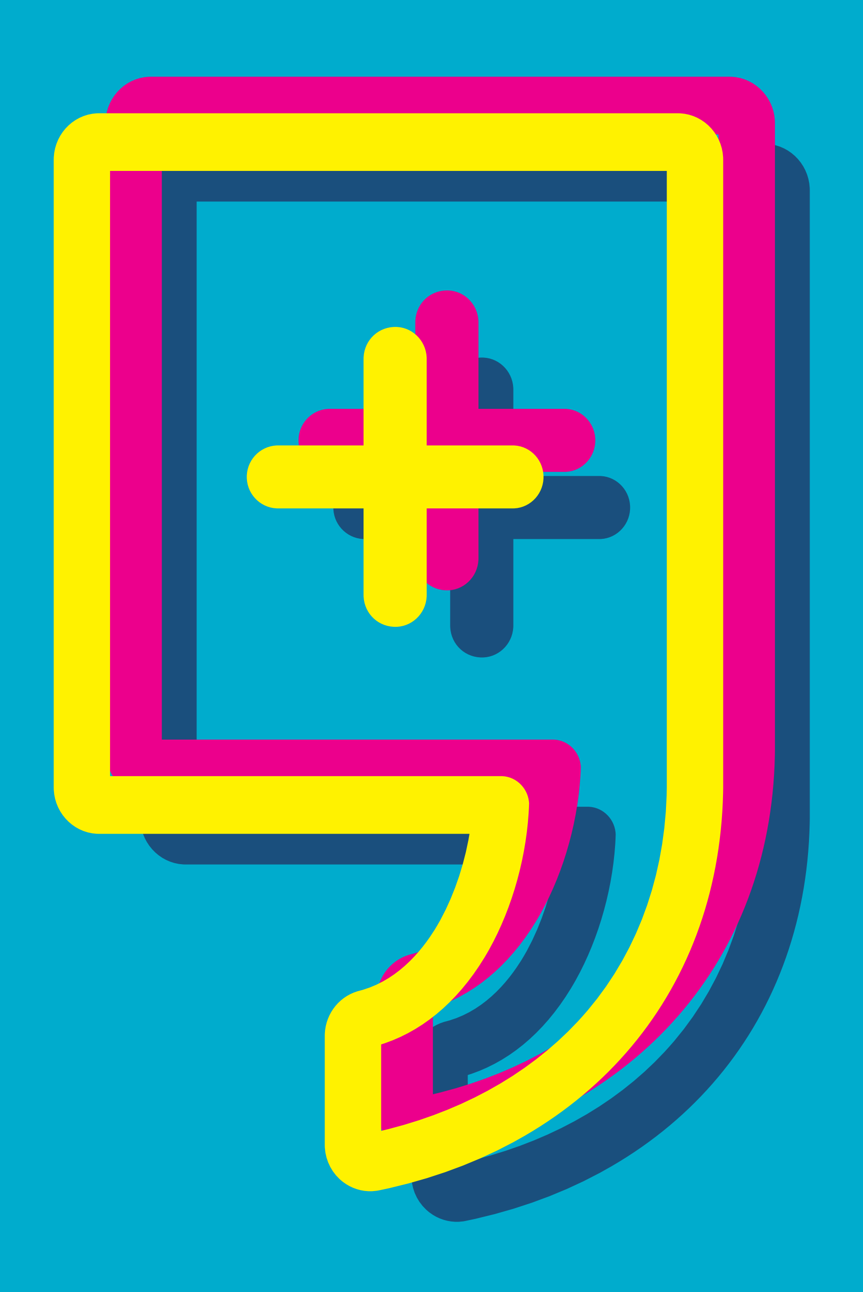
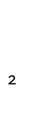
Sumar en Patrimonio

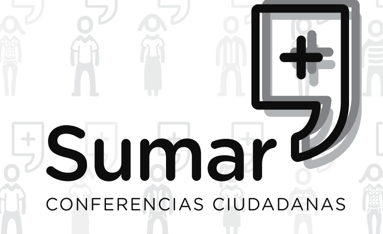




**Personas +
informadas son
ciudadanos +
responsables**



Personas + informadas son ciudadanos + responsables



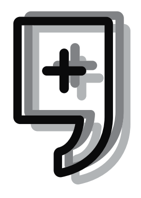
2ª edición
Sumar en patrimonio.

2 y 3 Setiembre 2014
Sala Hugo Balzo, Auditorio SODRE

Índice de contenidos


Sumar
CONFERENCIAS CIUDADANAS

¿Qué es *Sumar*?





Una iniciativa que busca promover el acceso a la información y la participación por parte de los ciudadanos en temas de interés público.

Sumar es una iniciativa del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) que busca promover el acceso a la información y la participación de los ciudadanos en temas de interés público. Tiene por objetivo generar una plataforma de intercambio de información y puntos de vista sobre temas de interés ciudadano e instaurarse en la agenda pública. Por otra parte, busca incentivar la participación e involucrar a los ciudadanos en temas que competen y afectan a todos y todas.

Este proyecto se basa en las Asambleas Deliberativas originarias de Dinamarca, utilizadas regularmente para asesorar al Parlamento danés respecto a la visión de ciudadanos no expertos sobre temas culturales, ambientales, sanitarios y de uso de nuevas tecnologías, entre otros. Otros países como Holanda, Reino Unido, Noruega, Francia, Suiza, Japón, Corea del Sur, Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos, Canadá y Argentina también han llevado adelante este tipo de iniciativas.

En Uruguay existen dos antecedentes bajo el nombre de Juicios Ciudadanos organizados por la Unidad de Ciencia y Desarrollo de la Facultad de Ciencias (FCIEN) y por el Departamento de Filosofía de la Práctica de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHUCE) de la Universidad de la República (UDELAR). En estos casos los temas discutidos fueron Energía Nuclear (2010) y Minería (2011).

La primera edición de Sumar se realizó el 7, 8 y 9 de noviembre de 2013 y se debatió sobre Derechos de Autor y Acceso

a la Cultura. Los días 2 y 3 de setiembre de 2014 se llevó a cabo la segunda edición, en la sala Hugo Balzo del Auditorio Nacional del Sodre y el tema abordado fue Patrimonio.

En materia de accesibilidad, las conferencias contaron con las dimensiones necesarias para que sea una actividad inclusiva. En ambas ediciones se contó con intérpretes de Lengua de Señas del Uruguay (LSU), en la sala y en la transmisión vía streaming. Además, se eligió una locación que cumpliera con las condiciones de accesibilidad para las personas usuarias de silla de ruedas. Las conferencias se transmitieron vía streaming. Toda la información generada en ambas ediciones (el registro audiovisual de los debates y las entrevistas a referentes y ciudadanos, los informes elaborados y las recomendaciones finales, entre otros contenidos) es de acceso público a través de la plataforma web *(www.sumar.gub.uy)*.

SUMAR cuenta con una plataforma digital de comunicación que está compuesta por:

• Sitio web *(www.sumar.gub.uy)* que reúne toda la información y contenidos generados en las dos ediciones: material bibliográfico, informes elaborados por los referentes y por el Panel Ciudadano.

• Canal de YouTube, que contiene todo el material audiovisual generado: registro completo de las conferencias, entrevistas, entre otros contenidos.

• Fan page en Facebook y cuenta de Twitter, que nuclean a más de 3.300 personas.

¿Por qué *Sumar*?

El esfuerzo por consolidar una sociedad más justa exige, entre tantas cosas, de un mayor compromiso ciudadano. La participación es un requisito ineludible para la construcción democrática y para participar es necesario no sólo estar presente sino contar con información y el tiempo suficiente para el análisis. Por esta razón las experiencias internacionales y nacionales de juicios ciudadanos nos parecen razonables para promover desde el Estado estrategias de debate público, que no se quede en lo urgente ni que sufra la tensión de la decisión inminente. Que permita el esfuerzo argumental por sobre la inevitable agregación de intereses.

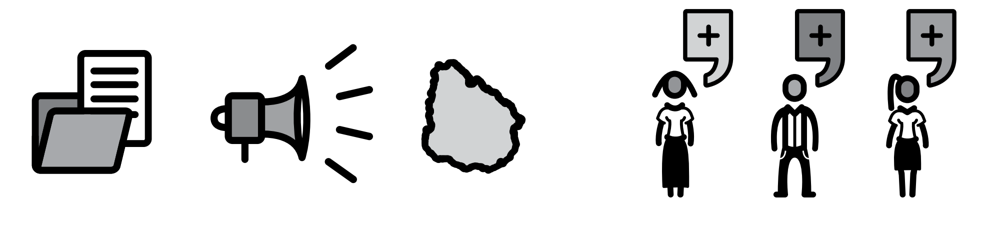
La fortaleza democrática está en el disenso y no en el consenso. Y si bien es necesario que desde la llamada sociedad civil se dispongan instrumentos de este tipo, a los que hemos apoyado, creemos que el Estado ha de proponerse la promoción de la participación y el fortalecimiento del debate, no sólo cuando hay interesados y afectados directos en la aplicación de una decisión política. También para pensar en perspectiva y en prospectiva.

Por esta razón, las conferencias ciudadanas "Sumar" pretenden ser un aporte en esta dirección, promoviendo la participación y generando opinión sobre temas de interés público. A participar se aprende participando, siendo, teniendo y tomando parte en lo que nos es común.

Pablo Álvarez
Director General de Secretaría
Ministerio de Educación y Cultura



Metodología

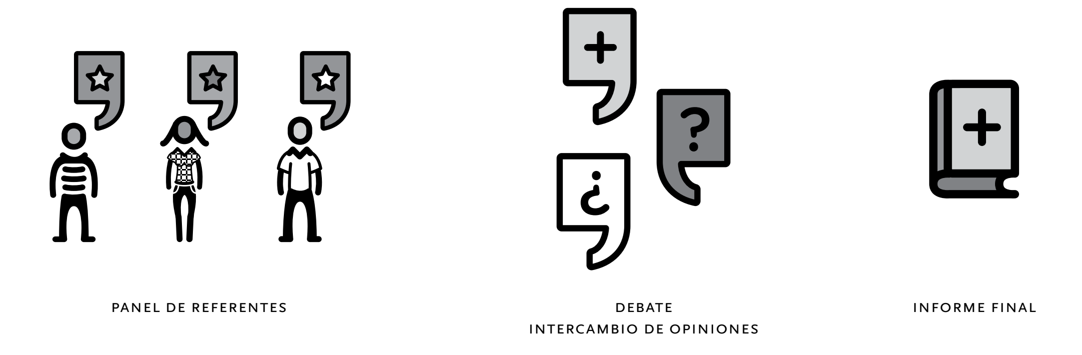


SELECCIÓN DE UN TEMA DE INTERÉS SOCIAL
CONVOCATORIA ABIERTA A TODO EL PAÍS

PANEL CIUDADANO

La particularidad de estas conferencias, llamadas Conferencias Ciudadanas, es la participación directa de la población en el debate público. Para ello, se conforma un Panel Ciudadano con personas de diferentes orígenes, ocupaciones, niveles educativos y clases sociales, que comparten el deseo de interiorizarse sobre un tema y discutirlo. La convocatoria para integrar este panel es abierta a cualquier ciudadano uruguayo y la selección se realiza con criterios de representación demográfica.

Además, se conforma un Panel de Referentes compuesto por profesionales particulares e instituciones directamente vinculados al tema seleccionado, provenientes de diferentes sectores y con distintas opiniones en la controversia. Estos generan un informe con su postura que es entregado al Panel Ciudadano. Este, previo a las conferencias, trabaja junto a un Facilitador leyendo los informes y discutiendo la temática.



En las conferencias, el Panel de Referentes expone en vivo frente al Panel Ciudadano y al público general de la sala. A partir del intercambio de aportes desde diferentes disciplinas y miradas, el Panel Ciudadano y el público formulan preguntas que son respondidas, con la ayuda de un moderador del debate, por los distintos integrantes del Panel de Referentes. Por último, el Panel Ciudadano elabora un informe con recomendaciones que tiene como destino final las instituciones competentes en el tema.

Las conferencias se transmiten vía streaming. Por medio de la plataforma multimedia, toda la información intercambiada y el registro audiovisual de las conferencias son de acceso público, generándose una biblioteca especializada sobre las distintas temáticas que se traten en cada edición de Sumar.

¿Qué se puede esperar y qué no de una Conferencia Ciudadana?*

X	√
No es un foro de participación pública ni una audiencia pública.	Es un proceso de discusión y deliberación entre un grupo de ciudadanos que no son expertos ni están implicados en grupos de presión.
No es un proceso judicial y por lo tanto no se espera un veredicto.	El resultado es un informe con recomendaciones para los tomadores de decisiones.
No es un proceso de toma de decisión.	Es un proceso de aprendizaje colectivo que puede ser utilizado como un insumo en el proceso de análisis y discusión pública de la temática.
La intención no es debatir por qué sí o por qué no.	La intención es incorporar, además del asesoramiento técnico que se contempla tradicionalmente, las recomendaciones surgidas del proceso de investigación de ciudadanos no expertos.

* FUENTE: Instituto Internacional de Facilitación y Cambio – Uruguay

¿Por qué *Sumar* en Patrimonio?

Sumar en Patrimonio permite ir al encuentro de las diversas miradas que se congregan en torno a los diferentes conceptos de patrimonio cultural, posibilitando la presencia de «patrimonios vitales» muchas veces desoídos o invisibilizados; recobra la ardua tarea de mantener la memoria, congregando a los que se especializan en su análisis desde las diversas rigurosidades de la investigación histórica y arqueológica, junto con aquellos que la mantienen porque corresponde que lo hagan.

Hoy, el patrimonio cultural desborda las competencias y las posibilidades de la propia organización creada por el Estado para atender el tema de manera específica.

Por lo tanto, es el momento de pensar un nuevo marco normativo que profundice procesos ya iniciados, que dialogue con la institucionalidad vigente y que tienda a otorgar nuevas herramientas para responder a las necesidades que la identidad colectiva requiere. Es un tiempo de interrogantes, de certezas, de de-construcciones y de síntesis.

No se trata de tirar por la borda lo que ya existe, sino de continuar el proceso de acumulación de experiencias para que la síntesis del proceso reflexivo quede plasmada en la voluntad obligatoria que las leyes proponen; y siempre que del proceso surja la necesidad de que esto acontezca.

La nueva normativa sobre patrimonio cultural puede tener sentido si de su texto y de su espíritu se desprende la participación activa de los habitantes, tanto como de los actores e institutos especializados en el proceso social que procura incluir a las grandes mayorías en el disfrute de los bienes de la cultura y del espíritu, lo que solamente es posible hacer asegurando las condiciones materiales de existencia digna de todos los habitantes. Puede tener sentido, entonces, si ayuda a establecer una cultura de paz y justicia en la mente y el corazón de las personas y de los pueblos. Entonces, nuevamente nos encontramos participando y recreando una nueva generación de Derechos Humanos.

Alberto Quintela
Director General
Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación (CPCN)





+

Laura Ibarlucea, facilitadora de SUMAR *en patrimonio durante la tercer instancia de trabajo con el Panel Ciudadano previa a las conferencias ciudadanas.*
12 AGOSTO 2014

Roles*

Equipo organizador

• Grupo que lleva adelante los aspectos organizativos y de coordinación en todas las etapas de la conferencia de consenso, desde su preparación hasta la difusión de sus resultados. No se trata necesariamente de personas vinculadas con el tema en discusión, hecho que puede ser incluso ventajoso de por sí. Son los únicos que tendrán contacto directo con el Panel Ciudadano durante las reuniones de trabajo.

Panel Ciudadano

• Grupo de entre 10 y 15 ciudadanos no implicados en la temática a tratar: ni especialistas, ni afectados, ni participantes de grupos con voz propia sobre el tema, que son seleccionados del total de interesados en participar. Ellos atravesaron el proceso de información, aprendizaje, deliberación y toma de contacto con voces de expertos e implicados que darán argumentos y razones sobre el tema. Luego de finalizado el proceso, y terminada la fase pública de la conferencia de consenso, elaboraron un informe con sus conclusiones.

Panel de Referentes

• Grupo de entre 9 y 13 especialistas e implicados en el tema en cuestión que aceptaron participar del proceso, respondiendo las preguntas que hicieron los integrantes del Panel Ciudadano. Fueron seleccionados y convocados por la organización, y debieron preparar un informe y una exposición pública. A partir de la lista de personas que aceptaron participar, los integrantes del Panel Ciudadano seleccionaron, con ayuda de los facilitadores, a aquellos a quienes se dirigieron sus preguntas, respondidas en la instancia final abierta al público.

Facilitador del proceso

• Persona especialista o con experiencia en facilitación de procesos de participación, deliberación y consenso. El facilitador participó de las reuniones de trabajo con el Panel Ciudadano, cuidando y estableciendo normas para el diálogo y el respeto mutuo, y balanceó la participación de cada uno de los integrantes del grupo. El facilitador del proceso puede ser la misma persona que modere la instancia final o fase pública de la conferencia de consenso.

*. Definiciones tomadas del libro Juicios Ciudadanos en Uruguay: *Dos experiencias de participación pública deliberativa en ciencia y tecnología. Marila Lázaro, Micaela Trimble, Alejandra Umpiérrez, Ana Vasquez y Gustavo Pereira (2013)*

Relevamiento de información y búsqueda de actores relevantes sobre el tema



Se realizó un relevamiento de la información disponible sobre la temática a nivel local e internacional, incluyendo la ley uruguaya, proyecto de ley, tratados internacionales, publicaciones sobre el tema, etc. En coordinación con la CPCN, se mapearon las instituciones gubernamentales que trabajan en este tema.

En el ámbito privado se relevaron organizaciones de distinto tipo: asociaciones, sociedades de gestión, grupos de interés, profesionales independientes especializados, etc.

En forma paralela, se integró un Panel de Referentes con profesionales y representantes de instituciones directamente vinculados a la problemática del patrimonio. Para la conformación final del panel se buscó lograr un equilibrio entre género y profesiones involucradas en la gestión del patrimonio.

Finalmente, el panel quedó integrado por diez referentes: William Rey, Liliana Peirano, Laura Brum, Gabriel de Souza, Esteban Dieste, Manuel Esmoris, Ana María Sosa, Nery González, Leticia Ro-



dríguez e Inés Peñagaricano. Es válido destacar que en el proceso de trabajo estuvo involucrado el Arq. Mariano Arana, quien por motivos laborales no pudo participar el día de las conferencias pero hizo entrega del informe solicitado. El día de las conferencias su postura fue presentada por el Arq. Esteban Dieste.

Al convocarlos, se le planteó a cada referente una serie de condiciones necesarias para su participación en Sumar, como «la elaboración de un informe que dé cuenta de la posición y recomendaciones de la institución representada o de la persona como experta»; «la preparación de una exposición con apoyo audiovisual y su presentación en vivo el 2 de setiembre en la Sala Hugo Balzo», aclarando que la presentación sería «una versión en vivo del informe» y que sería preparada junto al equipo organizador; «la disposición a atender consultas del Panel Ciudadano durante su proceso de trabajo previo a la conferencia»; «la respuesta en vivo a las preguntas del Panel Ciudadano y del público durante la conferencia» y «la participación activa en el debate».

El encuentro entre los integrantes del Panel de Referentes se generó en dos instancias, realizadas los días 4 y 5 de agosto en el mec. Por complicaciones en la agenda de los referentes no se pudo realizar esta instancia en una sola jornada. En esas reuniones, en las que cada uno de los referentes debió tener finalizado su informe, el equipo organizador informó sobre los lineamientos generales del día de las conferencias, la puesta en escena y el protocolo de debate.

Hasta diez días antes del primer día de conferencia, los referentes debieron enviar al equipo organizador las diapositivas y videos que utilizarían en sus presentaciones, para que el diseñador de Sumar les diera una unidad estética para su exhibición en la conferencia. El



diseño final de cada ponencia fue enviado a los referentes vía correo electrónico para hacer el chequeo previo al día de la presentación.

Previo al ensayo general de las conferencias, todos los referentes debieron firmar una «autorización expresa de uso de imagen» en la que se autorizaba al MEC la «difusión de su imagen filmada» a través de «todos los medios por los cuales el Audiovisual será difundido a título enunciativo: Televisión, Internet, Eventos, etc», sin recibir «ningún tipo de contraprestación» y «siempre en el marco de SUMAR – Conferencias Ciudadanas».

El 1 de setiembre se realizó el ensayo general de la conferencia en la sala Hugo Balzo. Allí, los técnicos, en coordinación con cada referente, probaron las pantallas, audio, luces y movimientos escénicos. La presencia en los ensayos fue obligatoria para todos los referentes.

+

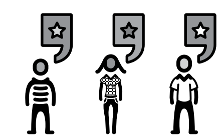
Reunión previa a la conferencia ciudadana del equipo organizador con el Panel de Referentes.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
5 AGO 2014

Ensayo general de la conferencia ciudadana.
SALA HUGO BALZO, AUDITORIO SODRE
1 SET 2014

Carmen Curbelo, Ana María Sosa y Laura Ibarlucea en la reunión previa a la conferencia ciudadana del equipo organizador con el Panel de Referentes
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
5 AGO 2014

Chequeo previo de la presentación de Leticia Rodríguez, ensayo general de la conferencia ciudadana.
SALA HUGO BALZO, AUDITORIO SODRE
1 SET 2014

Panel de Referentes



William Rey
Arquitecto y docente



Egresó de la Facultad de Arquitectura (FARQ) de UDELAR en 1992. Es magíster en Instrumentos para la valoración y gestión del patrimonio artístico, por la Universidad Pablo de Olavide en 2006; doctor en Historia del arte y gestión del patrimonio cultural; catedrático en Historia de la arquitectura nacional y coordinador general del diploma de posgrado Intervenciones en el patrimonio arquitectónico. Entre 1998 y 2012 dirigió la Consultora Sur: Ambiente y Región. Fue vicepresidente de la CPCN entre 2005 y 2007, y presidente de la Comisión Cultural de la Nación en el mismo período. Desde 2010 dirige la productora de bienes culturales BMR.

Liliana Peirano
Abogada



Es egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UDELAR, con posgrados en Derecho a la Integración, Gestión portuaria y Derecho marítimo. Se desempeña como secretaria general de la Administración Nacional de Puertos (ANP) y es delegada de la ANP ante la Comisión del acuerdo de la Hidrovía Paraná – Paraguay. Es Instructora *Trainmar* en Derecho al transporte y conferencista en organizaciones relativas a Derecho marítimo.



Manuel Esmoris
Gestor cultural

Es magíster en Gestión Cultural por la Universidad de Barcelona y Programador recibido de la Escuela de Informática; creador y productor de Teatro Joven, Joven cine, TeatrOff, Historietas jóvenes, Todo un país, Jaime Roos a las 10, Concurso y exposición fotográfica sobre Montevideo, Candombe El Ejido, Cumbre Mundial del Tango, Primer Festival Internacional de Guitarra de Montevideo y ¡Qué valor!
En 2008 dirigió el proyecto Barrio Peñarol: patrimonio industrial, de la Intendencia de Montevideo (IM). Se desempeñó como docente en el Diploma de Gestión Cultural y como asesor en varios programas y proyectos. Entre ellos: Fondo concursable para la cultura (2008), Presupuesto y proyectos para el quinquenio 2005 – 2009 y Estudio de viabilidad de salas para artes escénicas y musicales en el edificio Torre de Profesionales de la Sociedad Uruguaya de Actores (2001). Es co-autor de *Estudio para la nueva gestión del Teatro Solís*. Presidió la CPCN en 2005 y 2006.



María del Carmen Curbelo
Antropóloga

Licenciada en Ciencias Antropológicas, especializada en Arqueología Histórica. Integró el Departamento de Arqueología de la CPCN entre 1984 y 1997. Profesora Adjunta con Dedicación Total, se desempeña en el Departamento de Arqueología de la FHUCE y en el Centro Universitario de Tacuarembó como Coordinadora del Polo de Desarrollo Universitario *Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre la presencia indígena misionera en el territorio: patrimonio, región y frontera culturales.* Coordina la mención Patrimonio de la Tecnicatura Universitaria en Bienes Culturales de la UDELAR.
Su línea de investigación está dirigida al estudio de los procesos culturales asociados a la presencia de indígenas provenientes de las Misiones Jesuíticas en territorio uruguayo.



Laura Brum

Arqueóloga



Licenciada en Ciencias Antropológicas, orientación Arqueología, por la FHUCE de la UDELAR. Es docente del Centro Universitario de la Región Este (CURE), donde integra el equipo de investigadores del Centro de Investigaciones del Patrimonio Costero (CIPAC) y su unidad asociada, el Programa de Arqueología Subacuática (PAS). Realizó una maestría en Manejo costero integrado, con el apoyo del sistema de becas de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANNI). Trabaja en proyectos de investigación y gestión del patrimonio arqueológico marítimo-costero en la región Este del país. Ha participado en diversas publicaciones y ponencias sobre el patrimonio marítimo-costero. Forma parte de grupos de trabajo interdisciplinarios y multi-actorales donde se abordan temas de manejo y gestión del patrimonio arqueológico.

Ana María Sosa

Profesora de Historia



Es egresada del Instituto de Profesores Artigas (IPA), magíster y doctora en Historia por la Pontificia Universidade Católica de Rio Grande do Sul. Actualmente es profesora en la Universidad Federal de Pelotas, en el Programa de pos-graduación en Memoria social y patrimonio cultural, donde desarrolla su proyecto pos-doctoral a través del Programa Nacional de Pos-Doctorado Institucional (PNPDI) de la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior (CAPES, por sus siglas en portugués). Ha dictado diferentes disciplinas vinculadas a patrimonio y memoria, memoria e identidad y políticas públicas de patrimonio en el ámbito del Mercosur. Es autora de numerosos artículos académicos en varios temas: historia oral, uruguayos de la diáspora, uruguayos residentes en Brasil, exilio/s, identidad/es, narrativas, memorias traumáticas y representaciones, comunidades trasnacionales, memoria y patrimonio cultural, entre otros.



Nery González
Arquitecto

Fue presidente de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay (1985-87) y secretario ejecutivo de la CPCN entre 1998 y 2003. Ejerció activamente la profesión hasta abril de 2005. Desde entonces se desempeña en tareas de investigación, docencia y difusión en el área patrimonial en la Universidad Ort, en el Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH), en el Centro de Documentación de Arquitectura Latinoamericano (CEDODAL), en FHCE y FCS de la UDELAR. Fue delegado uruguayo en la Bienal Iberoamericana de Medellín de 2010 y presidente de la Comisión Especial Permanente del Casco Histórico-Ferroviario del Barrio Peñarol (2012-13).
Asesor honorario del Plan de Gestión de Colonia del Sacramento.



Leticia Rodríguez
Gestora cultural

Técnica en Gestión Cultural. Estudió Derecho en la UDELAR. Se formó en Extensión universitaria, cultura y educación contra el prejuicio, en España e Israel. Trabaja en producción desde hace diez años. Ganó proyectos y premios, y viajó representando al país. Dirige y produce la película *Las otras, Nosotras*. Fue co-fundadora de la Casa de la Cultura Afrouruguaya. Trabajó en diversos proyectos culturales para acceder a subsidios gubernamentales e internacionales en el área cultural. Integró el proyecto Herramientas para la gestión de proyectos culturales y fue tallerista en La identidad de las ideas, proyecto sobre identidad cultural y culturas afro (MEC – AECID). Apoya a emprendedoras del programa Inmujeres del Ministerio de Desarrollo Social. Es productora de *El Biricunyamba Candombre* y tutora de proyectos en la Facultad de la Cultura del CLAEH.



Inés Peñagaricano

Productora, docente, gestora cultural



Trabaja como Coordinadora General del Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay (ICAU) cuya Área de Fomento condujo desde 2009 hasta 2013. Ha sido jurado de concursos nacionales e internacionales. Participó en la producción de largometrajes como *Una forma de bailar, Corazón de fuego, Ceguera, 25 Watts, El viaje hacia el mar, Ruido* y *Alma mater* –en los últimos cuatro como productora de campo- y produjo los cortometrajes *Mandado hacer* y *Eskiusmi* (Nuestra hospitalidad). También ha participado como productora y productora periodística de series de tv documentales –*En tránsito, El cine de los uruguayos*, entre otras- y, en forma esporádica, en publicidad. Dicta las materias Gestión ejecutiva y organización de la producción en la Universidad Ort Uruguay y coordina los ejes Producción y Patrimonio del Compromiso Audiovisual 2020.

Mariano Arana

Arquitecto



Ex profesor de Historia de la arquitectura y Urbanismo contemporáneo, invitado en numerosos congresos y seminarios latinoamericanos; coordinador del Grupo de Estudios Urbanos; ex presidente de la Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación. En el plano profesional se ha desempeñado fundamentalmente en el campo de la vivienda popular. Fue senador de la República, ministro de vivienda e intendente de Montevideo en dos períodos. En 1999 fue distinguido con la medalla de oro de la Federación Panamericana de Arquitectos, en 2001 con el título de Profesor Emérito de la Facultad de Arquitectura de Montevideo, Profesor Honoris Causa de la UDELAR y Profesor Honoris Causa de la Universidad de Ferrara. Ha publicado libros y artículos en revistas especializadas de Uruguay, América Latina y Europa.



Gabriel De Souza
Antropólogo

Es Licenciado en Ciencias Antropológicas, opción Investigación, por la Facultad de Humanidades de la UDELAR y diplomado en Gestión del turismo sostenible por el Instituto Latinoamericano de Ciencias, de la Facultad de Sociología de la Universidad Nacional del Centro de Perú. Actualmente cursa una maestría en Economía y gestión de turismo sustentable, coordinada por la Facultad de Ciencias Económicas (FCCEE) y la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) de la UDELAR. Es autor de varias publicaciones como *Montevideo Electrónico*; co-autor del *Plan Nacional de Turismo Sostenible 2009 – 2010* del Ministerio de Turismo y Deporte (MTD) y de *Guía de Fiestas Uruguayas*; director de los proyectos Viviendo a monte y El butiá gigante, ambos premiados por los Fondos Concursables del MEC. Dirigió los documentales *Los Narradores del Caraguatá* y *La casita del hornero*, entre otros. Desde diciembre de 2008 es responsable de la Unidad de innovación y gestión de proyectos del Programa de mejora de la competitividad de los destinos turísticos estratégicos (MTD). Es consultor en Turismo y Áreas Protegidas.



Esteban Dieste
Arquitecto

Entre 1985 y 2010 fue docente de la asignatura Proyecto. Integró el equipo técnico del estudio de su padre, el Ing. Eladio Dieste, y de la firma *Dieste y Montañez* (1975-1995). Integró la comisión directiva de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay en varios períodos. Desde 1995 forma parte del estudio Dieste - Piovani Arquitectos. Actualmente preside la Comisión Especial Permanente del Prado.



Panel Ciudadano

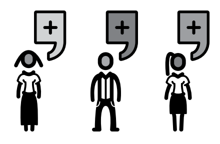
Se priorizó un criterio de representatividad territorial para la elección de los integrantes del Panel Ciudadano.



La convocatoria pública para integrar el Panel Ciudadano se difundió a través de redes sociales. Se realizó una conferencia de prensa que contó con la presencia del ministro de Educación y Cultura, Ricardo Ehrlich, del director general de Secretaría del MEC, Pablo Álvarez y del director general de la CPCN, Alberto Quintela.

Para inscribirse, los interesados debían completar un formulario elaborado en base a *Google Drive*, que organiza todas las respuestas directamente en una hoja de cálculo. Al 27 de junio, cuando finalizó el plazo para inscribirse – y en un período de 30 días – se recibieron 95 inscripciones de ciudadanos de todo el país.

De acuerdo a la información surgida de los formularios, se inscribieron 58 mujeres (55 %) y 37 hombres (45%); el 75 % proveniente de Montevideo y el 25 % del interior del país. En efecto, se recibieron inscripciones de los departamentos de Montevideo, Maldonado, Canelones, Rivera, Salto, Colonia, Florida, Río Negro, Rocha y Soriano. El 96% de los inscriptos reside en localidades urbanas, el 4% restante vive en pueblos. No hubo inscriptos residentes de zonas rurales.





Para la elección, se consideró más importante el interés de los postulantes en el formato que en la temática en sí misma.

Según el máximo nivel educativo alcanzado, 47 inscriptos (66%) tienen estudios terciarios, 10 (14%) alcanzaron educación secundaria, 7 (10%) educación técnica y 7 (10%) estudios de posgrado. No hubo postulantes cuyo máximo nivel educativo alcanzado fuera educación primaria.

Se priorizó un criterio de representatividad territorial para la elección de los integrantes del Panel Ciudadano. Además, se consideró más importante el interés de los postulantes en el formato que en la temática en sí misma.

Previo a las conferencias, los integrantes del panel tuvieron cuatro reuniones de trabajo en el MEC, que se realizaron los días 16 y 29 de agosto, y 12 y 26 de setiembre. Entre el 16 y el 30 de octubre se desarrollaron varias instancias virtuales de trabajo. Posteriormente hubo dos reuniones más, una de ellas no programada inicialmente pero solicitada por el panel.

Integrantes del Panel Ciudadano

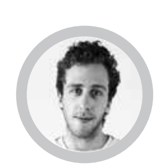
Carolina Eizmendi
33 años, Montevideo
Actriz y docente de Literatura.



Fernando Uval
29 años, Montevideo
Desarrollador, trabaja en la ONG Datos Abiertos, Transparencia y Acceso a la Cultura (DATA).



Santiago Martínez
23 años, Montevideo
Licenciado en Gestión Cultural.



Evangelina Perroni
27 años, Montevideo
Licenciada en Comunicación.



Odorico Velázquez
51 años, Montevideo
Obrero.





María de los Ángeles Machado
37 años, Salto
Trabaja en el área de gestión institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación de Salto.



Daniel Cordones
27 años, Montevideo
Estudiante de música y de gestión cultural.



José Luis Arijón
50 años, Montevideo
Diseñador gráfico y web, periodista y fotógrafo.



Dina Acuña
39 años, Soriano
Empresaria independiente.



Claudia Gibernau
47 años, Montevideo
Abogada, mediadora, ama de casa y escritora.



María Noel Fernández
32 años, Lagomar (Canelones)
Empleada en el área de bienes raíces.



+

Presentación y primera instancia de trabajo del Panel Ciudadano
16 julio 2014

Afiche promocional del evento
+

CONFERENCIAS CIUDADANAS

SUMAR en PATRIMONIO

2da EDICIÓN

2 y 3 Set | Sala Hugo Balzo Auditorio Nacional del SODRE



inscripciones abiertas

del 11 al 29 de agosto en www.sumar.gub.uy











ORGANIZA



APOYAN:

















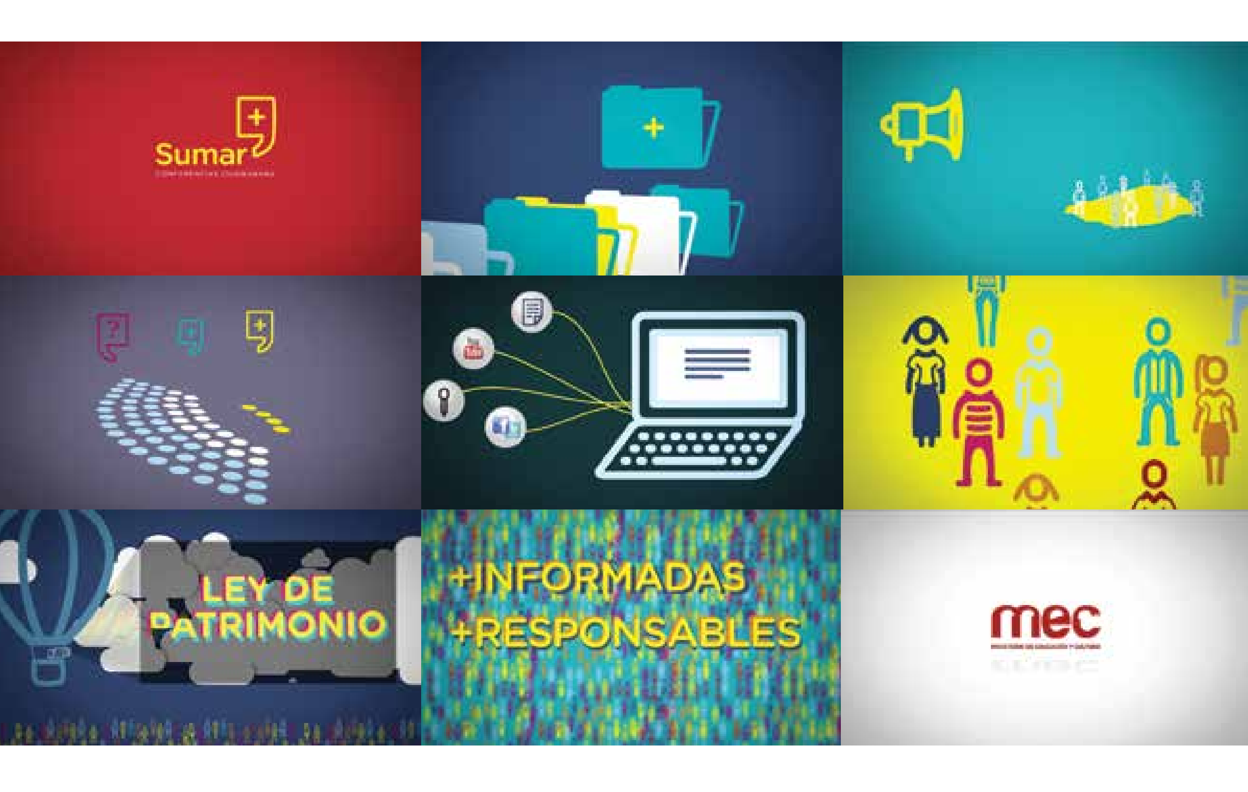
La conferencia ciudadana

Día 1: *Presentaciones del Panel de Referentes*

Día 2: *Debate*



Capturas de pantalla del spot televisivo. **+**



La segunda edición de Sumar se realizó los días 2 y 3 de setiembre de 2014 en la Sala Hugo Balzo del Auditorio Nacional del sodre. En los días previos, se promocionó el evento a través de un spot televisivo que invitaba a *«un ciclo de conferencias ciudadanas, una plataforma para debatir y participar sobre el país que se viene»*.

El aviso explicaba la forma en que se desarrollarían las conferencias:

A partir de la selección de un tema de interés social, se convoca abiertamente a integrar un panel representativo de todo el país. Este grupo de ciudadanos se informa, con la ayuda de referentes, para luego realizar un intercambio de visiones, donde los referentes exponen y el panel ciudadano y el público en general participan y preguntan.

Así, se genera una gran cantidad de materiales y aportes para enriquecer el debate y un informe final con todas las posturas y recomendaciones ciudadanas para avanzar en la temática. Porque personas más informadas son ciudadanos más responsables.


SALA
HUGO BALZO
Sumar

Día 1

Presentaciones del Panel de Referentes

El evento, que se inició sobre las 15 horas, fue conducido por el comunicador Santiago Díaz, quien explicó al público la dinámica de Sumar y en el transcurso de las jornadas se encargó de presentar a cada uno de los oradores.

El director general de Secretaría del MEC, Pablo Álvarez, también se dirigió a los presentes para explicar la motivación de la cartera de promover un evento como Sumar y el director de la CPCN, Alberto Quintela, explicó los motivos de debatir sobre patrimonio.

El primer día de Sumar los integrantes del Panel de Referentes presentaron sus exposiciones. La jornada se dividió en tres partes, con intervalos de veinte minutos entre ellas. En la primera parte expusieron los referentes William Rey, Esteban Dieste y Liliana Peirano; en la segunda lo hicieron Gabriel de Souza, Manuel Esmoris, Laura Brum y Ana María Sosa y en la tercera Nery González, Leticia Rodríguez e Inés Peñagaricano. El orden de las presentaciones apuntó a mantener un equilibrio entre las diferentes posturas sobre el tema. Por problemas de salud Carmen Curbelo no pudo participar de la jornada.

+

Hall de la Sala Hugo Balzo minutos antes del inicio del evento.

Día 1 de la conferencia ciudadana



+ Alberto Quintela (CPCN)

+ Pablo Álvarez en la apertura de Sumar en patrimonio.



+ *Leticia Rodríguez*

+ *Gabriel De Souza*

+
Nery González presentando su informe en el Día 1 de la conferencia ciudadana.

+
El evento contó con intérpretes de Lengua de Señas del Uruguay (LSU), en la sala y en la transmisión vía streaming.

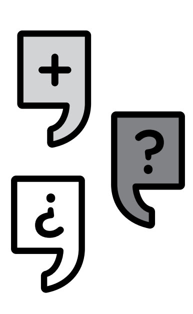




Más de 250 espectadores siguieron en vivo las instancias de la conferencia ciudadana.

+


Sumar



Día 2

Debate

El segundo día comenzó con un resumen de lo acontecido el día anterior y la presentación de ambos paneles. Tras un diálogo entre Santiago Díaz y los integrantes del Panel Ciudadano, comenzó el intercambio entre ciudadanos y referentes que se extendió durante toda la jornada, y que estuvo dividido en cuatro bloques en los que los referentes respondieron las preguntas de los ciudadanos.

En el segundo y tercer bloque también se incluyeron preguntas del público.

+

Día 2 de la conferencia ciudadana

Odorico Velázquez,
del Panel Ciudadano


Sum
CONFERENCIA


mar
AS CIUDADANAS
Claudia Guibernau
Panel de Ciudadanos
SUMAR en PATRIMONIO

El cuarto bloque contó con la palabra del ministro de Educación y Cultura, Ricardo Ehrlich.

Luego, el Panel Ciudadano expuso sus primeras conclusiones y se dio paso al cierre de las Conferencias Ciudadanas.



+
Santiago Martínez, dando a conocer las primeras conclusiones del Panel Ciudadano.

Informes del Panel de Referentes

Día 1 de las Conferencias Ciudadanas

Informe de William Rey



William Rey Ashfield
Arquitecto y docente



1 • Opinión fundamentada.

El conjunto de opiniones vertidas en este documento, en torno al tema del patrimonio cultural, su estado de situación y las proyecciones posibles hacia una nueva ley de patrimonio, se fundamenta en mi experiencia académica, institucional, profesional y de gestión directa en productos culturales vinculantes. Estoy relacionado a esta materia desde el año 1990, siendo actualmente catedrático de Historia de la Arquitectura Nacional y Coordinador del Diploma de Especialización en Intervenciones en el Patrimonio Arquitectónico, FARQ. (UDELAR). Asimismo integro el Comité de Patrimonio de dicha institución desde el año 2013, en que fue creado el mismo. Entre los años de 2005 y 2008 integré la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, siendo presidente interino de dicha institución durante los dos últimos años del mencionado período. Desde el año 1997 he desarrollado proyectos de intervención arquitectónica y de dirección de obra en diversos inmuebles de interés patrimonial (MHN y BIM). Desde el 2012 desarrollo productos culturales con fuerte énfasis en la difusión del patrimonio cultural, a través de la empresa BMR, Productos Culturales, que integro y dirijo.

2 • Análisis de la situación actual

Las transformaciones operadas durante los últimos veinte años, en relación a los criterios de protección y selección del patrimonio -así como la propia conceptualización del término patrimonio- obligan a replantearnos algunas de las ideas, valoraciones y certezas que han sobrevivido en este Uruguay del siglo XXI. De la misma manera, parece necesario incorporar nuevos conceptos como el de "contextualización de bienes" o "paisaje cultural", hasta ahora débilmente considerados en nuestro ámbito, donde viejas categorías de protección como la de "Monumento Histórico Nacional" (MHN), de fuerte dimensión monumentalista, mantienen aun vigencia.

Lo expuesto es apenas una muestra de las grandes diferencias conceptuales que mantenemos hoy con la gestión desarrollada en otros medios como el europeo, pero resulta ilustrativa de la imperiosa necesidad de reformular nuestros instrumentos legales, así como diversas herramientas y categorías operativas de protección patrimonial. En este sentido, importa promover un debate abierto, orientado a la materialización de un nuevo marco legal e institucional, al tiempo que promover un fuerte relacionamiento del patrimonio con el conjunto de las políticas culturales desarrolladas a nivel nacional y departamental.

Paralelamente, la complejidad de la cuestión patrimonial y sus vínculos con múltiples disciplinas, así como las dificultades propias de nuestra economía -que hacen difícil el alcance de los recursos materiales necesarios para la adecuada gestión-, vuelve necesaria la organización de este campo a partir de una estrategia amplia que incluya, como eje central, la formulación de una nueva Ley de Patrimonio Cultural.

El manejo del campo patrimonial ha estado limitado en Uruguay a determinadas acciones que podrían entenderse como centrales. En términos institucionales la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación (CPCN) ha llevado adelante tareas de protección (declaratoria de Monumentos Históricos Nacionales, cautelas de salida al exterior de los bienes muebles) y fiscalización (control del mantenimiento e intervenciones en los bienes declarados), así como también ha desarrollado limitadas pero interesantes acciones de intervención, restauración y conservación, a través de los departamentos técnicos correspondientes. Ha dejado de lado, en cambio, otras acciones que son, con seguridad, tan relevantes como las anteriores.

Una mirada contemporánea del patrimonio cultural obliga a una comprensión no solo más amplia y compleja, sino también más eficiente en términos culturales. Tareas como las de investigación, educación y difusión –sólo la experiencia correspondiente al Día del Patrimonio constituye una verdadera excepción a esto último- deben reconocerse como ausentes, aun cuando resultan inherentes y fundamentales,

tanto para la valorización como para la socialización de los bienes patrimoniales. La investigación ayuda a dar valor a los bienes patrimoniales a través de un conocimiento en profundidad, al tiempo que aumenta la certeza y calidad de las acciones de preservación, fundamentalmente la de restauración. La documentación permite establecer un registro capaz de retroalimentar a la propia investigación y constituirse en una herramienta vital en el proceso de control del estado de los bienes y de la restauración, así como también al momento de establecer cambios en la política patrimonial. Paralelamente, y junto a la investigación, la documentación será la fuente fundamental para el inicio de cualquier programa eficiente de educación y difusión.

Tanto la investigación, como la documentación y la difusión conforman tareas escasamente desarrolladas en el ámbito histórico de la CPCN. Se podrá argumentar que, en materia de investigación, se han logrado establecer diferentes líneas de enlace con la Universidad de la República a tales efectos; sin embargo estos relacionamientos han tenido lugar en momentos particulares y para resolver aspectos puntuales, en situaciones extremas. No se ha tratado nunca de un trabajo sostenido en el tiempo, como soporte permanente de la conservación y la restauración, ni



+
William Rey durante su exposición en Sumar, conferencias ciudadanas.
SUMAR en patrimonio
Sala Hugo Balzo, Auditorio SODRE
2 SET 2014

tampoco para alimentar la creación de programas específicos de educación y difusión.

La limitada y a veces nula información en torno a los bienes declarados como Monumentos Históricos Nacionales (tanto muebles como inmuebles) muestran la extrema debilidad en materia de documentación y la falta de tiempos asignados al estudio y análisis de los registros arquitectónicos y arqueológicos.

Lo anterior expone una parte de la compleja situación en términos de gestión del patrimonio cultural en Uruguay, pero lo planteado no puede verse aislado del marco legal correspondiente y del conjunto de apreciaciones sociales y políticas acerca del patrimonio como materia cultural. Por esto se propone un análisis tipo FODA a efectos de agrupar al conjunto de tópicos vinculantes, desde un abordaje operativo, en directa relación con su marco legal.

3 • Análisis FODA: Estado de situación del patrimonio cultural, su marco jurídico y su gestión derivada.

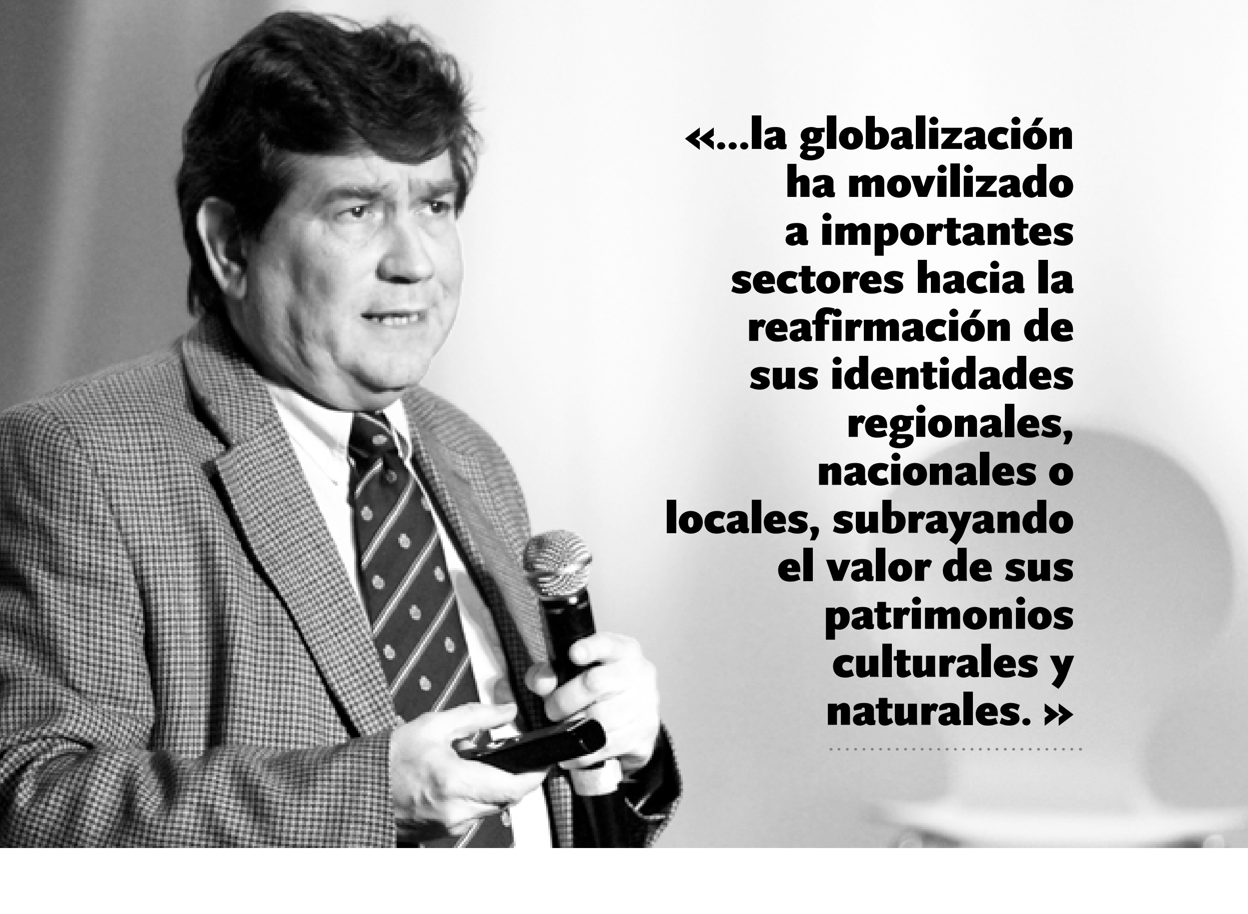
Fortalezas

a) El interés por la materia patrimonial y su gestión en Uruguay poseen una larga trayectoria que antecede la existencia de la propia ley 14.040 (1971). Esto ha permitido su paulatina valoración, generando -una vez aprobada la Ley de Patrimonio y establecido su marco institucional- un alto reconocimiento social y político de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación.

b) De lo anterior surge que los estudios sobre bienes culturales de interés patrimonial también cuentan con una larga trayectoria temporal, identificándose un importante reservorio de catalogación en los estudios desarrollados entre las décadas de 1920 a 1970, y los aportes realizados bajo perspectivas historiográficas diferentes, desde 1970 en adelante.

c) Desde la creación de la ley, en la década de 1970, el patrimonio cultural ha estado fuertemente vinculado a la idea -o proyecto- de nación. Si bien es necesario precisar que dicho proyecto ha ido cambiando lentamente en el tiempo, esto ha permitido asimilar al patrimonio cultural como un verdadero tema de Estado, donde las políticas en la materia rara vez se han visto empañadas por coyunturas estrictamente partidarias. Es prueba de lo anterior la pluralidad política con que se han integrado las diversas comisiones de patrimonio, desde su creación en adelante –la única excepción se registra en tiempos de dictadura-, así como la continuidad de la mayoría de las iniciativas, más allá de los gobiernos de turno.

d) Uruguay ha suscripto gran parte de las convenciones internacionales sobre patrimonio cultural promovidas por UNESCO, constituyendo una fortaleza que reafirma el interés permanente del Estado por esta materia y, a su vez, el re-



conocimiento en el exterior de la política uruguaya en tal sentido.

e) Independientemente de sus dificultades para la buena gestión del patrimonio, la actual ley 14.040 ha sabido ajustarse a muchos de los cambios producidos durante las últimas cuatro décadas, así como a un conjunto de recomendaciones surgidas de los distintos acuerdos internacionales. La razón de esto estriba, posiblemente, en el carácter generalista que tuvo dicha ley, dejando espacios abiertos al cambio, partir de ciertas indefiniciones o de ausencias de estrictas y duras conceptualizaciones. En este sentido, debemos considerar a este carácter generalista como una verdadera fortaleza al momento de pensar y diseñar una nueva ley.

Oportunidades

a) Al presente, la materia patrimonial ha ganado un alto espacio de socialización en razón de diversos fenómenos de carácter global y, también, local. Entre los primeros parece evidente que la globalización ha movilizado a importantes sectores hacia la reafirmación de sus identidades regionales, nacionales o locales, subrayando el valor de sus patrimonios culturales y naturales. Este fenómeno es verificable en nuestro país, a través de actividades como el llamado Día del Patrimonio, que de acuerdo a las mediciones y monitoreos realizados junto al INE,

durante los años 2006 y 2007, registró una altísima participación social -cercana a las 250.000 personas- en cada uno de dichos eventos[1]. Al mismo tiempo, que este éxito sugiere la importancia de la materia patrimonial, da una amplia oportunidad de instalar el tema de la renovación legal e institucional del patrimonio cultural.

b) Lo anterior tiene efectos directos y evidentes en el sector político quien, a partir de la alta participación social registrada en eventos como el ya nombrado, ha aumentado su valoración y ponderación del campo patrimonial, incorporándolo a la agenda política. Este fenómeno se verifica en la cantidad de pedidos de informes o en las diversas solicitudes de declaratorias de MHN, provenientes de los actores parlamentarios nacionales, departamentales y locales.

c) A partir de la inclusión de Colonia del Sacramento en la lista de Patrimonio de la Humanidad, también pudo comprenderse la importancia del patrimonio cultural como vehículo fundamental del desarrollo económico. Esto está generando un cambio, relativamente reciente, que permite entender al patrimonio como un invalorable factor de crecimiento económico, así como también un recurso territorial capaz de estimular y facilitar diversas líneas de inversión pública y privada.

d) La posible inclusión del Paisaje Cultural Industrial Fray Bentos en la lista de Patrimonio Mundial[2], debe tomarse también, como una oportunidad alentadora para cambios en nuestra ley, impulsando una mejor y más eficiente institucionalidad, así como también una nueva gestión asociada. En caso de la inclusión de este bien en la lista de UNESCO, no sólo se instalará un ambiente propicio para dichos cambios, sino que los mismos permitirán superar problemas y equívocos cometidos en la gestión específica de Colonia del Sacramento.

e) La creciente materialización de carreras de grado y posgrado, tanto en la Universidad de la República como en universidades privadas –Universidad de Montevideo, Universidad Católica D. A. Larrañaga, y CLAEH, fundamentalmente- constituye un importante estímulo, que aporta una nueva masa crítica en relación con el patrimonio cultural y sus necesidades en materia de cambios jurídico-institucionales.

Debilidades

a) La ley 14.040 no ha tenido reformas estructurales desde su creación, a pesar de algunos cambios que le han

1. Desconocemos si han existido nuevos monitoreos a partir de esa fecha. En caso de que se hubieran realizados los mismos no contamos con los datos correspondientes a efectos de una mejor comparación.
2. Uruguay ha presentado su dossier técnico ante UNESCO, para la inclusión de este bien dentro de esa lista. Se encuentra actualmente en proceso de evaluación y auditoría, pero con un alto grado de posibilidad de que la candidatura devenga en realidad.

permitido *aggiornarse* parcialmente, en función de su carácter abierto y generalista. Pero durante las últimas décadas el concepto de patrimonio sufrió, como ya se dijo antes, profundos cambios que deben ser tenidos en cuenta desde un marco jurídico diferente. Nuevas categorías de protección, nuevas figuras de definición patrimonial, nuevas modalidades de gestión y un marco institucional alternativo constituyen aspectos a incorporar en un nuevo régimen legal.

b) El marco legal actual ha verificado una tendencia a la fiscalización y a las declaratorias de protección pero se muestra ineficiente para una gestión acorde o adecuada al número e importancia de los bienes protegidos. No desarrolla actividades de investigación ni documentación por falta de un marco jurídico acorde. Tal debilidad se conecta muy directamente con el marco institucional –concebido como una comisión asesora- que demanda una mayor fortaleza de la institución a cargo. Nos referimos a fortalezas económicas, de recursos humanos –técnicos y administrativos- y recursos tecnológicos y locativos.

c) La fuerte dependencia de las políticas patrimoniales con el decisor político –Ministro de Educación y Cultura, sobre todo- hace que las operaciones propuestas por la CPCN (Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación) o por el Taller de Restauración no dependan exclusivamente de razones técnicas y de evaluaciones de conjunto sobre el estado de situación de los bienes involucrados, sino de observaciones políticas no siempre ajustadas a las necesidades antes definidas. En la misma línea, el presupuesto destinado al patrimonio cultural se desvía, frecuentemente, hacia otros propósitos que, si bien tienen cometidos culturales, afectan de manera directa a los MHN.

d) La falta de una mirada integradora acerca de la materia patrimonial produce actualmente una divisoria de aguas entre la Dirección de Cultura -gestión cultural general- y la CPCN (patrimonio cultural específicamente), que no es deseable. Los llamados Monumentos Históricos Nacionales constituyen la base fundamental de esta última institución pero le son ajenos los museos y



« ...durante las últimas décadas el concepto de patrimonio sufrió, como ya se dijo antes, profundos cambios que deben ser tenidos en cuenta desde un marco jurídico diferente. »

sus acervos, también los monumentos públicos y los documentos de archivos nacionales o departamentales, sólo por citar algunos relevantes ejemplos.

e) Una baja cultura de conservación y mantenimiento se verifica en el contexto social uruguayo, sobre todo si se lo compara con las realidades de países vecinos o europeos. Esta cultura acompaña a la gestión pública del Estado y a los propios particulares, correspondientes a distintos estamentos sociales. Se identifica este fenómeno como una debilidad, en la medida de que los procesos de restauración o reparación son altamente frecuentes –tan frecuentes como costosos- por ausencia de una política de formación y difusión acerca de la conservación. Tal falta de política ratifica la necesidad de la tarea educativa, ya referida anteriormente y que debe partir de la propia institución patrimonial.

Amenazas

a) Las mayores amenazas a considerar son aquellas que pueden operar directamente, y de manera irreversible, sobre los bienes culturales considerados como patrimonio cultural y que se derivan de razones de gestión, condicionadas a su vez por el propio marco jurídico:

1. deterioros y pérdidas producidas por malas intervenciones contemporáneas que no han sido suficien-



+
William Rey durante su exposición en Sumar, conferencias ciudadanas.
SUMAR en patrimonio
Sala Hugo Balzo, Auditorio SODRE
2 SET 2014

temente evaluadas, por ausencia de presupuesto o bien de equipamiento técnico adecuado.

2. malas o inadecuadas tareas de conservación y restauración, que producen pérdida de información relevante, en razón de ausencia de investigación necesaria.

3. falta de seguimiento –debido a la ausencia de investigación y documentación- de valiosos bienes inmateriales, que pueden estar cambiando o desapareciendo.

4. falta de seguimiento y control de los bienes muebles, que pueden estar saliendo del país sin control de las autoridades, por carecer de un sistema de trazabilidad eficiente.

b) La falta de gestión en la puesta en valor de bienes o la ausencia de políticas educativas específicas en materia patrimonial -niveles de primaria y secundaria- constituyen una amenaza que muchas veces se traduce en procesos que van desde la simple pérdida de interés por parte de los jóvenes a acciones de vandalismo, como las que se registran de manera cada vez más frecuente sobre monumentos públicos.

c) La ausencia de una adecuada política de estímulos –económicos, simbólicos, etc.- a la conservación afecta de manera directa a los bienes patrimoniales. Los actuales beneficios que esta tarea aporta a quienes se interesan por materializar este tipo de acciones resultan insuficientes y exigen un cambio conceptual en el marco de una nueva ley de patrimonio.

4 • Reflexiones finales y propuestas para su discusión.

• Asistimos a una eclosión valorativa del patrimonio cultural en el Uruguay, que se inscribe en el marco internacional de actitudes contestatarias o reactivas frente a la creciente globalización. Sin embargo este fenómeno también exige explicarse y analizarse a partir de una perspectiva local, con sus propios rasgos y particularidades.

• El interés cada vez mayor de la población por temas vinculantes al patrimonio cultural, la naciente preocupación de diversos sectores empresariales y la recuperación del interés perdido en la materia –durante las décadas del setenta y ochenta, fundamentalmente- por parte del sector político del país, marcan la existencia de un nuevo escenario. Dentro de ese mismo escenario es que debemos visualizar la idea de concebir una nueva Ley de Patrimonio.

• La nueva ley no debe considerarse como la única herramienta de cambio en esta materia, depositando en ella un exceso de expectativas que pueden verse finalmente frustradas. Sí puede, en cambio, entendérsela como una llave a partir de la cual proyectar otros caminos o modos de gestión, capaces de dar eficientes respuestas a nuevos



« los marcos legales constituyen un apoyo fundamental e ineludible para la correcta gestión y conservación del patrimonio »

escenarios o situaciones del patrimonio cultural.

• Lo anterior depende de algunos aspectos que identificaremos como sustanciales en la definición de una posible nueva ley. Se trata de seis tópicos o claves:

1. Reposicionamiento de la materia patrimonial en el conjunto de las políticas culturales de la nación.

2. Diseño de un nuevo marco institucional, alternativo al de la actual Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

3. Ampliación de los campos de actuación, así como de los propósitos a desarrollar por esa nueva institución.

4. Establecimiento de un nuevo cuerpo de categorías de protección patrimonial.

5. Diseño de una política de estímulos -orientada a la inversión en la materia- y des-estímulos -marco de sanciones- como camino hacia una regulación de las posibles acciones directas sobre los bienes patrimoniales.

6. Definición de un marco de relacionamiento más integrado, con todo el país, capaz de superar la estructura excesivamente centralizada que tiene hoy la CPCN, generando ámbitos de encuentros y acuerdos con las distintas instituciones departamentales involucradas en el patrimonio cultural.

Finalmente, y a manera de colofón, importa destacar que los marcos legales constituyen un apoyo fundamental e ineludible para la correcta gestión y conservación del patrimonio, tanto cultural como natural, pero la creatividad, el empeño y la voluntad de trabajar por los bienes culturales son, sin duda, las herramientas más importantes para su preservación.

Bibliografía

- AA.VV. *Gestión de Proyectos Culturales.* Análisis de casos. Ariel. 2009.
- AA. VV. *Lo público y lo privado en la gestión de museos.* FCEE. 2006.
- BALLART, J. Y TRESERRAS, J. *Gestión del Patrimonio Cultural.* Ariel Patrimonio, 2001.
- BALLART, J. *El Patrimonio Histórico y Arqueológico. Valor y Uso.* Ariel Patrimonio. 2004.
- GARRIDO SAMANIEGO, M. J. *Marketing del Patrimonio.* Pirámide. 2004
- GONZÁLEZ VARAS, I. *Conservación de bienes culturales.* Cátedra. 2005.
- QUEROL, M. J. *Manual de Gestión del Patrimonio Cultural.* Akal. 2010.
- PRATTS, LL. *Antropología y Patrimonio.* Ariel. 1998.

Informe de Mariano Arana*



elaborado por:
Mariano Arana
Arquitecto



presentado por:
Esteban Dieste
Arquitecto



La denominada «Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación» fue creada por la ley n° 14.040 de 1971; creación algo tardía si se tiene en cuenta que existen variados antecedentes de ciudadanos que expresaron públicamente su preocupación por proteger algunas obras arquitectónicas montevideanas de destacado relieve, o cuestionaron la construcción de otras que, en su momento, se juzgaron atentatorias de calidades preexistentes. Tardía también, si se tiene en cuenta la serie de importantes documentos originados en distintas reuniones internacionales que fueron amplificando y profundizando los alcances de lo patrimonial, así como definiendo pautas para abordar su preservación. Baste recordar entre ellos: la «Carta de Atenas» de 1931, surgida de la Conferencia de expertos para la Protección y Conservación de monumentos de Arte y de Historia, auspiciada por la Sociedad de Naciones; la «Carta de Venecia» de

*. Por razones de agenda Mariano Arana no participó en las Conferencias Ciudadanas. Su informe fue presentado en vivo por su colega, el arquitecto Esteban Dieste.

1964, emanada del II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de los Monumentos Históricos; y la «Carta de Quito» de 1967, derivada del Coloquio impulsado por la OEA.

Por otra parte, no menos significativos resultaron los debates y conclusiones de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, convocada por la unesco celebrada en París en 1972, apenas un año después de aprobada la ley n° 14.040.

De cualquier modo, la referida ley constituyó la primera decisión institucional que procuró no solo enfocar el tema en forma genérica, permanente y con alcance nacional, sino que consagró criterios que, aún acotados, mantienen vigencia en lo sustantivo.

Al respecto resulta ilustrativo citar el art. 5:

> Podrán ser declarados monumentos históricos [...] los bienes muebles o inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes, a la evolución histórica nacional, a personajes notables de la vida del país o a lo que sea representativo de la cultura de una época nacional.

Y también el numeral 3 del art. 2:

> Proponer la adquisición de la documentación manuscrita e impresa relacionada con la historia del país que se halle en poder de particulares, las obras raras de la bibliografía uruguaya, las de carácter artístico, arqueológico e histórico que por su significación deban ser consideradas bienes culturales que integran el patrimonio nacional.

Pero más allá de las virtudes de la ley, resulta imprescindible complementarla y diseñar nuevas disposiciones legislativas que posibiliten potenciar los instrumentos de actuación que habiliten al Estado el fiel cumplimiento de los propósitos básicos de protección del acervo colectivo.

Entre los aspectos a superar señalo, la integración de la comisión definida por la ley vigente. Dicha comisión se conformó con integrantes de varios ministerios, por diversos directores de entidades públicas, delegados de gobiernos departamentales y de la Universidad de la República así como por integrantes de institutos culturales de carácter privado. Todos ellos, cargos nombrados por el Poder Ejecutivo y de naturaleza honoraria.

A pesar de la relativamente acotada extensión territorial del país, la riqueza y variedad patrimonial de Uruguay es relevante. Asimismo, hoy nos enfrentamos a un periodo de desenvolvimiento económico que requiere, como contrapartida, observar el cuidado del patrimonio cultural. Por tanto, un formato honorario no es compatible con las responsabilidades que un órgano debe asumir en un tema crucial para la cultura del país.

+

Esteban Dieste durante su exposición en Sumar, conferencias ciudadanas.
SUMAR en patrimonio
Sala Hugo Balzo, Auditorio SODRE
2 SET 2014

Es impensable que pueda exigirse a los miembros de una comisión honoraria una dedicación compatible con la importancia de sus atribuciones y competencias.

Desde otro punto de vista, la comisión también es débil al carecer de claras atribuciones sancionatorias a la hora de comprobar el incumplimiento de sus decisiones por parte del sector privado o del propio sector público (evidenciando, en tal caso, una flagrante contradicción con el trascendente interés público que pretende sustentar la ley de Patrimonio).

Por lo expuesto, a modo de propuesta, considero que:

• Debería estatuirse una suerte de Instituto Nacional del Patrimonio Cultural bajo la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, con importante grado de autonomía, con oficinas no solo en la capital sino también en el interior (en Colonia, Salto, Maldonado o Rocha, Durazno y Tacuarembó, por ejemplo). Tal Instituto debería consolidar los departamentos que ya tiene:

- Departamento de Arquitectura, Urbanismo y Paisaje
- Departamento de Arqueología
- Departamento de Patrimonio Inmaterial
- Departamento de Patrimonio Fluvial y Marítimo
- Registro General de la Propiedad



Estatal de Obras de Artistas Plásticos
• Taller de Restauración
• Oficina Técnica de Colonia del Sacramento

Asimismo, debería existir un cuerpo de asesores legales especializados en el tema y con claro énfasis en posibilitar la gestión patrimonial.

• Debería crearse un equipo, a modo de Directorio, constituido por 3 personas de sólida formación, con asignación horaria y retribuciones económicas compatibles con la responsabilidad y jerarquía de sus funciones (en la actualidad, fuera del cuerpo de funcionarios técnicos, administrativos y de servicio, la única persona remunerada es el director general de la unidad ejecutora).

• Habría que incrementar el cuerpo inspectivo a los efectos de mejorar la eficiencia de los controles a nivel nacional.

• Debería conformarse un consejo con el espíritu de la ley n° 14.040. Es decir, con una amplia representación de los organismos vinculados al patrimonio cultural que se reuniría de manera más espaciada en el año siendo su función establecer los lineamientos generales de actuación.

• Debería definirse a nivel parlamentario las figuras punitivas frente eventuales apartamientos de lo establecido por la Constitución y la ley.

• Aparte de la declaración de «Monumento Nacional» podría crearse la figura de «Bien de Interés Patrimonial». Este implicaría la definición de un plan de uso y gestión que iría de la mano con cada declaratoria.

Con ello se procura un mayor y mejor contacto con la población incrementando los niveles educativos y elevando la conciencia pública acerca de los bienes colectivos de la nación.

Informe de Liliana Peirano



Liliana Peirano
Abogada



El desarrollo de la presente temática tiene como base la Convención de la unesco celebrada en Barcelona en el 2001. Dicha convención tuvo como objetivo principal declarar que el patrimonio cultural subacuático es parte integrante del patrimonio cultural de la humanidad y fue concebido para velar por su preservación mediante un marco específico de protección y cooperación entre sus Estados partes.

Sin perjuicio de ello y con carácter previo a toda otra opinión, definiremos en primer lugar qué se entiende por buque en su definición tradicional y en su definición clásica, para luego definir cuándo un buque integra la categoría de patrimonio cultural subacuático marítimo.

La definición más aceptada de buque es la que refiere a un barco de grandes dimensiones y de porte superior a quinientas toneladas, con más de una cubierta y acondicionado para largos trayectos, que se utiliza con fines militares (buque de guerra) o comerciales (buque mercantes).
El casco es el cuerpo o armazón de una embarcación, sin las máquinas ni los aparejos.

Desde el punto de vista jurídico, podemos decir que la palabra buque -y por consiguiente el concepto de buque- bajo diversas denominaciones y siempre unido a la navegación, se va desarrollando a lo largo de la historia para dar respuesta a las cuestiones jurídicas que plantea,

como punto de referencia y concepto básico, el derecho marítimo.
Muchos definen al buque con una concepción amplia y entienden que es cualquier construcción destinada a la navegación. Sin embargo, no debería ser tan básico el concepto ya que además de su destino se requiere que el mismo tenga flotabilidad y que esté en condiciones de navegabilidad.

Tal vez y a nuestro criterio, recogiendo las características de unidad, flotabilidad, y destino, podemos definir el concepto de buque como toda unidad flotante apta como medio de transporte en el agua y destinada a la navegabilidad.

El presente concepto, que denominaría a las embarcaciones clásicas, aunque comparte muchas características, dista de la definición de embarcaciones tradicionales. Estas se destacan en su funcionalidad porque se dedican más al recreo que al trabajo y al comercio, incorporando en su desarrollo materiales y técnicas más evolucionadas y obteniendo bellísimos modelos.

Reduciendo esta categorización en barcos tradicionales y barcos antiguos y clásicos, resta definir que se entiende por barcos históricos o patrimoniales.
Para ello recogemos la definición consagrada en la Convención que se realizó en Barcelona en 2001, en la que participaron no solo juristas sino diversos operadores involucrados en la temática:

> El concepto de patrimonio marítimo a flote, abarca el buque tradicional singular en el que se encuentra la evidencia de una civilización particular o un desarrollo significativo, así como también las habilidades marineras y las técnicas de construcción tradicional. Esto se aplica por igual a los grandes buques como a las más modestos artefactos del pasado, que han adquirido un significado cultural con el paso del tiempo. El concepto de patrimonio cultural subacuático abarca todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años...

El propósito de la definición acordada tuvo como objetivo principal eliminar el saqueo y la dispersión del patrimonio arqueológico subacuático -que ha estado expuesto a la depredación por parte de los cazadores de tesoros- exhortando a los países a que redoblen sus esfuerzos para preservar el patrimonio cultural subacuático al igual que el patrimonio cultural terrestre.

Habiendo definido qué se entiende por patrimonio cultural subacuático, estamos en condiciones de emitir nuestra opinión favorable a que se tome conciencia de la existencia de este patrimonio y se garantice su protección; ya que con la tecnología disponible actualmente los pecios y las ruinas hundidas en el mar son fácilmente accesibles.



Asimismo, en la Convención se establecieron principios básicos para la protección de este patrimonio, previendo un sistema de coordinación internacional así como normas prácticas para la investigación en patrimonio.

Atento a su accesibilidad mediante la tecnología actual, la UNESCO ha categorizado el patrimonio subacuático como un patrimonio en peligro. Por tanto, los Estados deberán comprometerse al cuidado y a la preservación de este patrimonio, lo que permitirá conservar en su estado todos los pecios y edificios antiguos sumergidos bajo el mar. Unesco estima más de 3 millones de pecios de navíos naufragados y diseminados en el mar, sean mercantes, de pasajeros o de guerra, desaparecidos en las aguas entre 1824 y 1962.

La extracción de estas embarcaciones y objetos implica cuidados especiales que escapan a los que solo se dedican a la extracción para comercio, porque el contacto con el aire supone un deterioro continuo que lleva a la destrucción de estos materiales.

El saqueo de estos sitios arqueológicos subacuáticos, en beneficio de quien los extrae, ocasiona una pérdida del rastro histórico de cada pecio, cuyo valor es incuestionable.

En estudios realizados en Francia se estimó que solo un 5% de los pecios de navíos antiguos localizados a lo largo



« Hasta hace unos años atrás nuestro país carecía de una norma jurídica que permitiera proteger el patrimonio subacuático que se encuentra sumergido en nuestras costas. Esto permitía que se pudieran extraer pecios y objetos para beneficio de particulares... »

de las costas de su país permanecen intactos.

Los países, en general, carecen de normas jurídicas que protejan este patrimonio y las promulgadas por otros no son lo suficientemente imperativas para lograr el objetivo esperado.
Hasta hace unos años atrás nuestro país carecía de una norma jurídica que permitiera proteger el patrimonio subacuático que se encuentra sumergido en nuestras costas. Esto permitía que, con previa autorización de la Prefectura Nacional Naval, se pudieran extraer pecios y objetos para beneficio de particulares.
Es así como nos encontramos con conocidos casos de extracción de monedas de El Preciado, Nuestra Señora de la Luz y de otros pecios, además de los varios intentos y extracción de objetos del Graf Spee.
La adhesión de los países a esta Convención permitirá impedir la explotación comercial y la dispersión del patrimonio cultural subacuático garantizando su conservación y su preservación para el futuro.

No escapa a nosotros el contexto emotivo y fascinante que implica este patrimonio, dado que se encuentra rodeado de encanto, misterio y leyendas especiales; recuerda tragedias humanas; su descubrimiento retrotrae a un pasado lejano. Por tal motivo muchos países

lo han preservado mediante cuidados especiales, ya que al extraerse pierden parte de su significado.
Ejemplos de ello, entre un sinnúmero de casos, se encuentra el Faro de Alejandría en Egipto y el palacio de Cleopatra, de donde se han extraído cientos de objetos que con cuidados especiales hoy se exponen al público en general. Otros han quedado sumergidos y se estudia la posibilidad de construir un museo subacuático.

Análisis FODA

Reflexionando sobre las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de esta temática, no dudamos en considerar que la Convención mencionada es una fortaleza y oportunidad para que los países adopten normas que preserven este patrimonio en su sitio y no permitan su explotación comercial o lo dejen en manos de personas inescrupulosas que persiguen su beneficio personal.
Asimismo, es una oportunidad para realizar investigaciones arqueológicas controladas y promover la transferencia de tecnología e intercambio de información.

En lo que respecta a las debilidades y amenazas no dudamos en destacar la ausencia de reglamentación por parte de los Estados o que la misma no es suficientemente coactiva para impedir la depredación de los objetos sumergidos.
Por otra parte, la ausencia de reglamentación por parte de la Convención en lo que respecta a la propiedad de un bien cultural en litigio entre distintas partes interesadas trae aparejado un vacío que los Estados deberán analizar.

Informe de Gabriel De Souza



Gabriel De Souza
Arqueólogo



Según el artículo 2 de la Ley de Patrimonio[1], el Patrimonio Cultural de la República Oriental del Uruguay está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales a los que la sociedad le atribuye valores significativos de interés histórico, artístico y cultural en sentido amplio; incluyendo los bienes de interés arqueológico (terrestres y marítimos), paleontológicos, científicos y antropológicos.

Esta expresión anuncia el carácter selectivo de dichos bienes que este informe aborda, partiendo de la premisa de que el patrimonio es una construcción social que opera desde el presente, a partir de la cual se reconstruye, selecciona e interpreta el pasado.

¿Qué es lo patrimonializable?

En este proyecto se habla de conservación y protección como también de la salvaguardia, recuperación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la República. Esto es un paso grande para el reconocimiento y focalización en los sujetos (y no solo de los objetos) reconociendo los procesos de lo metacultural, en tanto algo dinámico, en construcción.

Es la forma pero también el contenido de la memoria lo que es objeto del ejer-

1. *http://patrimoniouruguay.blogspot.com*

cicio de valoración que transforma ciertos bienes y expresiones culturales en patrimonio. Casi cualquier cosa podría ser patrimonializable, si lo que le da valor diferencial a los bienes o manifestaciones culturales es la significación producida colectivamente. Es lo que los diferencia sobre el resto, en base a una memoria social pero también a las formas de olvido.

La participación ciudadana debe ser promovida en la selección de los elementos más importantes referentes de la memoria y de la identidad, pero no regida por las universidades ni por el Estado en tanto estructuras de saber-poder dominantes, técnicas o científicas.

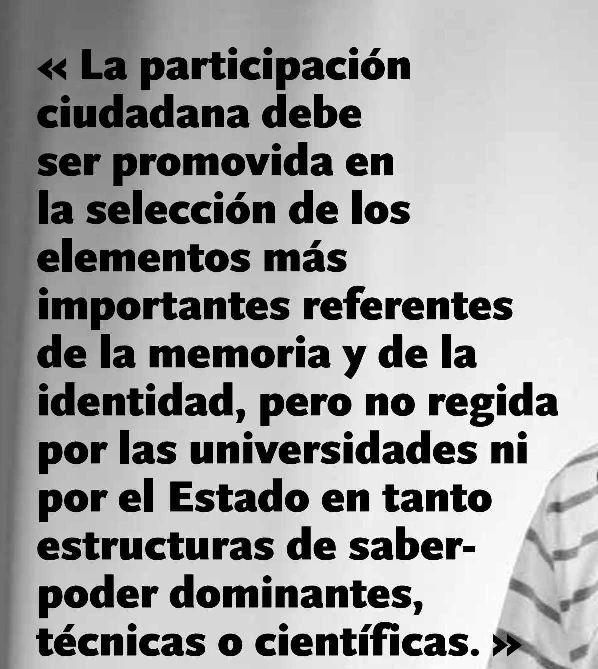
Se integran nuevos conceptos al Patrimonio Cultural de la República Oriental del Uruguay; nociones que suponen cierta superación del materialismo y monumentalismo imperante en la construcción del patrimonio tradicional a nivel mundial.
El paisaje cultural, que se define como la superficie territorial, continental o marina, en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza a lo largo de los años han producido una zona de carácter definido, de singular belleza escénica o con valor de testimonio natural, y que podrá contener valores ecológicos o culturales.
El «patrimonio cultural inmaterial» que se puede manifestar, a modo de ejemplo, en los siguientes ámbitos: tradiciones y expresiones orales (incluido el idioma como vehículo del patrimonio inmaterial); artes del espectáculo; usos sociales, rituales y actos festivos; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; técnicas artesanales tradicionales.

La división entre patrimonio material e inmaterial ha dado lugar a una extensa bibliografía (DABEZIES, 2009). Esta Ley aporta el reconocimiento del patrimonio inmaterial en tanto que lo dota de cuerpo jurídico.

Desde la Declaración de Estambul del 2002[2] se reconoce el «lazo dinámico entre el patrimonio material e inmaterial y de profunda interdependencia». A partir de allí se da el reconocimiento de nuevos patrimonios. Si bien queda mucho camino por recorrer, en Uruguay los bienes patrimonializables se han abierto más allá de la cultura material y hoy se habla con naturalidad, por ejemplo, del candombe y el tango como bienes patrimoniales. En este sentido, «los patrimonios denominados natural e inmaterial han ido ganando la partida al exclusivo y fotogénico patrimonio cultural —patrimonio artístico-histórico— como un espacio de producción de poder/saber (verdad/autenticidad)» (SANTAMARINA, 2013).

Santamarina se pregunta: ¿Pueden ser las catedrales solo patrimonio material en cuanto belleza artística, prodigios

2. *http://formacaompr.files.wordpress.com/2010/03/2002-declaracao-de-istambul.pdf*



« La participación ciudadana debe ser promovida en la selección de los elementos más importantes referentes de la memoria y de la identidad, pero no regida por las universidades ni por el Estado en tanto estructuras de saber-poder dominantes, técnicas o científicas. »

de soluciones arquitectónicas y contención de objetos materiales valiosos —museísticos— ? ¿O responden también a una concepción religiosa sobre el orden cósmico de nuestra práctica cultural? La clave es avanzar en el cómo desarrollar los ejercicios de valorización de estas concepciones, de estos bienes culturales intangibles.

El materialismo y monumentalismo imperante en la construcción tradicional del patrimonio hoy pierde peso en esta ley y esto significa un avance importante. Ya no puede ser solo aquel patrimonio de antaño, definido por el valor intrínseco de las cosas ya que ahora existen muchas y diversas formas, expresiones de lo patrimonial.

Según Santamarina, «el propio término in-material, no-material, es paradójico y lleva consigo asociaciones cuanto menos sospechosas bajo la lógica de la racionalidad moderna —incorpóreo, irreal, abstracto, espiritual, ficticio, ideal, imaginario, invisible, sobrenatural, etcétera—». La misma desvalorización sucede cuando se define como intangible:

> nos encontramos con la misma trampa dialéctica: algo que no se puede tocar —impalpable, imperceptible, etéreo, sutil, sagrado, etcétera— (...) Esto condensa los criterios eurocéntricos de la lista Patrimonio Cultural —material— de la Humanidad:


La clave es avanzar en el ¿có
desarrollar los ejercicios de
de estas concepciones? de e
culturales intangibles.
(Santamarina, 2013).



\+

Gabriel De Souza durante su presentación.
SUMAR en patrimonio
Sala Hugo Balzo, Auditorio SODRE
2 SET 2014



> cristiandad, monumentalidad, occidentalidad e historicidad *(SANTAMARINA, 2013, p. 269).*

Es importante atender a que no se reproduzcan las tradicionales jerarquías dentro de las propias categorías impuestas por los criterios de materialidad o lo tangible. Es decir, todo lo que se puede percibir —fotografiar— es mucho más fácil de incluir que aquello que no lo es. Las etiquetas entre lo material e inmaterial siguen funcionando pero se abre el juego a que participen otros asuntos en lo patrimonial, inmateriales-intangibles, tan verdaderos y auténticos como los monumentos.

La versión materialista-monumentalista sigue tendiendo a consagrar ciertos monumentos, a sacralizarlos como «obras maestras de la humanidad» por el valor de su estructura física.

¿Quién decide qué se conserva y qué no? Los patrimonializadores

Sumar plantea una respuesta a la participación ciudadana para actores sociales que harán girar valoraciones diferentes de lo patrimonializable; más allá del aporte del Estado, las instituciones dedicadas a lo patrimonial y las universidades. Desde estos ámbitos, también se deben relativizar los discursos legitimadores sobre el territorio y la identidad que construyen y articulan lo que se considera más verdadero y auténtico. En

este sentido, permitir que las activaciones patrimoniales sean conducidas desde diferentes fuentes y se reproduzcan políticas patrimoniales que construyan ámbitos para comprender mejor el ejercicio metacultural del proceso de patrimonialización.

Según Montenegro no hay patrimonios sino «patrimonializadores» (SANTAMARINA, 2013). ¿Quiénes hoy valorizan y con qué autoridad?
Según el artículo 6 referido a las herramientas de gestión patrimonial, el Sistema Nacional de Protección del Patrimonio Cultural está constituido:

• por el conjunto de órganos y políticas nacionales, departamentales y locales, con atribuciones sobre el patrimonio cultural de la República; por los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural;

• por las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial;

• por la planificación e información, que articulados entre sí posibilitan la protección salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la República.

Los elementos culturales se tornan o no bienes patrimoniales, no por sus características intrínsecas ni por sus cualidades sino por la significación como herencia, valoración y representaciones que giran a su alrededor (DABEZIES, 2009).
Por este motivo, se torna clave generar ámbitos entre los actores sociales para el diálogo sobre por qué algunas cosas que se heredan son más significativas y para quiénes son más importantes que otras. ¿Qué sentido tiene conservar el patrimonio?

Algunas reflexiones finales

El patrimonio inmaterial se abre paso en este borrador de ley de patrimonio y nos permite entender mejor el proceso de valoración y el camino recorrido.
Es un paso más para superar la patrimonialización como proyecto nacionalista político-científico, monopolio del Estado y de los conocimientos técnicos y científicos. Esto da lugar a la participación de diferentes comunidades de intereses y percepciones sobre lo patrimonial, haciendo más alcanzable su apropiación colectiva.
Sumar aplica una mejora en relación a dar la oportunidad de participar en esta construcción colectiva sobre lo cultural. Y así escuchar nuevas voces para identificar cuáles son los hitos que hacen a nuestra memoria social.

Bibliografía

- DABEZIES, J. M (2009) *La dimensión inmaterial del Paisaje.* Una propuesta de documentación, caracterización y gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial. Tesis de Maestría. Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Brasil.

- MEC (2013) *Texto borrador Nueva Ley de Patrimonio Cultural.* Comisión Nacional de Patrimonio. En: *http://patrimoniouruguay.blogspot.com/*

- SANTAMARINA CAMPOS, B (2013). *Los mapas geopolíticos de la UNESCO: entre la distinción y la diferencia están las asimetrías.* El éxito (exótico) del patrimonio inmaterial. Departamento de Sociología y Antropología Social. Universidad de Valencia, España.

Informe de Manuel Esmoris*





Y aunque el olvido, que todo destruye,
haya matado mi vieja ilusión,
guardo escondida una esperanza humilde
que es toda la fortuna de mi corazón.
Gardel y Lepera

*. El autor expresa de manera inquebrantable que no aspira y comprobadamente no tiene condiciones para el ejercicio de cargos de confianza política.
Reconocimiento: A los integrantes de la Sociedad Amigos Barrio Peñarol, en particular a Cristina Bravo, Juan M. Dutto, Andrés Recalde, Pablo Bounomo, Sydney Suárez, Heraldo Yannusi y Luis Amorín. A Mariano Arana, por su ejemplar ejercicio de la tolerancia, no solo en situaciones de disidencia, sino en especial en aquellas donde hubo agresión y mala fe. A Luis Mardones y Jorge Brovetto por la confianza. A Jorge Abbondanza porque siendo yo un adolescente empecé a leerlo y me despertó curiosidad y placer por muchas cosas. (Lamentablemente, al igual que la mayoría de los integrantes de su generación —y algunos mucho más jóvenes también—, no entendieron que mi trabajo y propuestas no excluyen las suyas, sino que simplemente decidí integrar las dimensiones económica y social, cosa que ellos solo en apariencia han dejado de lado.) Al mec, por convocarme a exponer mi visión y obligarme a escribirla.



Es necesaria una nueva ley para la administración del patrimonio cultural. La actual es vieja en cuanto a los conceptos de patrimonio, a su gestión, a la forma institucional de regularlo y a los incentivos para su valorización. Pese a que la ley vigente es deficitaria, se puede hacer mucho utilizando sus instrumentos jurídicos.

Tan importante como una nueva ley es contar con definiciones sinceras, realistas, nutridas, claras y concisas de visión, misión, valores, líneas estratégicas, programas, proyectos; un listado de acciones congruentes, plazos y recursos para su ejecución y un grupo reducido pero representativo de indicadores pertinentes, unívocos y fáciles de recabar, que registren de manera imparcial la evolución del patrimonio cultural uruguayo.

Por el momento bastaría que en una rendición de cuentas o una ley de presupuesto se hiciesen algunos cambios de forma inmediata, tales como:

- La Comisión de Patrimonio será un órgano ejecutivo, con momentos deliberativos acotados.

- En la integración de la Comisión se eliminarán las representaciones (UDELAR, MTOP).

- Se integrarán las Intendencias a la Comisión. Del total de sus miembros, tres provendrán del Congreso de Intendentes. El carácter permanentemente colegiado de la Comisión disminuirá en forma notoria a fin de darle ejecutividad. No serán temas de la Comisión:
  - Los referidos a los funcionarios, a contrataciones ni a recursos económicos y materiales.
  - Aquellos asuntos cuya consideración no cuente con el voto de la mitad más uno de los integrantes de la Comisión.
  - Los temas se manejarán entre los integrantes de la Comisión en soporte digital, con documentación e informes completos, y por ese medio se votará si pasan o no a la sesión de la Comisión (el ágora digital condicionará a los integrantes a un uso más preciso, acotado y responsable del habla).

- Se creará una mesa integrada por:
  - El Presidente de la Comisión de Patrimonio (cargo de confianza). Se eliminará el texto de la ley n° 14040 en lo que refiere a los roles del Secretario y el Subsecretario de Cultura.
  - Un Secretario (cargo por concurso, contrato por dos años renovable a partir de una buena evaluación de desempeño), cuyas responsabilidades serán internas, a saber: admi-

nistración de recursos humanos, económicos y materiales; enlace con la administración del mec; responsabilidad administrativa por los funcionarios. En caso de licencia, viaje u otro motivo de ausencia, el Adjunto a la Mesa ejercerá la Presidencia.

• Un Adjunto a la Mesa (cargo de confianza) que el Poder Ejecutivo elegirá de la lista de nombres que proponga el Congreso de Intendentes.

La comisión estará integrada por:

- Presidente (MEC).
- Secretario (MEC, de carrera).
- Adjunto (Congreso de Intendentes).
- Dos miembros más, propuestos por el Congreso de Intendentes y refrendados por el ministro.
- Un miembro por el Poder Ejecutivo. Se propone que sea definido por OPP – MEC para que la primera se involucre, dado que trabaja con las Intendencias.

«Tan importante como una nueva ley es contar con definiciones sinceras, realistas, nutridas, claras y concisas de visión, misión, valores, líneas estratégicas, programas, proyectos; un listado de acciones congruentes, plazos y recursos para su ejecución y un grupo reducido pero representativo de indicadores pertinentes, unívocos y fáciles de recabar, que registren de manera imparcial la evolución del patrimonio cultural uruguayo. »





+
Manuel Esmoris presentando su informe en el día 1 de la conferencia ciudadana.
SUMAR en patrimonio
Sala Hugo Balzo, Auditorio SODRE
2 SET 2014

El presidente tendrá doble voto en las sesiones de la Comisión. En las de la Mesa su voto tendrá el poder de desempatar. El secretario no podrá votar.
El presidente de por sí podrá citar a la Comisión.
La comisión podrá sesionar con al menos la mitad más uno de sus integrantes.

Todos los integrantes de la Mesa serán remunerados. El presidente será el cargo de mayor paga. El secretario y el adjunto recibirán un 25 % menos. El resto de los miembros de la comisión recibirán un 60 % menos.
Los funcionarios de mayor responsabilidad dentro de la comisión (directores de departamento) tendrán una remuneración 25 % menor que el presidente.

La remuneración del presidente será de $60.000 más aportes, cargas sociales y cobertura de salud.

La actual unidad ejecutora dejará de denominarse «comisión» y pasará a llamarse Instituto Nacional de Patrimonio u otro giro de similar jerarquía.
Dependerá de la Dirección de Cultura del MEC, a fin de integrar de forma coherente el curso de acción público de todos los temas culturales.

El Instituto Nacional de Patrimonio integrará en su órbita la Dirección de Museos y todos los archivos y acervos nacionales que tengan valor histórico-cultural, a saber: Sodre, Archivo General de la Nación (todo aquello que

tenga ese valor, lo cual se separará del resto de manera progresiva, no intempestiva, en un proceso de dos o tres años), Biblioteca Nacional. Se buscará involucrar los archivos y acervos departamentales respetando las autonomías pero tratando de fijar una política nacional. Sobre los acervos privados con valor patrimonial, se buscará la vía jurídica para integrarlos a la protección y gestión del Instituto de Patrimonio.
Todos los organismos que se mencionan en el párrafo anterior y tienen el estatus de unidad ejecutora proseguirán con ello.

Departamentos:

• Museos, acervos y bienes históricos materiales y aquellos inmateriales que se pueden fijar en un soporte, como archivos sonoros y de imágenes (fotografía, cine). Se incluye la Biblioteca Nacional.
• Arquitectura.
• Gestión del patrimonio y proyectos de desarrollo.
• Historia, antropología, inmaterial y arqueología.
• Institucionalidad de los temas de patrimonio: departamento integrado por un economista o en su defecto un politólogo con claro perfil y fluido manejo del análisis y la propuesta institucional (o neoinstitucional, como suele llamarse) y un abogado.
• Comunicación, Día del Patrimonio y eventos.
• Secretaría (guías aduaneras, ágora digital, etcétera).
• Administración y recursos humanos.

Se elimina el taller de restauración y se pasa a la modalidad de contratación puntual en el mercado en los casos en que sea necesario.

Dado que a lo largo de su existencia, a la Comisión de Patrimonio le ha tocado abordar gran cantidad y diversidad de temas, y que las Intendencias lo han hecho de manera parcial; se considera llegar a un acuerdo de trabajo conjunto con la finalidad de establecer ciertos contenidos e institucionalidad patrimonial similares a los nacionales, aunque a escala y según las posibilidades de las Intendencias. Para ello se procurará el apoyo y la cooperación de OPP por un período de al menos cinco años. Se propone que OPP introduzca formalmente el tema patrimonio en sus líneas de trabajo como área permanente tal como lo hace con medio ambiente.

Las Intendencias, en este proceso, se comprometerán a arribar a una escala de institucionalidad patrimonial acorde al tamaño del tema en su departamento y según criterios de contenidos y lineamientos como los que propone este documento.

«La política socialista, de la izquierda, siempre significa tensión entre las ideas y la utopía, las que se tiene y la realidad tan difícil de cambiar. Para cambiar hay que mantener vivo el debate ideológico y siempre hablar de objetivos y de ideas básicas como elementos indispensables para la actividad práctica. Pero en el trabajo práctico se debe ser pragmático, si no, no llegarás a ninguna parte.»

Olof Palme

Se entiende por gestión del patrimonio:

- la puesta en valor de bienes materiales e inmateriales, de propiedad pública y privada, con finalidades lucrativas y no lucrativas, que implique un retorno o desarrollo social, económico y/o cultural.

- Puede darse a través de la re-utilización de capacidades y bienes sin uso o mal utilizados. Los nuevos usos podrán tener finalidades de lucro o no, y sus servicios serán educativos, deportivos, de salud, artísticos, de vivienda, culturales u otros.

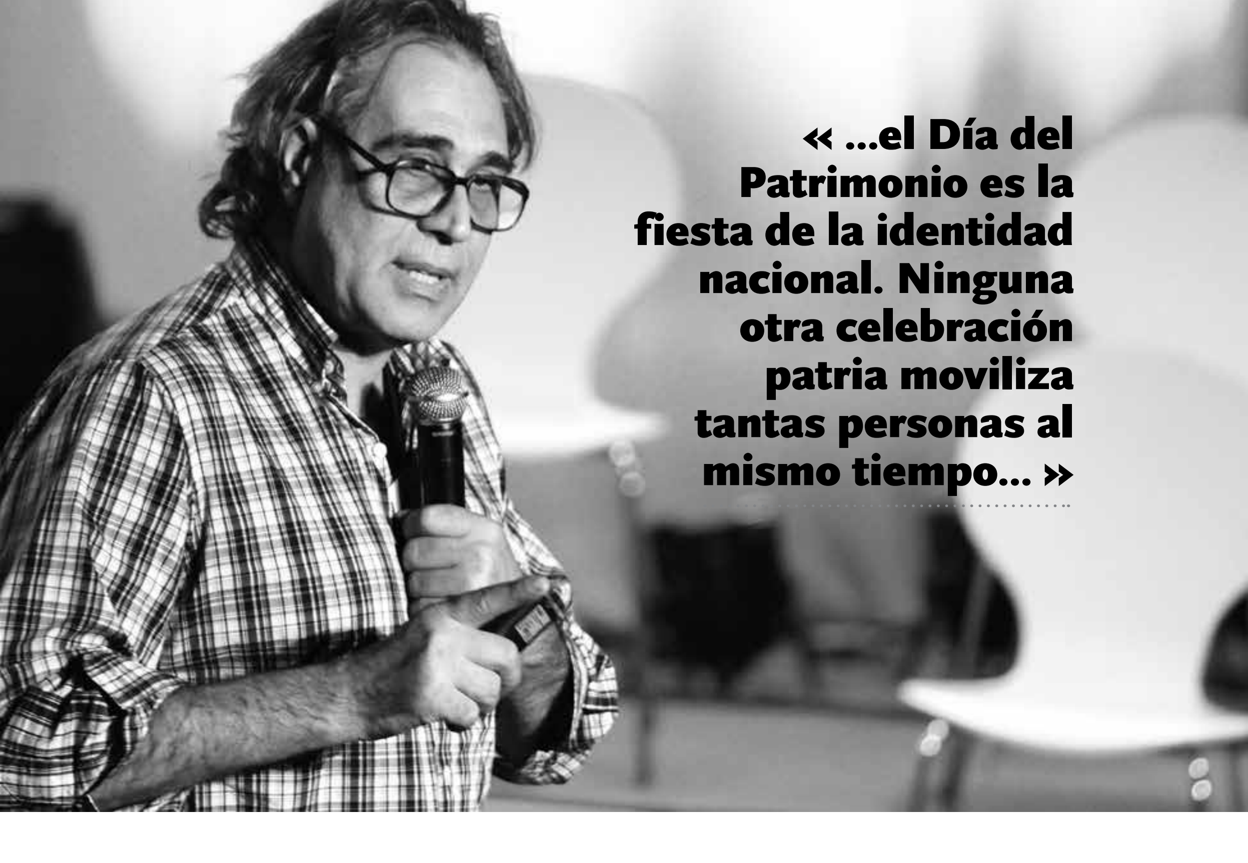
- La gestión del patrimonio con énfasis en el retorno social es aquella sin finalidades de lucro, asociada a un proyecto sustentable que brinda servicios a un número significativo de usuarios, acordes a la zona geográfica y el tipo de bien, y adecuados al propósito de captar una población numéricamente amplia, cuyas edades, nivel económico y educativo se asocien al bien. Esto puede comprender desde un segmento de mercado hasta todo tipo de público.

- La posibilidad de apreciación, utilización directa de manera gratuita y accesible, considerando el tiempo de viaje y los horarios disponibles de los ciudadanos, pues el patrimonio, como el resto de los bienes culturales, suele ocupar —aunque no siempre lo hace— el tiempo de ocio.

- El desenlace de algún tipo de dinámica, como el turismo, la cocina, la bebida y asociados, las tiendas de *souvenirs*, la hotelería, el espectáculo, el paseo u otros.

- Se otorgará trato preferencial (en cuanto a inversiones públicas directas) a aquellos proyectos que no impliquen a los ciudadanos pago de entrada o el costo de esta sea simbólico —como en los museos militares—, en los que exista atención directa, promoción, difusión, actividades complementarias que convoquen al público de manera permanente y renovada y se encuentren en el interior del país. Montevideo, Maldonado y Rocha tendrán menor prioridad, pues estos departamentos ya contienen estímulos, sea por densidad y recursos o por la oferta veraniega. En segundo lugar se dará preferencia a aquellos proyectos o servicios de primer orden patrimonial en que el usuario debe pagar aunque no haya fines de lucro, como es el caso del Teatro solis o los viajes en Tren a Vapor a Peñarol, que no cuentan con subvención alguna.

- Se entiende por «puesta en valor» el mejor acondicionamiento, restauración, actualización, así como un relato histórico-cultural que acompañe. El relato es imprescindible y es mejor que se encuentre en la mayor cantidad de soportes y plataformas:



« ...el Día del Patrimonio es la fiesta de la identidad nacional. Ninguna otra celebración patria moviliza tantas personas al mismo tiempo... »

impresos, digital, en la propia visita o ejecución del bien, etc. Habrá varios modos de plasmar el relato: desde el técnico (ejemplo: libro sobre la historia de la fotografía en Uruguay), el amigable y nutrido (ejemplos: libro *Barrio Peñarol patrimonio industrial*, de varios autores, o *Rafel Lorente Escudero*, de varios autores) hasta los buenos folletos de divulgación.

El Instituto de Patrimonio deberá contar con un portavoz a la opinión pública. Es tarea del Presidente exclusivamente. El portavoz será un referente, como lo es un ministro, un secretario o prosecretario de la Presidencia, etcétera. El Instituto de Patrimonio deberá tener rostro: un responsable que dé la cara frente a la ciudadanía, superando el histórico misterio que rodea a la Comisión (los medios hablan de «decisiones importantes» pero no hay una figura que las comunique).

Por otra parte, el Día del Patrimonio es la fiesta de la identidad nacional. Ninguna otra celebración patria moviliza tantas personas al mismo tiempo (aunque, para mi desazón, la Noche de la Nostalgia es más grande).

El Día del Patrimonio tendrá lugar en el mes de octubre, ya que las condiciones climáticas (temperatura, duración de la luz natural) son más favorables que en setiembre. El fin de semana del 12 de octubre es el mejor, pues el feriado no labo-

rable se corre y eso da chances de atraer turismo argentino, ya que en Argentina se traslada igual que acá.

Declarar el Día del Patrimonio feriado nacional (laborable para públicos y privados).

Cada Día del Patrimonio deberá tener una asignación presupuestal no menor de 500 mil dólares.

Contará con un grupo operativo organizador que trabajará al menos desde marzo hasta el 15 de diciembre. Dicho grupo procurará: conseguir patrocinio; captar espacios de publicidad en los medios de comunicación de alcance nacional y local; colocar en Internet desde tres semanas antes todo aquello que ya esté confirmado e ir actualizándolo día a día; incentivar con dinero y recursos las actividades gratuitas en zonas de nivel socioeconómico y cultural bajo y en todo el interior del país.

Para finalizar cabe agregar que todo proyecto público o privado que ingrese a la comisión, tenga o no fines de lucro, tanto si es material como inmaterial, deberá:

- explicitar un plan de gestión, programa o uso, número de beneficiarios esperados para 10 años, desagregado año a año. Describir el perfil de los usuarios desde el punto de vista económico, etario, geográfico, etcétera.
- documentar todos los costos, humanos y materiales, desagregados, así como explicitar su sustentabilidad.
- justificar por qué invertir en ese bien y no en otro, y si existen proyectos similares que se podrían realizar.[1]

No se puede declarar de interés patrimonial ningún bien que no tenga al menos 50 años de existencia. El presupuesto anual de funcionamiento del Instituto de Patrimonio será de 4 millones de dólares (salarios, gastos e inversiones) con un incremento anual del 20% hasta llegar a 20 millones de dólares. Luego, el incremento pasará a regirse por la inflación, como los ajustes de salarios.[2] •

1. Como pregunta la UNESCO en el formulario para la inscripción de un bien a la lista indicativa de Patrimonio de la Humanidad.

2. Esta cifra es menor de lo que gastan tanto el Auditorio del SODRE como el Teatro Solís en todos los rubros, sin contar los elencos y sus producciones (óperas, ballets, otros). Hay que considerar que los referidos equipamientos no tienen alcance nacional, son exclusivamente montevideanos y benefician a un sector de la población cuyo ingreso familiar supera los 40 mil pesos, el cual corresponde al 19 % de los hogares de Montevideo. El gasto anual aproximado de los elencos estables y sus producciones es el siguiente:
• Orquesta Filarmónica de Montevideo: por encima de los 2 millones de dólares.
• Banda Sinfónica Municipal: alrededor de 1 millón y medio de dólares.
• Ballet del Sodre: ?
• Orquesta Sinfónica del sodre: 1 millón y medio de dólares.
Se gasta muchísimo más en artes escénicas de alta cultura que en patrimonio.

Informe de Laura Brum*



Laura Brum
Arqueóloga



El Programa de Arqueología Subacuática (PAS) de la FHUCE y el Centro de Investigaciones del Patrimonio Costero (CIPAC), del CURE son parte de la UDELAR. Ambos grupos constituyen una Unidad Asociada compartiendo recursos humanos y materiales. Su origen se remonta al año 2000, cuando se creó el PAS en la FHUCE como respuesta académica a los antecedentes y problemas planteados en relación al patrimonio cultural sumergido en nuestras costas, con el fin de promover la investigación científica en arqueología subacuática y la formación de profesionales en dicha sub-disciplina.

El PAS - CIPAC tiene como objetivo principal la investigación científica sobre la cultura marítimo-costera -la relación entre los grupos socioculturales y las aguas navegables y costas en diversas épocas y regiones- impulsando el desarrollo académico de la arqueología y la antropología marítimo-costera. La finalidad es, además, promover actividades de divulgación, conservación y gestión integral del patrimonio cultural marítimo-costero. Desde sus inicios se conformó como una estructura abierta, integrando un equipo de egresados y estudiantes de diversas disciplinas (arqueología, antropo-

*. Laura Brum Bulanti - lbrum@cure.edu.uy
Institución: PAS - CIPAC (UDELAR) (http://pas-cipac.cure.edu.uy)
Maldonado, agosto de 2014.

logía social, historia, biología, química, geografía, buzos profesionales y marinos). Esta diversidad de miradas enriquece las investigaciones y abordajes realizados por el grupo.

Durante estos años el PAS - CIPAC ha estrechado vínculos por afinidad con otros grupos de investigación e instituciones públicas de Uruguay (Museo Naval, DINARA) y la región (GRUPEP - UNISUL; CEASA – UNR; Conservação e Restauro de Bens Culturais Móveis - UFPEL). Ha realizado actividades de investigación, asesoramiento y cooperación con instituciones públicas (SNAP, GRUB - MD, MAPI), privadas, ONG y organizaciones de la SCO, entre otros. Sus primeras actividades de investigación académica en arqueología marítima y subacuática en Uruguay iniciaron con investigaciones en aguas interiores (Laguna de la Campana, Florida; Río Uruguay) para luego pasar al estudio del Puerto Colonial de Montevideo y a partir del año 2004, con apoyo del programa PDT y en acuerdo con la Prefectura Nacional Naval (PNN) y la CPCN se vienen desarrollando sucesivos proyectos de investigación en las costas de Piriápolis (Maldonado). Esta es la primera zona costera asignada a la UDELAR para el desarrollo de investigaciones arqueológicas científicas. Desde entonces, las investigaciones se han centrado en temas del patrimonio cultural material sumergido y patrimonio inmaterial (oficios, tradiciones de poblaciones costeras), arqueología costera, gestión y conservación de bienes culturales, entre otras, abarcando también otras zonas costeras del país en Colonia, Rocha y Maldonado (Bahía de Maldonado).

En dichos proyectos se fomenta el desarrollo profesional de estudiantes y jóvenes investigadores, que han participado como becarios, con proyectos estudiantiles, monografías de grado y tesis de posgrado. El desarrollo de estas actividades se hizo con la obtención apoyos de fondos nacionales y locales de fomento a la investigación, la

« por 'patrimonio cultural subacuático' se entiende todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años...»





+
Laura Brum presentando su ponencia sobre patrimonio cultural subacuático.
SUMAR en patrimonio
Sala Hugo Balzo, Auditorio SODRE
2 SET 2014

extensión universitaria y la educación. La capacitación y formación especializada en la temática es otra de las metas del grupo, que ha realizado diversos cursos de grado, profundización, posgrado y educación permanente en el ámbito de la UDELAR, destacando los Sitios Escuela de arqueología marítima y subacuática.

El grupo tiene un fuerte compromiso con el desarrollo y consolidación de la sub-disciplina en nuestro medio, pero también de la inserción de la udelar en el interior; siendo partícipe activo en el proceso de descentralización universitaria en la región Este, participando en el dictado de cursos en diversas propuestas de formación de grado y posgrado hoy dictadas en el interior. Este compromiso se traduce también en el cultivo de vínculos estrechos con las poblaciones locales donde se desarrollan actividades de investigación y extensión, en procura de promover la puesta en valor del patrimonio local, cristalizada en la firma de convenios con gobiernos departamentales para el fomento de la investigación y puesta en valor del patrimonio cultural marítimo-costero local.

Posición u opinión fundamentada

De acuerdo al Art. 1 de la Convención 2001 de UNESCO (apartado a, párrafo 1): «por 'patrimonio cultural subacuático'

se entiende todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años...».

Estas evidencias materiales de la experiencia humana, tienen como denominador común encontrarse bajo agua (tanto dulce como salobre) o en zonas anegables, e incluyen restos materiales como artefactos, estructuras y sitios arqueológicos de épocas históricas y prehistóricas, vinculadas no solo a la navegación y otras actividades marinas sino a construcciones costeras o terrestres hoy inundadas o restos de prácticas simbólicas (pozos sagrados, enterramientos humanos en barcas fúnebres, etc.) (DELGADO Y STANIFORTH, 2002).

Su investigación requiere habilidades y técnicas muy específicas que permitan el trabajo bajo el agua; posible gracias al desarrollo de tecnologías diversas como los equipos de buceo autónomo, fotografía y video subacuático, sensores remotos, entre otros. Los materiales sumergidos suelen ser muy abundantes y diversos, lo cual abre posibilidades y complejidades únicas de trabajo. Por un lado, conocemos objetos y restos materiales de culturas pasadas que no se conservan en lugares secos (terrestres). Por otro, al estar en un medio acuático estos restos se tornan muy vulnerables si son extraídos a un medio sin humedad, lo cual demanda de acciones de estabilización y conservación muy específicas y acorde a cada tipo de material (LEÓN AMORES, 2003).

El patrimonio cultural subacuático por estas características demanda abordajes interdisciplinarios, con el aporte de conocimientos de las ciencias del mar, la historia, la química, el buceo, por mencionar algunas. Es importante recalcar que estas evidencias materiales del pasado, estuvieron y están estrechamente ligadas a otras expresiones inmateriales de la cultura, formando una compleja trama que involucra a oficios, saberes, tradiciones, representaciones vinculadas al mar y a las aguas navegables, conceptualizadas por algunos autores bajo el concepto de maritimidad (TUDDENHAM, 2010).

Este patrimonio, con sus complejidades y particularidades, a la fecha permanece ausente de la normativa nacional referente al patrimonio cultural material en Uruguay (ley n° 14.040 del año 1971) y ello deviene en serias dificultades para su manejo y para su investigación desde ámbitos científico-académicos. El marco jurídico vigente requiere una urgente actualización que incluya esta categoría de patrimonio cultural y que establezca procedimientos y reglamentos claros, que posibiliten su investigación y puesta en valor para el disfrute y aprendizaje colectivo. Todo ello debe hacerse desde una mirada articuladora e integradora, que acompañe:

- los nuevos escenarios de manejo: inter-institucionales, multi-actorales participativos y con un enfoque integrador de lo sociocultural y lo natural;
- el desarrollo local y regional de las disciplinas que abordan este pa-

trimonio como la arqueología y arqueología subacuática, la antropología marítima y otras áreas afines (museología, gestión de bienes culturales, etc.) en las que el estado y la UDELAR vienen invirtiendo en los últimos quince años a través de recursos materiales, técnicos, capacitación y apoyo a la investigación.

El país debe, además, adherir a los acuerdos internacionales en la materia como estrategia que posibilite la cooperación internacional y que minimice el accionar y consecuencias negativas de la actividad de empresarios y buscadores de tesoros; que comercializan este patrimonio en procura de lucro, en detrimento del conocimiento e investigación científica de un patrimonio común a toda la ciudadanía.

Estos puntos son de vital importancia en un escenario donde es cada vez mayor el desarrollo y establecimiento de emprendimientos y actividades humanas en costas, ríos, lagos y océanos, con el impacto que ello conlleva en un patrimonio arqueológico hoy débilmente protegido.

Análisis de la situación actual

Las costas uruguayas y nuestras aguas interiores vienen siendo objeto de grandes emprendimientos, exploraciones y obras, vinculadas al desarrollo del sector productivo-extractivo, turístico y de logística y comunicaciones. Estas obras e



«...Las costas uruguayas y nuestras aguas interiores vienen siendo objeto de grandes emprendimientos, exploraciones y obras, vinculadas al desarrollo del sector productivo-extractivo, turístico y de logística y comunicaciones. »

«En este escenario de gran crecimiento y transformación del entorno y medio acuático, y con una normativa desactualizada y poco articulada con otros instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, la vulnerabilidad del patrimonio cultural marítimo-costero se torna mayor y deviene en un tema que debiera estar en la agenda pública.»



intervenciones en costas y océanos, sumadas a la tendencia cada vez mayor de la población local y mundial a asentarse en las zonas litorales o costeras (POST Y LUNDIN, 1996), genera un importante número de amenazas que atentan sobre la conservación del patrimonio cultural arqueológico de las zonas costeras y acuáticas (VALLEGA 2001, 2003).

En este escenario de gran crecimiento y transformación del entorno y medio acuático, y con una normativa desactualizada y poco articulada con otros instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, la vulnerabilidad del patrimonio cultural marítimo-costero se torna mayor y deviene en un tema que debiera estar en la agenda pública.

El Uruguay cuenta con un conjunto de normas sectoriales que legislan sobre el patrimonio cultural -entre ellos el arqueológico- y otras leyes transversales que incluyen los aspectos del patrimonio cultural en temas de gestión ambiental, territorial y desarrollo sostenible. Existen normas a diferentes escalas y de diferente jerarquía, que comprenden el derecho internacional, nacional y departamental. En los Anexos (tabla 1 y 2) se sintetiza el conjunto de normas que legislan sobre el patrimonio arqueológico de forma directa o indirecta en el país. A su vez, es preciso tener en cuenta que la costa, océanos y aguas jurisdiccionales son espacios de gran complejidad jurídico-administrativa, donde están involucrados un número importante de instituciones internacionales, nacionales e incluso departamentales, encargadas de velar por la seguridad o gestionar determinados recursos y actividades. Esta complejidad normativa e institucional hace que cualquier actividad desarrollada en el medio marítimo-costero o litoral presente desafíos y dificultades particulares.

El trabajo con el patrimonio cultural subacuático no escapa a estas condiciones y, de momento, la articulación normativa e institucional para facilitar e integrar estas actividades está lejos de concretarse.
En lo internacional, Uruguay continúa sin ratificar la convención unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Subacuático, entrada en vigencia desde el año 2009. El patrimonio cultural sumergido carece de un marco normativo específico.

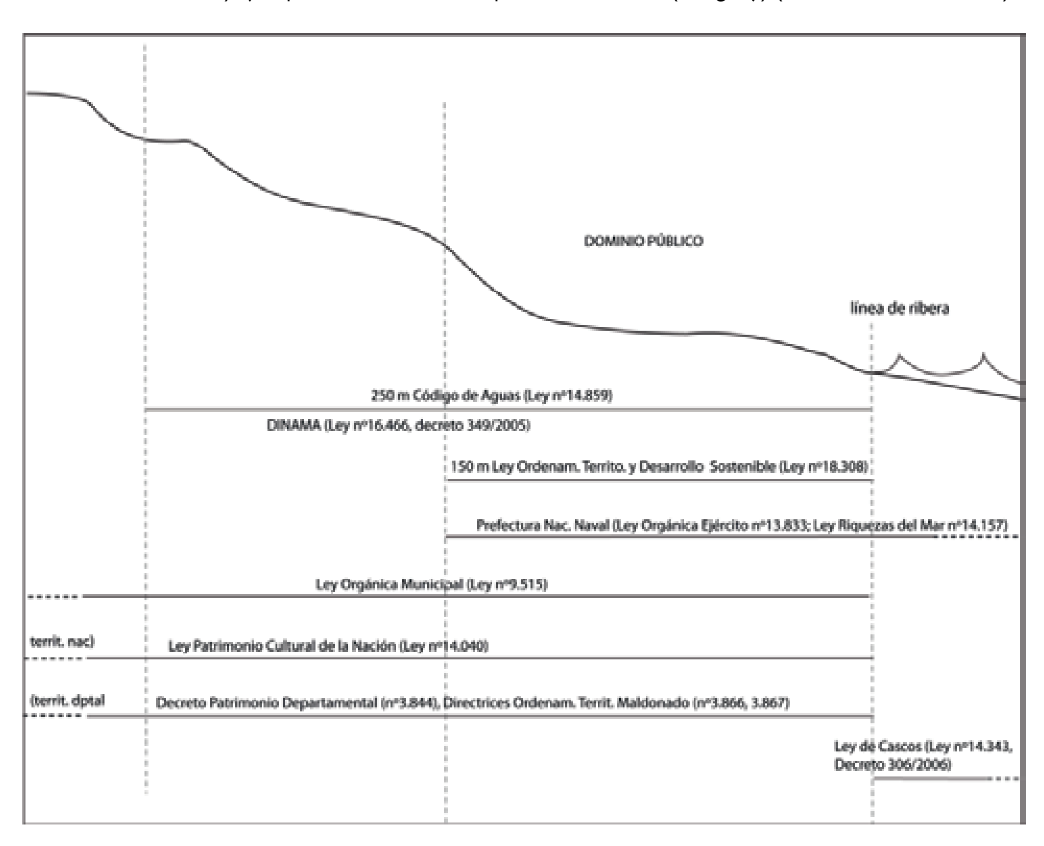
A nivel nacional, el marco jurídico sobre el patrimonio arqueológico no contempla al medio acuático, al cual legisla mediante normas parciales (Ley de Cascos n° 14.343) que no están dirigidas al patrimonio cultural sumergido y sus particularidades. Esta ley regula la extracción de embarcaciones hundidas, semi-hundidas o varadas en aguas de jurisdicción nacional; aquellas anteriores al 31 de diciembre de 1973 son consideradas abandonadas a favor del Estado y es la pnn quien tiene la competencia para autorizar y fiscalizar su extracción. El decreto reglamentario n°692/986 establece procedimientos para la prospección y extracción de esos bienes. En el año 2006, el decreto 306/006 suspendió la recepción de nuevas solicitudes de búsqueda por particulares y dio de baja aquellas que se encontraban en régimen de espera. Esta legislación ha permitido durante décadas el accionar de buscadores de tesoros que operan con fines de lucro y comercialización del patrimonio cultural, diametralmente opuestos a los objetivos de investigación y fomento del conocimiento sostenidos por la arqueología científica y la academia.

A su vez, la práctica arqueológica (tanto la actividad de investigación como el ejercicio libre de la profesión) se ve regulada por instrumentos de tipo administrativo (protocolos de actuación y reglamentos) definidos por la autoridad competente a nivel nacional (cpcn). Estos protocolos regulan la investigación arqueológica terrestre y acuática y las actividades en el marco de estudios de impacto ambiental, definiendo responsabilidades y deberes (sea en actividades de investigación, rescate, salvamento o estudios de impacto) que recaen en un arqueólogo profesional registrado en dicha comisión. Estos protocolos, orientados a la actividad realizada por investigadores y profesionales, terminan enfocando la gestión casi exclusivamente hacia lo que Querol (1995) denomina «actividades programadas», es decir, las tareas de investigación o de estudios de impacto desarrolladas por investigadores en detrimento de la gestión de las actividades no programadas que son las que generan la mayor pérdida y destrucción del patrimonio arqueológico nacional: intervenciones clandestinas, destrucción por obras que carecen de estudios previos, expolio, entre otras, que no pasan por la administración; y esta a su vez carece de medios para controlarlas o penalizarlas.

En la Figura 1 se recogen diferentes aspectos que, desde el ámbito arqueológi-

co académico uruguayo, se identifican como problemáticas y oportunidades en torno a la legislación y gestión actual del patrimonio cultural en el país. En particular, el patrimonio cultural sumergido ha sido objeto de acalorados debates desde los primeros encuentros científicos nacionales a principios de la década de 1990. La falta de un marco jurídico específico, la presencia de buscadores de tesoros, la impotencia frente a la pérdida de patrimonio subacuático subastado en remates internacionales, los reglamentos de actuación y controles y las garantías para los investigadores y profesionales libres son algunos de los puntos tratados (LEZAMA, 2009; MARTÍNEZ, 1995; MARTÍNEZ Y SILVEIRA, 2004; ONEGA, 1995; entre otros).

Figura 1. Corte longitudinal de la zona costera, indicando las normas e instituciones más relevantes con competencia en los diferentes sectores y ámbitos de gestión (patrimonio cultural, territorio, medio ambiente) ejemplo zona costera Piriápolis, Maldonado (Uruguay) (Fuente: BRUM 2014:51)



Matriz FODA sobre gestión y marco jurídico del patrimonio arqueológico, elaborada en base a bibliografía de investigadores referida al tema en el Uruguay. *(Fuentes: Beovide 2004; Cabrera 1989, 2010; Cabrera y Curbelo 1992; Capdepont 2008, 2009, Capdepont et al. 2010; Caporale 2009; Caporale y Beovide 2009; Criado et al. 2006; Curbelo et al. 1992; Geymonat 2001; López Mazz 2000; Martínez et al. 1989; Martínez 1995; Martínez y Silveira 2004; Olivera et al. 1995; Onega 1995b; Villarmarzo et al. 2010). (Tomado de Brum 2014:58)* >

Matriz FODA

Fortalezas

• Colaboración con órganos internacionales (UNESCO, MERCOSUR, etc.)

Debilidades

• marco jurídico deficiente-desactualizado (no contempla patrimonio sumergido)
• normativa no se cumple
• no hay control efectivo (no hay mecanismos efectivos de preservación del patrimonio cultural)
• protección bienes protegidos (MHN) sesgada (capitalina-urbana, inmuebles, no lo prehistórico u otros bienes, visión etnocéntrica, grupos de poder)
• faltan políticas nacionales de gestión del patrimonio
• ineficacia y descoordinación (dentro de estado (p.ej: DINAMA-CPCN) y nacional local)
• competencias y funciones poco claras o insuficientes
• regulación de permisos deficiente + lentitud
• débil gestión de los MHN
• falta información para difundir-divulgar
• ausencia de estándares de calidad de procesos (caso EIA)
• El Arq no articula con investigación (no genera conocimiento - contribuye al conocimiento)
• participación pública muy acotada (limitada a EIA)
• falta de recursos humanos especializados a nivel local.

Oportunidades

• nuevos escenarios laborales (EIA=recursos económicos, nuevos datos, posibilidad de rescate, contactos con otros profesionales-instituciones)
• Áreas Protegidas = ámbito de gestión integrada
• cooperación académica internacional
• insatisfacción de varios sectores con la legislación actual (iniciativas-propuestas de cambio; discusión profesional)
• comunidad científica en aumento
• nuevas formas de protección del patrimonio arqueológico (leyes Ordenamiento Territorial, Áreas Protegidas, Evaluación Impacto Ambiental)
• mayor reconocimiento social y profesional de arqueología.

Amenazas

• desarrollos - emprendimientos (urbano, mecanización agricultura, forestación, obras viales - aumento de explotación del ambiente a gran escala)
• patrimonio subacuático (buscadores de tesoros, condiciones reales de trabajo no son las formales; control deficiente; riesgo juicios)
• falta de políticas culturales a largo plazo (falta de consenso histórico-político sobre el pasado)
• no hay formación especializada (nuevas necesidades de gestión y en EIA)
• falta asociación profesional (ética profesional, acción organizada)
• coleccionismo y aficionados
• falta valoración positiva bienes culturales arqueológicos (testimonio de nuestro pasado (desinformación popular))
• tráfico internacional (escaso control)
• falta inversión pública (instrumentos de estímulo a inversión privada)
• DINAMA otorga permisos sin evaluaciones arqueológicas
• políticas de incentivo a investigación arqueológica erráticas.



Críticas, recomendaciones, modificaciones, aportes

En consonancia con lo antes expuesto, una nueva ley de patrimonio debería incluir además los siguientes aspectos:

• Fomentar la investigación y la producción de conocimiento del patrimonio arqueológico. Diferentes centros de producción de conocimiento nacionales (universidad, museos, organismos de investigación estatales) cuentan con profesionales idóneos y capacitados para la investigación y conservación del patrimonio cultural material terrestre y acuático. Una nueva ley, su reglamentación e instrumentación, debería brindar las garantías de procedimiento necesarias para acompasar los plazos administrativos (ajustes, controles) a las agendas de investigación para un correcto desarrollo de ambos.

• Reformular la figura de protección patrimonial hoy vigente (monumento histórico nacional) desactualizada en relación a otras legislaciones de la región y el mundo; y en especial atender a la necesidad de integrar la gestión del patrimonio cultural con otras dimensiones de la gestión (territorio, medio ambiente, costas y medio acuático, etc.). Las categorías de patrimonio cultural definidas por la ley nacional y las departamentales, se orientan principalmente al objeto, bien o cosa cons-

« La ley actual de patrimonio cultural regula solamente sobre lo conocido, sin presumir la existencia de patrimonio arqueológico. Esto es un punto de central relevancia para la gestión y manejo ya que el patrimonio arqueológico suele encontrarse oculto a la vista, bajo tierra o bajo agua. »

truida, lo cual no condice con nuevas categorías de patrimonio cultural desarrolladas en el plano internacional: paisajes culturales (RÖSSLER, 2001) rutas o caminos culturales, sitios sagrados (SCHAAF, 2001). Se trata de categorías y conceptualizaciones del patrimonio cultural desarrolladas en articulación con el medio físico-biótico que buscan un abordaje cada vez más integrador de ambos componentes naturaleza-cultura (BRUM, 2014).

• Regular sobre lo no conocido. La ley actual de patrimonio cultural regula solamente sobre lo conocido, sin presumir la existencia de patrimonio arqueológico. Esto es un punto de central relevancia para la gestión y manejo ya que el patrimonio arqueológico suele encontrarse oculto a la vista (QUEROL, 1995), bajo tierra o bajo agua. Una gestión puramente orientada sobre los elementos conocidos dificulta una gestión preventiva que proteja zonas de presunción de valor patrimonial arqueológico (BRUM, 2014).

• Profesionalizar y dignificar la tarea de la administración del patrimonio cultural. La normativa actual define estructuras de gestión que son organizaciones honorarias, que carecen de las estructuras, recursos y herramientas necesarias para aplicar y hacer valer dicha legislación. Estas organizaciones se encuentran en una posición marginal en las estructuras de gobierno y los recursos asignados (materiales y humanos) no concuerdan con las atribuciones y competencias que les fueran asignadas. Esto redunda en problemas para administradores, para investigadores y profesionales que padecen demoras y enlentecimiento de gestiones y procedimientos administrativos y, en definitiva, para el patrimonio cultural del país, que no cuenta con los recursos necesarios para una gestión eficiente. Por otro lado, es fundamental la capacitación y formación de técnicos especializados en la cadena operativa vinculada a la gestión. Hoy es posible en nuestro país, a través de varias carreras universitarias vinculadas al área, volcar al sector técnicos formados en diferentes temas relevantes para esa tarea. La cooperación internacional y el fomento de nuevos perfiles de formación universitaria y técnica, necesarios

para este ámbito de gestión, son otro camino a transitar.

- Descentralizar y democratizar la gestión del patrimonio. Las nuevas normas departamentales y nuevos ámbitos de gestión en ese nivel, son un avance hacia la descentralización y la incorporación de este punto en las agendas políticas locales. La ley de patrimonio nacional no contempla este nivel de gestión y la actividad se centraliza desde ámbitos nacionales, sin representación formal de órganos locales (BRUM, 2014). Lo mismo sucede con la participación de actores de la sociedad civil y otros sectores vinculados directa e indirectamente al patrimonio cultural y su gestión (empresariado, organizaciones profesionales, etc.). A nivel internacional (AAS ET AL. 2005; CARABALLO, 2010) y en experiencias locales (BRUM, 2013; CUESTA ET AL, 2012), el trabajo de investigación y gestión con participación de actores locales viene siendo una línea alentadora de trabajo, que muestra nuevas formas para una gestión que cuente con el compromiso y aporte de las partes involucradas en el proceso.

Ejemplos internacionales y antecedentes

A nivel internacional, la convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Subacuático (entrada en vigencia en el año 2009) al año 2010 contaba con 35 países que ratificaron este acuerdo, de los cuales trece pertenecen a Latinoamérica y el Caribe (LESHIKAR-DENTON, 2010: 88). En la región, países como Argentina han actualizado su normativa nacional (ley n° 25743) incluyendo el patrimonio arqueológico ubicado en medios acuáticos, además de adherir a la convención de UNESCO. Pese a ello, especialistas en el tema mencionan que al año 2007, si bien el país había reconocido la importancia de proteger el patrimonio cultural sumergido, demoró en ratificar dicha ley a nivel del legislativo nacional y no elabora aún una norma que «regule el patrimonio cultural subacuático a nivel nacional conforme a sus principios y normas» (ENDERE Y ROLANDI 2007). Otros países de Latinoamérica también vienen trabajando de forma activa en la legislación y gestión de estos recursos, adhiriendo a los acuerdos inter-

« En la región, países como Argentina han actualizado su normativa nacional incluyendo el patrimonio arqueológico ubicado en medios acuáticos, además de adherir a la convención de UNESCO. »



nacionales (LUNA ERRAGUERENA, 2010). Brasil, por otra parte, con una gran extensión de costas y aguas territoriales, muestra un escenario similar al de nuestro país, con una normativa deficiente y la no adhesión a la convención de UNESCO en un contexto donde predomina el accionar de buscadores de tesoros de gran poder económico y político, en detrimento de la actividad científica y de investigación arqueológica y generando una pérdida irreparable de bienes culturales para el país (RAMBELLI Y FUNARI, 2007).

El patrimonio cultural sumergido en nuestras costas se compone de cientos de naufragios (LEZAMA, 1999; 2009). Factores geográficos y geopolíticos confluyeron para hacer de este territorio un gran reservorio de naufragios y testimonios de la historia regional (LEZAMA 1999, 2000, 2001), que hoy carecen de un marco normativo específico. Esto ha sido denunciado de forma sistemática por investigadores científicos y profesionales de la materia, que ven serias dificultades para desarrollar actividades de investigación dirigidas al patrimonio cultural sumergido con todas sus particularidades (LEZAMA 2009; MARTÍNEZ 1995; MARTÍNEZ Y SILVEIRA 2004; ONEGA 1995).

En los últimos años se han sucedido señales desde el Poder Ejecutivo que muestran un interés por regular y legislar en materia del patrimonio cultural subacuático, primero con la suspensión de los permisos otorgados a buscadores de tesoros, luego con un proceso promovido por ICOMOS y la CPCN para reformular la ley nacional; y muy recientemente con la expresión pública de adhesión a la Convención de UNESCO por parte del MEC.

De todos modos, la situación permanece crítica mientras el país no ratifique dicha convención y la norma nacional no se actualice. En tanto, la investigación científica del patrimonio arqueológico subacuático se desarrolla con muchas dificultades y restricciones, que si bien entendemos apuntan sobre todo a limitar el accionar de buscadores de tesoros, afectan la labor de los equipos de investigación.

Bibliografía, enlaces y fuentes consultadas

• BEOVIDE, L (2004). «Recursos y organización del espacio prehistórico en la cuenca inferior del Río Santa Lucía, Uruguay». En Beovide, L; Barreto, I y Curbelo, C (eds). X Congreso Uruguayo de Arqueología: La Arqueología uruguaya ante los desafíos del nuevo siglo. CD-ROM. Multimedia Didáctico. Montevideo.

• BRUM BULANTI, L (2013). «Gestión del patrimonio arqueológico en el litoral oeste del departamento de Maldonado (Uruguay), La investigación como práctica integral». En Revista del Museo de La Plata. Sección Antropología, 13 (87):417-428. *http://www.fcnym.unlp.edu.ar/uploads/docs/rmlp_antro_2013_t13_n87_brun.pdf.*

• (2014). Aportes para la Gestión del Patrimonio Arqueológico de la Zona Costera en el Municipio de Piriápolis. Tesis de maestría. Programa de posgrado Manejo Costero Integrado Sur (UDELAR). Trabajo inédito, 126 páginas. UDELAR - Maldonado.

• CABRERA, L (1989). «El pasado que negamos». Revista Anales del VI Encuentro Nacional y IV Regional de Historia. Montevideo.

• (2010). «El patrimonio cultural y los uruguayos». Revista Trama, n° 2, año 2:101-113. En: *http://tramarevista.wordpress.com/numeros/*

• CABRERA, L. Y CURBELO, C (1992). «Patrimonio y Arqueología en el Uruguay: hacia el reconocimiento de un pasado olvidado». En Arqueología en América Latina Hoy. G. Politis (de.) pp. 45-56. Biblioteca Banco Popular, Bogotá.

• CAPDEPONT, I (2008) . «¿Actividad liberal o libertinaje? La práctica laboral en la Arqueología de Contrato en Uruguay». Revista de Arqueología Pública, n° 3: 49-64. En: *http://revistadearqueologiapublica2008.wikispaces.com/Irina+Capdepont+Cafa*

• (2009). «Situaciones y reflexiones sobre los estudios de impacto arqueológico en Uruguay». En Beovide, L; Erchini, C y Figueiro, G (comps.). La Arqueología como profesión: los primeros 30 años. XI Congreso Nacional de Arqueología Uruguaya. Pp. 505-521. Asociación Uruguaya de Arqueología. Montevideo.

• CARABALLO, C (2010). «El patrimonio cultural y los nuevos criterios de intervención. La participación de los actores sociales». Palapa, Vol. III, N°1:41-49. En: *http://revistasacademicas.ucol.mx/index.php/palapa/article/view/77*

• CAPORALE, M (2009). «Instrumentos de gestión del patrimonio arqueológico: balance y perspectivas de los estudios de impacto arqueológico en el Uruguay». En L.

Beovide, C. Erchini y G. Figueiro (comps.) La Arqueología como Profesión: Los primeros 30 años, XI Congreso Nacional de Arqueología Uruguaya. Pp.522-533. Asociación Uruguaya de Arqueología, Montevideo.

• CAPORALE, M. Y BEOVIDE, L (2009). «Evaluación de Impacto arqueológico y sistema nacional de áreas naturales protegidas: el caso del área protegida de los Humedales del Río Santa Lucía (Montevideo, Uruguay)». En Beovide, L; Erchini, C y Figueiro, G (compiladores). La Arqueología como profesión: los primeros 30 años. XI Congreso Nacional de Arqueología Uruguaya. Pp. 534-546. Asociación Uruguaya de Arqueología, Montevideo.

• CRIADO, F; GIANOTTI, C Y LÓPEZ MAZZ, JM (2006). «Arqueología aplicada al patrimonio cultural: un ejemplo de cooperación científica entre Galicia y Uruguay». En Muñoz, G y C. Vidal, C (coords.) II Congreso Internacional de Patrimonio Cultural y Cooperación al Desarrollo. Pp. 165-186. Universidad Politécnica de Valencia. España.
En: *http://digital.csic.es/handle/10261/6914*

• CUESTA, A; DIMURO, J; GIANOTTI, C & MUTTONI, M (2012). De la investigación a la construcción participativa del patrimonio. Un programa de educación patrimonial y divulgación de la cultura científica en Uruguay. Arkeos.
En: *http://ezproxybib.pucp.edu.pe/index.php/arkeos/article/view/1657*

• CURBELO, C; CABRERA, L; FUSCO, N Y MARTÍNEZ, E (1992) «Proyecto de difusión de la Arqueología en el Uruguay». En Primeras jornadas de Investigación de ciencias antropológicas del Uruguay 1987. Pp. 307-310. MEC. Montevideo.

• DELGADO, J & STANIFORTH, M (2002). 'Underwater Archaeology' In The Encyclopedia of Life Support Systems. (online encyclopedia) UNESCO, Paris.
http://www.eolss.co.uk/

• ENDERE, M & ROLANDI DE PERROT, D (2007). «Legislación y gestión del patrimonio arqueológico». Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología. N° 32.
En: *http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/21025*

• ERREGUERENA, P (2010). Mexico: A Leader in Ratification of the unesco Convention on the Protection of the Underwater Cultural Heritage. Journal of Maritime Archaeology, 5 (2). Pp. 143-152.

• GEYMONAT, J (2001). Mesa Redonda: Arqueología y Gestión. En Arqueología uruguaya hacia el fin del milenio. Tomo II. IX Congreso Nacional de Arqueología 16 a 19 de junio de 1997 Colonia del Sacramento. Pp. 305-317. aua – Fontaina Minelli – MEC. Montevideo

• LEON AMORES, C (2003). «Metodología de la arqueología subacuática. La conservación del material arqueológico subacuático». En Monte Buclero. N°9. Pp. 111-125. En: *http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/759265.pdf*

• LEZAMA, A (2000). «Historias debajo del mar (2ª y última parte). Introducción a la arqueología subacuática en el Río de la Plata». En: AnMurcia N° 16. Pp. 149-165. En: *http://revistas.um.es/apa/article/view/62461*

• (2009). Escritos bajo el mar. Arqueología subacuática en el Río de la Plata. Linadri y Risso. Montevideo.

• LÓPEZ MAZZ, J.M (2000). «Investigación arqueológica y usos del pasado. Las tierras bajas del Este de Uruguay». En Gianotti, C (coord.) Paisajes Culturales Sudamericanos: De las Prácticas Sociales a las Representaciones. Pp. 63-74. Trabajos de Arqueología N°19. LARFC. Santiago de Compostela.

• KÖNCKE, A (1992). Grupo de Investigación y exploración submarina. Primeras jornadas de Investigación de ciencias antropológicas del Uruguay. Pp. 119 – 123. MEC. Montevideo.

• MARTÍNEZ, E (1995). Presentación y desarrollo. Mesa redonda Problemática de la Arqueología Subacuática en Uruguay. En Consens, M; López Mazz, JM y Curbelo, C (eds.) Arqueología en el Uruguay 120 años después. Actas de VIII Congreso Nacional de Arqueología. Surcos. Montevideo.

• MARTÍNEZ, E. Y SILVEIRA, J (2004). «La gestión del patrimonio cultural subacuático en Uruguay: actuaciones y marco legal». En L. Beovide, L; Barreto, I; Curbelo, C (editores) X Congreso Uruguayo de Arqueología: La Arqueología Uruguaya ante los desafíos del nuevo siglo. Montevideo, Uruguay. CD-ROM Multimedia Didáctico.

• MARTÍNEZ, E.; CABRERA, L.; FUSCO, N Y C. CURBELO (1989). «Protección del Patrimonio Arqueológico: una propuesta integral. Boletín de Arqueología». N° 1 Pp. 15-20. Montevideo.

• OLIVERA, D; ELKIN, D Y C. MURRAY (1995). Punteo de la presentación. Mesa redonda: Problemática de la Arqueología Subacuática en Uruguay. En Consens, M; López Mazz , J M y C. Curbelo (eds.) Arqueología en el Uruguay 120 años después. Actas de VIII Congreso Nacional de Arqueología¸ pp. 393-394. Surcos. Montevideo

• ONEGA, E (1995). Puntos planteados en la mesa redonda. En Consens, M; López Mazz, J M y C. Curbelo (editores.) Arqueología en el Uruguay 120 años después. Actas de VIII Congreso Nacional de Arqueología. Surcos. Montevideo.

• ORMAECHEA, C. Y ROBLES, S (1995). «Prefectura Nacional Naval. Mesa redonda: Problemática de la Arqueología Subacuática en Uruguay». En Consens, M; López Mazz, J M y C. Curbelo (eds.) Arqueología en el Uruguay 120 años después. Actas de VIII Congreso Nacional de Arqueología. Pp. 392 – 393. Surcos. Montevideo.

• Post, J. & C.G. Lundin (editores) (1996). Guidelines for integrated coastal zone management. Environmental Sustainable Development Studies and Monographs Series N° 9. The World Bank, Washington DC.
En: *http://www.wds.worldbank.org/servlet/WDSContentServer/WDSP/IB/1996/08/01/000009265_3961219091924/Rendered/PDF/multi_page.pdf*

• QEROL, M (1995). Intervenciones y destrucciones: la gestión de la actividad arqueológica. Boletín de la anabad. 45 (3). Pp. 131-168. En: *http://www.dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/50979.pdf*

• RAMBELLI, G Y FUNARI, P (2007). «Patrimonio cultural subacuático en Brasil: pensamientos varios». Red Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe. En: *http://www.researchgate.net/publication/28166067_Patrimonio_cultural_subacutico_en_Brasil_pensamientos_varios/file/3deec525ec05be5def.pdf*

• RÖSSLER, M (2001). «Los paisajes culturales y la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural: resultados de reuniones temáticas previas». En Mujica, E (ed.) Paisajes Culturales en los Andes. Memoria Narrativa, Casos de Estudio, Conclusiones y Recomendaciones de la Reunión de Expertos. Pp. 47-55. UNESCO. Lima, Perú.
En: *http://www.condesan.org/unesco/Cap%2006%20metchild%20rossler.pdf*

• SCHAAF, T (2001) «Sitio sagrados - Integridad cultural y diversidad biológica: un nuevo proyecto de la UNESCO». En: E. Mujica (ed.). Paisajes Culturales en los Andes. Memoria Narrativa, Casos de Estudio, Conclusiones y Recomendaciones de la Reunión de Expertos. Pp. 243-251. unesco. Lima, Perú.
En: *http://cmsdata.iucn.org/downloads/sitios_naturales_sagrados_wcpa_bpg_16.pdf*

• SILVEIRA, J (1995). Comisión del Patrimonio Historico Artístico y Cultural de la Nación. Informe. Mesa redonda: Problemática de la Arqueología Subacuática en Consens, M; López Mazz , J M y C. Curbelo (eds.) Arqueología en el Uruguay 120 años después. Actas de VIII Congreso Nacional de Arqueología. Pp. 391 – 392. Surcos. Montevideo.

• (2011). Régimen legal del Patrimonio Cultural en el Uruguay. Facultad de Arquitectura, UDELAR. Montevideo.
En: *http://www.farq.edu.uy/iha/files/2012/05/Protecci%C3%B3n.pdf*

• UNESCO (2001). Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático. Conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 31ª reunión, París. En: *http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/underwater-cultural-heritage/2001-convention/*

• VALLEGA, A (2001). Ocean governance in post – modern society – a geographical perspective. Marine Policy. N° 25. Pp. 399-414.

Anexos

Tabla 1. Legislación sobre patrimonio cultural material. Acuerdos internacionales
(en negrita las normas más relevantes) (Fuente: Brum 2014:52)

tipo	número	nombre	fecha	ámbito aplicación
Ley	14.654	Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas.	1977	internacional
Ley	**15.964**	**Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural**	1988	internacional
Ley	**16.287**	**Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**	1992	internacional
Ley	**17.095**	**Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. Reglamento para la aplicación de la Convención y Protocolo a la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.**	1999	internacional
Ley	**17.381**	**donde se aprueban los Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los bienes culturales (ICCROM)**	2001	internacional
Ley	**18.044**	**Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.**	2006	internacional

• VALLEGA, A (2003). The coastal cultural heritage facing coastal management. Journal of Cultural Heritage. Vol. 4, Issue 1:5-24.

• VILLARMARZO, E; GIANOTTI, C.; CRIADO, F; LÓPEZ, J.M; MAROZZI, O; CAPDEPONT, I; CARVE, F Y M. SOTELO (2010). Políticas públicas y patrimonio cultural en Uruguay. Trabajo presentado en el VII Encuentro de SAB sul, 27 al 30 de setiembre, Jaguarao (BR). Accedido en enero, 2012 en: *http://digital.csic.es/*

• TUDDENHAMN, D (2010). Maritime Cultural Landscapes, Maritimity and Objects. Journal of Maritime Archaeology 5:5-16.

tipo	**número**	**nombre**	**fecha**	**ámbito aplicación**
Ley	**18.068**	**Convención sobre Protección y Promoción de la diversidad de las expresiones culturales.**	2006	internacional
Ley	17.047	Protocolo de Integración Cultural	1998	MERCOSUR
Ley	15.811	Convención de Intercambio Cultural con México	1986	bilateral
Ley	15.954	Convención de Intercambio Cultural con Colombia	1998	bilateral
Ley	17.013	Convenio de Cooperación Cultural (Uruguay-Bolivia)	1998	bilateral
Ley	18.142	Convenio para la protección, conservación, recuperación y devolución de bienes culturales, arqueológicos, artísticos e históricos robados, exportados o transferidos ilícitamente (Uruguay-Perú)	2007	bilateral
Ley	18.422	Convenio de protección y restitución de bienes Culturales (Uruguay-Bolivia)	2008	bilateral
Ley	17.013	Convenio de Protección tráfico ilícito y robo de patrimonio cultural y bienes culturales (Uruguay-México)	2011	bilateral

Anexos

Tabla 2. Normativa que legisla sobre el patrimonio cultural material (nacional y departamental), de forma directa o transversal.
(En negrita las normas más relevantes). (Fuente: Brum 2014:53)

tipo	número	nombre	fecha	ámbito aplicación
Const.	**Art. 34**	**Constitución de la República**	1996	nacional
Ley	**14.040**	**Creación de la Comisión el Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación**	1971	nacional
Decreto	**536**	**Decreto reglamentario Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación**	1972	nacional
Ley	**14.343**	**Ley de Cascos**	1975	nacional
Ley	15.819	Creación Consejo preservación y reconstrucción de Colonia del Sacramento	1986	nacional
Decreto	**692**	**Se reglamenta el artículo 15 del decreto 14343 relativo a embarcaciones, objetos y restos de cualquier nturaleza hundidos o varados en aguas de jurisdicción nacional (Procedimientos para la prospección y extracción de cascos).**	1986	nacional
Ley	16.466	Evaluación Impacto Ambiental	1994	nacional
Ley	16.734	Monumentos Históricos - Colonia del Sacramento	1995	nacional
Decreto	349	Decreto reglamentario de EIA	1995	nacional
Decreto	273	Aprueba proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 008 “Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación”	1997	nacional
Decreto	255	Modificación de la integración de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación	1998	nacional
Ley	17.234	Creación y Gestión de un Sistema de Áreas Protegidas	2000	nacional

tipo	número	nombre	fecha	ámbito aplicación
Ley	17.296	Modifica inciso segundo del art. 12 de la Ley N° 14.040 sobre la expropiación de los bienes designados monumento histórico nacional.	2001	nacional
Ley	17.631	Comisión de fomento del turismo interno permanente de carácter artístico y cultural de la nación.	2003	nacional
Decreto	**306**	**Suspensión de la recepción de nuevas solicitudes de búsqueda por parte de particulares y la baja de aquellas que se encontraban en régimen de espera de acuerdo con la Ley de Cascos y su decreto reglamentario.**	2006	nacional
Ley	18.308	Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible	2008	nacional
Decreto	**3.844**	**Rescate, puesta en valor, conservación y preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Maldonado.**	2008	departamental (Maldonado)
Decreto	3.866	Sobre disposiciones de suelos para el territorio del departamento de Maldonado.	2010	departamental (Maldonado)
Decreto	3.867	Directrices departamentales y microrregionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.	2010	departamental (Maldonado)
Ley	19.037	Sistema Nacional de Museos (regula acervos arqueológicos, en instituciones-público o privadas-). Define y establece las funciones de un museo, manejo de las funciones de un museo, manejo de las colecciones, etc.	2012	nacional
Resolución	**4.287**	**Declarar Patrimonio departamental los padrones 1287 y 1463 de la 5° Sección Judicial, llamado Cerro de los Burros.**	2013	departamental (Maldonado)

Informe de Ana María Sosa



Ana María Sosa
Profesora de Historia



Pensando en la Ley de Patrimonio en Uruguay a la luz de los cambios en las legislaciones de la región.

El siguiente planteo se realizará en torno al concepto de patrimonio que sostiene la ley n° 14.040 del 20 de octubre de 1971 y su Decreto 536/1972 del 1° de agosto de 1972, para luego discutir sus ampliaciones y transformaciones a lo largo de estos 43 años, tomando como referencia dos países de la región: Argentina y Brasil.

En primer lugar, es ampliamente reconocido que se trata de una ley muy desactualizada haciéndose necesaria su revisión a la luz de las transformaciones operadas en el contexto internacional, especialmente en relación a los criterios de protección, valoración y selección del patrimonio, así como su propia conceptualización en tanto campo cultural.

Así como en el mundo y en la región, en Uruguay la acepción de lo patrimonial ha ido cambiando con el tiempo, en sus alcances y contenidos, ampliándose respecto a lo que inicialmente se concibió como tal: concepción restringida, vinculada a los monumentos arquitectónicos o escultóricos de singular valor estético

y/o histórico, es decir, al patrimonio material, al que se le asignaba un valor artístico y simbólico que representaría lo que se debía preservar y apreciar. Esta concepción representaba una mirada sobre aquel objeto/monumento al que se le atribuían valores representativos de lo nacional (en muchos casos tomando como paradigma los valores estéticos y artísticos europeos). Esto fue común en la década de 1930 a todos los países latinoamericanos, muy especialmente a Argentina y Brasil, a pesar de que cada uno tiene sus especificidades y evolución conforme a sus trayectorias y realidades.

Con el transcurso de los años esta concepción se amplió en sus sentidos, elementos y producciones, reflejadas a su vez en diversos momentos históricos, de orígenes étnicos y culturales variados. En este sentido, para el caso uruguayo se fue incorporando lo indígena y lo afro, es decir, lo autóctono y lo heredado a través de los múltiples aportes migratorios.

Por su parte, Carámbula explica que la expansión del concepto «patrimonio» se refleja en las diferentes voces que lo adjetivan: histórico, artístico, cultural, material, inmaterial, subacuático, etc., así como la expansión de las categorías legales de protección; que van de lo histórico a lo etnográfico, del documento a la proyección política de los archivos, del monumento a los paisajes culturales en la valoración del objeto a proteger, la determinación del mismo, los criterios de conservación. Se trata de un desarrollo que puede observarse en los textos constitucionales y legales así como a través de las convenciones de la UNESCO (CARÁMBULA: 2007, p. 140).

Los países de la región han buscado actualizar sus legislaciones incorporando estos nuevos cambios en la concepción y valoración del patrimonio. Es así que en Argentina, el Decreto n° 1026 de 1938 creó la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos (CNMMLH) que dependió del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y actualmente depende de la Secretaría de Cultura de la Nación, ligada a la presidencia. Se constituye por un presidente, dos vicepresidentes y ocho vocales que ejercen sus funciones honorariamente (CNMMLH: http://www.monumentosysitios.gov.ar).

«...la expansión del concepto «patrimonio» se refleja en las diferentes voces que lo adjetivan: histórico, artístico, cultural, material, inmaterial, subacuático, etc... »





+
Ana María Sosa
dando inicio a su presentación
SUMAR en patrimonio
Sala Hugo Balzo, Auditorio SODRE
2 SET 2014

Según la reglamentación, la Comisión posee la superintendencia inmediata sobre los museos, monumentos y lugares históricos de dominio de la nación, simultáneamente con las respectivas autoridades de las instituciones que se someten a esta ley cuando se trata de museos, monumentos y lugares históricos de dominio provincial o municipal. La ley establece que el gobierno federal ejerce la custodia y conservación de los bienes históricos y artísticos, de los lugres, monumentos, inmuebles históricos del dominio de la nación y en cada caso simultáneamente con las autoridades respectivas que se someten a la ley 12.665 (sancionada en 1940) sobre aquellas de dominio provincial y municipal.

La Comisión tendrá a su cargo el proceso para declarar de utilidad pública los lugres, monumentos, inmuebles y documentos de propiedad de particulares que se consideren de interés histórico o histórico-artístico, a los efectos de su expropiación o acuerdo con los particulares para garantizar su preservación. También, se estipula que los inmuebles históricos no podrán ser sometidos a reparaciones o restauraciones; ni destruidos (sea en su totalidad o parte de ellos) transferidos, gravados o alienados sin intervención y aprobación de la CNMMLH (ROTMAN: 2011, 68). La ley n° 24.252, promulgada en noviembre de 1993, incorporó la ley n° 12.665 y dos artículos referentes a los procesos de declaratoria.



Al mismo tiempo, estableció que en las solicitudes presentadas al Congreso de la Nación, la CNMMLH actuaría y marcaría su ineludible facultad de intervención en toda selección de los patrimonios nacionales, haciendo también referencia a los valores a ser considerados como monumentos o lugares contemplados por la Comisión (ROTMAN: 2011, 69). Asimismo, será competencia de la Comisión designar los expertos que considere conveniente para evaluar los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos del monumento o lugar indicado, quienes deberán expedirse al respecto por escrito, en un plazo de 60 días, ante la CNMMLH y la Comisión Parlamentaria que lo hubiera solicitado (esta consulta no será vinculante) (Art. 4 bis -incorporado por el Art. 1 de la ley n° 24252, 18/11/1993).

En la opinión de Rotman, la CNMMLH reconoce, en su trayectoria y acción, una dinámica sumamente valiosa sobre los efectos de reconstruir las relaciones entre memoria, historia, política y cultura, que se articularon históricamente en Argentina dando lugar a ciertas tramas, concepciones y reglamentaciones sobre categorías tales como nacionalidad, identidad, argentinidad, sobre las cuales

se constituyó y legitimó el patrimonio nacional. Por otra parte, Endere (2007) realiza un diagnóstico general de la legislación en temas de patrimonio y cultura (con énfasis en los problemas de índole legal y material) así como un diagnóstico y propuestas que, si bien son anteriores a la publicación de Rotman mencionada anteriormente, vuelcan luz sobre este aspecto (ENDERE: 2007, Pp 32-37)

En una breve síntesis para el caso brasileño, se puede decir que este país ha realizado un recorrido e institucionalización del patrimonio que partió, al igual que en Argentina y Uruguay, en la década de 1920 (con referencias anteriores incluso) pero ha tenido un mayor desarrollo en los años posteriores en cuanto a su concepción e institucionalización, que se refleja además en la Constitución de 1988 a través de los siguientes artículos:

> **Art. 215:** O Estado garantirá a todos o pleno exercício dos direitos culturais e acesso às fontes da cultura nacional, e apoiará e incentivará a valorização e a difusão das manifestações culturais.
>
> **§ 1º:** O Estado protegerá as manifestações das culturas populares, indígenas e afro-brasileiras, e das de outros grupos participantes do processo civilizatório nacional. [...]
>
> **Art. 216:** Constituem patrimônio cultural brasileiro os bens de natureza material e imaterial, tomados individualmente ou em conjunto, portadores de referência à identidade, à ação, à memória dos diferentes grupos formadores da sociedade brasileira, nos quais se incluem:
> - as formas de expressão;
> - os modos de criar, fazer e viver;
> - as criações científicas, artísticas e tecnológicas;
> - as obras, objetos, documentos, edificações e demais espaços destinados às manifestações artístico-culturais;
> - os conjuntos urbanos e sítios de valor histórico, paisagístico, artístico, arqueológico, paleontológico, ecológico e científico.

En 1990 el Serviço do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional (SPHAN), que había sido creado en 1937, se transformó en el Instituto Brasileiro de Patrimônio Cultural (IBPC) y después en Instituto do Patrimônio Histórico Artístico Nacional (IPHAN). Por el Decreto Ley n° 3551/2000 se creó el Inventario Nacional de Referencias Culturales (INCR), con una metodología expresa para inventariar el patrimonio cultural inmaterial (PCI).
El Decreto nº 3551 de 04/08/2000 instituyó el registro y creó el Programa Nacional del Patrimonio Inmaterial. En 2002 se produjo el primer registro en el «Libro de los Saberes» el Ofício das Paneleiras de Goiabeiras (Vitória/ES). En 2003 y 2005 se inscribieron las Expressões orais e gráficas dos Wajãpi (Amapá), por ocasión de la 2ª Proclamación de las Obras-Primas do Patrimônio Oral e Imaterial da Humanidade y el Samba de roda do Recôncavo Bahiano (Bahia) por ocasión de

la 3ª Proclamación de las Obras-primas do Patrimônio Oral e Imaterial da Humanidade respectivamente.

En 2003 se creó el Departamento do Patrimônio Imaterial e Documentação de Bens Culturais, integrando el Centro Nacional de Folclore e Cultura Popular en la estructura del IPHAN. En 2004 se creó el Departamento do Patrimônio Imaterial (DPI) del IPHAN.

Es importante destacar la Resolución nº 1 de 03/08/2006 que realiza una definición procesual del patrimonio cultural inmaterial basándose en la amplitud temática y en la democratización de la cultura brasileña. Asimismo, entiende al patrimonio cultural material e inmaterial como conceptos complementarios.

En 2006 se crea el Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial da América Latina (CRESPIAL), Brasil adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y se crea el grupo de trabajo interinstitucional para elaborar propuesta para el reconocimiento, la valorización y la preservación de la diversidad lingüística de Brasil.

Esta brevísima reseña que centra la atención en el patrimonio cultural inmaterial es para poder comprender mejor el desarrollo de la institucionalización y conceptualización del patrimonio en Brasil, que viene siendo de los más destacados en América del Sur y del cual seguramente podríamos tomar algunos ejemplos, especialmente en lo que respecta al tratamiento del patrimonio cultural inmaterial así como en la organización institucional.

Para finalizar esta reflexión, se reafirma lo expuesto por Carámbula (2007, p. 143) al entender que la reformulación de la actual ley de patrimonio debe realizarse por profesionales que han tenido la responsabilidad directa en la gestión pública del patrimonio a través de la Comisión Nacional. La iniciativa de 2007 de crear comisiones departamentales de patrimonio parece ser una interesante propuesta.

Igualmente, es fundamental tomar en cuenta las apreciaciones del arquitecto William Rey citadas por el mencionado autor (CARÁMBULA, 2007, p. 144) al entender que conceptos como el de «contextualización de los bienes culturales» o «paisaje cultural» no han sido todavía incorporados, ni como conceptos ni como términos específicos al marco legal, manteniendo una figura única de protección con fuerte carácter objetualista, como lo es la de Monumento Histórico Nacional.

A esto podría agregarse la necesidad de repensar y rediseñar las políticas culturales como un todo complejo en el que lo patrimonial lógicamente forma parte. De este modo «la organización institucional especializada en lo patrimonial, sus procedimientos y sus prácticas, tiene lógicas propias, específicas, pero su realidad no es ajena a ese marco general»
(CARÁMBULA: 2007, p. 145).

Por otro lado, algo que también ha sido reiteradamente señalado por diversos integrantes de la comisión es la necesidad de aumentar el presupuesto y la jerarquía institucional de la CPCN, lo que deberá comprender una reestructuración política, técnica y administrativa que tenga en cuenta que el patrimonio cultural es un recurso de valor múltiple, que repercute a su vez en diversas áreas.

Existe la necesidad de crear un Instituto Técnico del Patrimonio Cultural que integraría los actuales departamentos técnicos y otros nuevos, entre los que se considera de fundamental importancia la existencia de un departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial. Este instituto deberá, igualmente, contar con fondos propios para el pago de los técnicos así como el manejo de los mismos para hacer efectivas sus tareas. En otras palabras, deberá contar con autonomía económica y financiera, recursos materiales y humanos adecuados, servicios técnicos acordes y capacidad operativa en función de las responsabilidades crecientes de la gestión.

Carámbula, en el texto ya mencionado, sostiene que será necesario también ampliar y precisar las competencias de la gestión así como la definición de algunos temas cruciales: la revisión del carácter honorario de la dirección; la profundización de la descentralización o una mejor relación de deberes y derechos con los gobiernos departamentales; la relación con los particulares –propietarios y comerciantes- y con las asociaciones civiles; las fuentes de financiación; la formación técnica y profesional de sus funcionarios en las diferentes instancias; el régimen de estímulos fiscales; la relación con otras áreas de interés para el desarrollo patrimonial; el régimen sancionatorio, etc.

La nueva ley deberá observar también las relaciones entre patrimonio y el conjunto de las políticas culturales: patri-

« La nueva ley deberá observar también las relaciones entre patrimonio y el conjunto de las políticas culturales: patrimonio y turismo, patrimonio y sistema educativo, patrimonio y ambiente, patrimonio y ciudad, patrimonio y territorio, temas que exigirían un tratamiento más sistemático y profesional. »



monio y turismo, patrimonio y sistema educativo, patrimonio y ambiente, patrimonio y ciudad, patrimonio y territorio, temas que exigirían un tratamiento más sistemático y profesional. Por lo que la profundización en el estudio y el diálogo en estas áreas, que hacen a una visión integral o transversal de la política patrimonial, deberá tener su correlato institucional (CARÁMBULA: 2007, p. 146).

En definitiva, la nueva ley deberá contemplar una nueva institucionalidad para la CPCN y fortalecer su capacidad técnica y de recursos económicos, que permitan realmente llevar adelante sus cometidos fundamentales y reorganizarse sobre otras bases, en las que los esfuerzos no se encuentren dispersos y se pueda direccionar los mismos por un camino que sistematice y establezca principios orientadores en lo que respecta al desarrollo de las investigaciones y documentación y registros; establecer cierta continuidad e información sobre lo realizado así como unificar criterios y registros para ir elaborando un gran inventario nacional.

El espíritu de la nueva ley deberá propender a una sinergia que le dé a la política patrimonial una dimensión de «política de estado», integrando el sistema educativo formal e informal para caminar hacia la democratización en el acceso del derecho a disfrutar los bienes culturales así como aprender a reconocerlos y valorarlos (como elementos fundamentales para la sostenibilidad de la preservación del patrimonio)

Bibliografía y fuentes consultadas

• BO, J (2003). *Proteção do patrimônio na UNESCO: ações e significados*. Brasília: UNESCO Brasil.

• BOLÁN, E (2010). «Del patrimonio como producto. La interpretación del patrimonio como espacio de intervención cultural.» In: NIVEON, E, MANTECÓN, A (coords.) *Gestionar el patrimonio en tiempos de globalización*. Juan Pablo Editor, México.

• CARÁMBULA, G (2007). «Mirada a las Convenciones de la Unesco en Uruguay». In: ENDERE, M. et allí (orgs.). *Legislaciones en el MERCOSUR relativas a las Convenciones de Cultura aprobadas por la UNESCO: estudio de la situación actual en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.* Unesco Montevideo.

• CASTRIOTA, L (2009). *Patrimônio cultural: conceitos, políticas, instrumentos.* Annablume, São Paulo.

• FONSECA, M (2009). *O patrimônio em processo: trajetória da política federal de preservação no Brasil*. 3. ed. Editora UFRJ, Río de Janeiro.

• PRATS, L (2005). «Concepto y gestión del patrimonio local». En *Cuadernos de Antropología Social Nº 21, pp. 17-35.*

• ROTMAN, M (2011). «A trama de uma instituição Estatal vinculada ao Patrimônio Argentino: contexto histórico e regulamentação». In: FERREIRA, L M; FERREIRA, M; ROTMAN, M (orgs.). *Patrimônio cultural no Brasil e na Argentina: estudos de caso.* Annablume, São Paulo.

• STIGLIANI, R; SCHARGORODSKY, H; FERNÁNDEZ, A (2007). *Análisis comparado de las principales políticas culturales públicas en latinoamérica respecto de las desarrolladas en la Argentina*. Observatorio de Políticas Públicas, Buenos Aires.

• Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación.
http://www.patrimoniouruguay.gub.uy/

• Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
http://www.cultura.gob.ar/museos/comision-nacional-de-museos-y-de-monumentos-y-lugares-historicos/

• Instituo Do Patrimonio Histórico Artístico Nacional (IPHAN)
http://portal.iphan.gov.br/

Informe de Nery González



Nery González
Arquitecto



¿Qué es el patrimonio cultural? Una expresión hoy de uso corriente y sin apariencia problemática, pero tan ambigua -o mejor, polisémica- como cada uno de sus términos. Patrimonio, en su matriz histórica de larga duración -desde el «patrimonium» de los romanos- hace mención a la posesión de bienes materiales y a los derechos que esa posesión conlleva, llegando a nuestro tiempo con una fórmula exitosa en el mundo de economistas y abogados: «patrimonio es igual a activos menos pasivos». En su matriz moderna, heredera de la Ilustración, consolidada a lo largo del siglo XIX y todavía arraigada en los años 60 del siglo pasado, el patrimonio encuadra en un sistema de clasificación y protección formalizado en términos institucionales y jurídicos, los bienes heredados que dan sustento a un sentimiento de pertenencia a «la Nación». Y allí, el «monumento histórico» será el referente principal.

Cuando ese proceso adquiere una dimensión global -valga como testimonio la Convención de UNESCO de 1972 sobre el Patrimonio Mundial, Cultural y Natural- amplía su marco cronológico e incorpora elementos hasta entonces marginados. El «monumento histórico» será solo una parte de la herencia patrimonializada. A esa transformación, siguieron otras que derivan en una situación que el francés Pierre Nora resume así:

> En veinte años el patrimonio ha experimentado una inflación, o mejor dicha, una explosión que ha desembocado en una metamorfosis de la noción. Y eso fue dicho en 1997, cuando todavía UNESCO no había reconocido formalmente que las expresiones de la cultura tradicional y popular formaban parte integral del patrimonio (lo hizo en 1999) ni que en el año 2003 englobara esas manifestaciones en términos de «patrimonio inmaterial o intangible», agregando una nota de confusión un no superada[1].

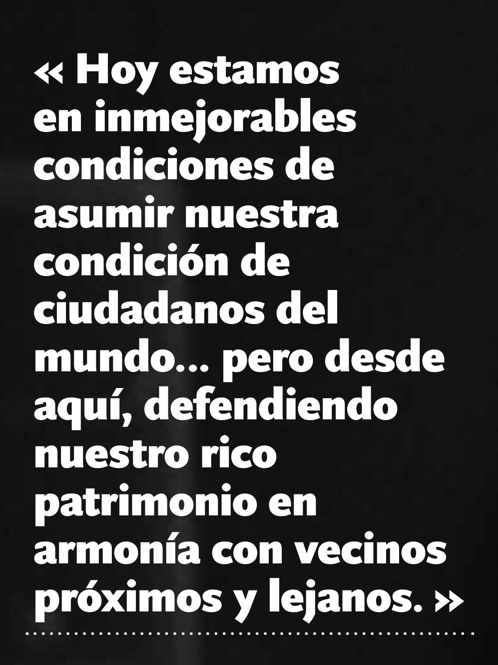
A su vez, el término «cultura», dominante en las ciencias sociales desde la posguerra, ha mantenido en la práctica corriente una acepción de «alta cultura» o «cultura académica», bien alejada de la concepción antropológica que hoy alimenta positivamente la cuestión patrimonial. En resumen, hablar hoy de patrimonio cultural supone asumir una construcción social en proceso de cambio, situación poco apta para definiciones que cristalicen un concepto, cosa que no impide ensayar aproximaciones orientadoras de una mejor comprensión de su campo de acción y de sus potencialidades.

En ese contexto, podemos hablar del patrimonio cultural de una comunidad, cualquiera sea su escala, como el conjunto de bienes, manifestaciones, representaciones y lugares de memoria que sus miembros reconocen y legitiman como referentes de identidad y pertenencia, a manera de legado histórico asumido, vivenciado y proyectado al futuro. Un repertorio cuya selección y manejo es indisociable de las formas de organización productiva, social y política de cada comunidad en determinado contexto histórico. Esto hace de la gestión patrimonial un escenario en disputa con fuerte carga ideológica pero también -y aquí está probablemente su mayor potencialidad- un posible escenario de consenso entre diversidades dialogantes. Queda claro que este debería ser el camino a transitar.

Fortalezas y amenazas de la gestión patrimonial

Una gestión patrimonial alineada con los criterios expuestos en las convenciones de UNESCO de 1972 y 2005 -sobre todo de esta última- y en el Documento de Nara (Japón, 1994)[2], debería servir para afirmar la autoestima de las poblaciones, su sentido de ser parte de un proceso que hunde sus raíces en el pasado y su capacidad creadora de un mejor futuro, abriendo a su vez la po-

1. Atento al hecho «de que resulta imposible separar lo material de lo inmaterial en el contexto de la cultura», razón por la cual «el Patrimonio Cultural ha de ser tratado como un todo global, sin divisiones». (Conclusiones de las Jornadas de Teruel-2009)
2. «...el respeto debido a todas las culturas requiere que los bienes del patrimonio deban juzgarse y tomarse en consideración dentro de los contextos culturales a los que pertenecen».



sibilidad de interactuar con «los otros» de su entorno -próximo o lejano- en términos amigables, en tanto la globalización hace de cada «nosotros» una parte consciente de estar integrando una «aldea» común. Esos «nosotros» asumen infinitas escalas, desde la familiar o barrial a la nacional, regional o mundial; infinitas tramas que en la mayoría de los casos nos conectan con otros «pagos», otras sensibilidades, otros modos de ser y hacer en los que se acuñaron similares frutos, habilitando el tendido de puentes de valoración común (¿a quién serviría encerrar la cultura del mate, el asado y los payadores en las fronteras del país?).

Siempre estará presente, aunque lejos de nuestras circunstancias, el riesgo de una política patrimonial sesgada por intereses de grupos con visiones mesiánicas, capaces de alentar en la población un sentimiento agresivamente nacionalista. En el marco de los criterios aplicados por UNESCO, desde su creación y en el contexto de nuestra propia historia, ese peligro es inexistente. Hoy estamos en inmejorables condiciones de asumir nuestra condición de ciudadanos del mundo… pero desde aquí, defendiendo nuestro rico patrimonio en armonía con vecinos próximos y lejanos.

Acerca de la institucionalidad conveniente

Ya en 1915 -apenas dos años después que se sancionara en Francia la ley madre de las legislaciones patrimoniales



+
Nery González durante su presentación en el Día 1 de las Conferencias Ciudadanas
SUMAR en patrimonio
Sala Hugo Balzo, Auditorio SODRE
2 SET 2014

del siglo XX en Occidente- se elabora en Uruguay un primer proyecto de protección de monumentos históricos, al que siguieron otros; en 1916, 1932, 1942 y 1951, todos sin llegar a aprobarse y sirviendo apenas como lejano antecedente de la ley n° 14.040 de octubre de 1971. Cuarenta años después, aggiornar ese marco legal es una necesidad imperiosa. Y en tanto participantes de este proceso abierto por el MEC, en continuidad con lo actuado a fines del año 2009 sobre igual temática, estamos obligados a sacar el mayor provecho y avanzar tanto como podamos en la definición de una base consensuada sobre la cual habrá de gestarse una legislación apropiada a este tiempo y a nuestras circunstancias.

Como líneas principales relativas al ordenamiento institucional pongo a consideración:

• La necesidad de contar con un Sistema Nacional de Protección Patrimonial, coordinando en la órbita del MEC los organismos que actúan como repositorios de bienes y manifestaciones patrimoniales (bibliotecas, archivos, museos, el SNAP y la propia área de competencia específica).

• En este último rubro, la creación de un Instituto con un formato legal que concilie su independencia técnica con su funcionamiento en la órbita del MEC, y que cuente con el respaldo económico suficiente para jugar un rol activo en los

procesos de recuperación y valorización de bienes patrimoniales.

• Esa necesaria independencia técnica impone que la integración del Instituto en cuestión se aleje del modelo vigente desde 1998, propiciando el aporte de personas e instituciones de reconocida competencia -tal como estaba previsto en la ley original- sin perjuicio de que su presidencia sea ejercida por un representante del Poder Ejecutivo elegido con venia parlamentaria (en tanto el Parlamento es el representante directo de la nación).

• Habrá que corregir estructuras de relación hasta ahora mal resueltas; caso concreto de la proyección a escala nacional de las políticas y las prácticas oficiales, su relación con los planes de ordenamiento territorial y con las demandas específicas de los sitios incorporados en la órbita de UNESCO. Y en un nivel no menos importante, será necesario promover la capacidad de mantenerse en sintonía con las solicitaciones venidas desde el ciudadano común y sus organizaciones de cercanía.

• Por último, dos programas de UNESCO (El patrimonio en manos jóvenes y El patrimonio de los barrios) están esperando un compromiso fuerte entre nosotros, siempre diferido o abordado en forma fragmentaria y discontinua; en línea con la necesidad de superar una asignatura pendiente: la educación desde lo patrimonial, no como materia diferenciada sino como insumo transversal de los programas de enseñanza inicial y media.

Gestores, alcances y herramientas de las políticas patrimoniales

Si lo patrimonial está ligado al sentimiento de identidad y pertenencia de cada uno de los miembros de un colectivo, a la conciencia de ser parte de un «nosotros» diferente y a menudo opuesto a «los otros», de participar de los elementos materiales e inmateriales en los que se afirma la cohesión del grupo, ¿por qué necesitamos montar un mecanismo de apoyo a un sentimiento que durante siglos pareció no necesitarlo? En rigor, siempre operaron factores de inclusión aunque diluidos en el conjunto de la práctica social. Desde el inicio del siglo XIX esas tensiones se hicieron explícitas formando parte de un proceso político dominado por la consagración de los Estados nacionales. Desde entonces, los referentes de identificación patrimonial suelen ser producto de una concreta intención de creación de una simbología integradora a escala de cada unidad territorial y, ya avanzado el siglo XX, del trabajo de organismos especializados; un campo de acción de «expertos» que mantiene un vínculo aleatorio con el universo social de referencia.

En ese proceso, se han sucedido experiencias que, a partir de la gestión de la UNESCO, han podido ser contrastadas y evaluadas, existiendo a la fecha, tras múltiples foros y encuentros, un amplio escenario en el que poder seleccionar las herramientas más apropiadas para llevar adelante una política patrimonial adecuada a nuestras circunstancias. Creo que en ese contexto y en función

« ...el escenario de lo patrimoniable se ha ampliado y complejizado, incluyendo bienes materiales de amplio espectro, manifestaciones diversas de la cultura tradicional y popular, expresiones y acontecimientos que apenas dejan rastro documentable pero quedan guardadas en la memoria colectiva... »



de la propia experiencia uruguaya, lo importante es encauzar un proceso que asuma el patrimonio como una construcción social, intermediando entre la memoria y la historia; una construcción dinámica, abierta a la crítica y al cambio, que construya redes interactuantes con distintas escalas y contenidos que involucren a todos los miembros del colectivo nacional, respetando y alentando enfoques diversos, sin forzamiento de unanimidades. Y asumiendo también la necesidad de profesionalizar y sistematizar dos herramientas hasta ahora descuidadas: la confección rigurosa de inventarios y catálogos y la puesta a punto de los «relatos» y su consecuente exposición mediática; sin los cuales el patrimonio pierde toda proyección comunitaria.

Sobre «monumento histórico» y «nacional», entre otros términos

Ambos son términos sobrevivientes de la concepción del patrimonio dominante en tiempos de una modernidad que empezó a ser problematizada en el último tercio del siglo XX (el patrimonio centrado en el monumento histórico y este referido casi exclusivamente a una herencia material). Hoy, mutaciones mediante, el escenario de lo patrimoniable se ha ampliado y complejizado, abarcando la totalidad de los productos generados en la práctica social de una comunidad, incluyendo bienes materiales de amplio espectro, manifestaciones diversas de la cultura tradicional y popular, expresiones y acontecimientos que apenas dejan rastro documentable pero quedan guardadas en la memoria colectiva y un largo etcétera. Habrá que ajustar las categorías de inventario y catalogación a esa nueva realidad y sobre todas las cosas, habrá que ampliar fuertemente el ámbito de los protagonistas en el proceso de patrimonialización -que siempre seguirá implicando una selección- coordinando el papel de los expertos con los referentes de los ciudadanos involucrados.

En ese proceso, superada la rigidez impuesta por la visión limitada al «monumento histórico», surgirán nuevas figuras de gestión adecuadas a las características de cada bien o manifestación cultural, tema particularmente sensible

en el caso de costumbres y expresiones culturales para las cuales no son de recibo los conceptos aplicables a los bienes patrimoniales de presencia material dominante.

Sobre planes de manejo

El caso de Colonia del Sacramento es, en ese sentido, paradigmático. La escala y la significación del sitio hacen obvia la relevancia de ese instrumento pero su necesidad es igualmente sensible con relación a cualquier bien o manifestación cultural a que se asigne un valor patrimonial. Esa asignación de valor es el resultado final de un proceso de patrimonialización en el que se supone se ha logrado una legitimización social de esa condición y es a la vez el inicio de un proceso de gestión orientado a afirmar y desarrollar las características que justificaron esa decisión, reduciendo o eliminando los factores que puedan afectar su viabilidad (siempre que esa viabilidad tenga un sustento real en el contexto en el que opera). Hasta ahora, la existencia de una visión prospectiva, con la consecuente formulación de un plan de manejo y el monitoreo de su puesta en práctica, ha quedado limitada a casos excepcionales. En el futuro, si queremos hacer las cosas bien, deberá convertirse en la regla, por supuesto que ajustando el detalle de su formulación a cada situación concreta.

Las jornadas del patrimonio

Nacidas en 1995 al impulso de Luis Livni -que trabajó casi en solitario para poder concretar una convicción que el tiempo transformó en ceremonial multitudinario- las jornadas del patrimonio fueron haciendo su camino propio, pasando del formato inicial de «puertas abiertas» -heredero de las jornadas iniciadas en Francia y pronto extendidas al resto de Europa- a una versión más próxima a un enfoque antropológico con menor presencia de los arquitectos y sus obras y creciente relevancia de otros actores y otras sensibilidades. En ese proceso ha habido luces y sombras, manejos rutinarios, pérdida de creatividad y poder de atracción. Creo que se impone replantear objetivos, centrando el foco en el contenido de la Carta de Ename (icomos) que pone énfasis en la necesidad «de facilitar al público una comprensión más profunda y generalizada de los lugares con valor patrimonial, y fomentar la conciencia social sobre la necesidad de su conservación», enfoque generalizable, con las precisiones del caso, al resto de las manifestaciones culturales hoy incorporadas al registro patrimonial.

Informe de Leticia Rodríguez



Leticia Rodríguez
Gestora Cultural



Mi nombre es Leticia Rodríguez Taborda. Soy técnica en Gestión Cultural. Tengo 32 años y hace 14 me dedico a trabajar temas relacionados a la afrodescendencia, la mujer, la cultura y el barrio. Estudié en la Facultad de Derecho de la Udelar y en la Facultad de la Cultura del Claeh, en Uruguay. También tomé cursos en Israel y en España, que me fortalecieron en áreas de trabajo vinculadas a la educación contra el prejuicio y a la cultura como herramienta política.

Tengo gran pasión por el tango y su danza, especialmente por el espacio sociocultural que ofrece la milonga. He incursionado en muchos proyectos de tango, candombe, patrimonio, identidad, música, homenaje, memoria y muchos otros temas.
En los últimos siete años colaboré con la creación de la Casa de la Cultura Afrouruguaya, y actualmente me desempeño como técnica en el Instituto Nacional de las Mujeres (inmujeres) del Ministerio de Desarrollo Social (mides), en el departamento de mujeres afrodescendientes.

Es para mi un honor formar parte de una puesta participativa como esta dado el carácter del proyecto Sumar y la implicancia que tienen hoy las conferencias ciudadanas para los cambios comunitarios. Ojalá este insumo sirva sirva como disparador de discusión.

Mi documento se llama «Yo soy patrimonio» y surge a partir de una serie de entrevistas a personas y referentes de diferentes áreas que colaboraron con esta elaboración. Decidí llamarlo así por el grado de certeza que un entrevistado manifestó frente a la pregunta: ¿Qué es el patrimonio cultural para ti?

Consideraciones previas para comprender el abordaje del documento: algunas definiciones

• **Patrimonio cultural:** cuando hablamos de herencias culturales propias del pasado de una comunidad, con las que esta vive en su actualidad, y que son transmitidas a las generaciones presentes o futuras estamos definiendo nuestro patrimonio cultural, según la UNESCO.

• **Cultura:** es el modo ontológico de ser de la especie humana. Es la praxis que realizan los seres humanos para trascender el reino de la necesidad.

• **Identidad:** es una palabra de origen latino («identitas») que permite nombrar al conjunto de rasgos propios de un sujeto o de una comunidad. Estas características diferencian al individuo (o grupos de individuos) frente a los demás. La identidad también está vinculada a la conciencia que una persona tiene sobre sí misma.

• **Desarrollo sustentable:** desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

• **Gasto festivo:** el gasto festivo es una acción destituyente del gobierno de las cosas sobre los hombres, prácticas que rompen la reproducción de una vida condenada a la dialéctica de la abstinencia, la necesidad y la acción reparadora: es un modo de re-conversión de energías sociales que permiten abrir, expandir y multiplicar las potencialidades de los sujetos y lo colectivo.

• **Prácticas intersticiales:** son relaciones sociales que se apropian de los espacios abiertos e indeterminados de la estructura capitalista, generando un eje conductual que se ubica transversalmente respecto a los vectores centrales que configuran la políticas de los cuerpos y las emociones. No son prácticas orto - doxas o para- dóricas o heterodoxas en el sentido que nos ofrece Pierre Bourdieu; en claro son pliegues, quiebres, partes no esperadas de un puzzle.

• **Experiencia emocional:** interés repleto de expectativa con que se participa en algo que está sucediendo. Juega un gran papel en el proceso de salud de una persona. Fenómenos piscofisiológicos.

• **Memoria:** facultad que le permite al ser humano retener y recordar hechos del pasado.

Yo soy

Cuando abordamos una problemática histórica, artística o cultural, en sentido amplio, a la que le atribuimos un valor significativo, que deja como producto un bien material o inmaterial, estamos hablando de patrimonio.



« ...conocemos poco del por qué el patrimonio cultural es un concepto lejano a la vida diaria de las uruguayas y los uruguayos... para muchos es ir al museo en los días del patrimonio, un castillo o una estatua. »

Parece algo simple y próximo pero no lo es. Tras varios días de preguntar conceptos y consultar percepciones sobre la implicancia del patrimonio cultural en nuestra vida cotidiana, he llegado a varias preguntas y algunas respuestas. En el camino de un tema muy interesante para dialogar, reflexionar y debatir encontramos múltiples aristas. Y conocemos poco del por qué es un concepto lejano a la vida diaria de las uruguayas y los uruguayos.

Se entiende que: «la ley no me toca, es cosa de políticos y ricos». Si bien esta fue la respuesta de un solo entrevistado, con el paso de las entrevistas fue uno de los temas en común. El patrimonio cultural es para muchos ir al museo en los días del patrimonio, un castillo o una estatua. Y no más de eso en el sentido material. Pero varios coinciden, analizando hoy entre líneas, en que tiene conexiones con el poder en distinto grado. Los conceptos de valor o bien pecuniario están muy visibles en la percepción ciudadana con respecto al patrimonio.

El informe de desarrollo humano 2011 nos interpela sobre cómo vamos a incidir si estamos en una situación compleja con nuestros sistemas de producción y consumo que degrada y contamina.
«Un primer desafío es reconocer que el crecimiento económico ya no es útil por si solo como indicador del desarrollo


Unir en una
geopolítica y
gestión
Una ley de
Organizaciones
civil con
política.
Clave:



+
Leticia Rodríguez durante su presentación en el Día 1 de las Conferencias Ciudadanas
SUMAR en patrimonio
Sala Hugo Balzo, Auditorio SODRE
2 SET 2014

que indefectiblemente debe ir acompañado de consideraciones de sustentabilidad» (AGOSTINO, 2012 p.50).

¿No deberíamos privilegiar procesos de producción asociados a prácticas sustentables y plantearnos nuevas formas de consumo vinculadas con la responsabilidad ambiental?
No miremos para otro lado, esto también tiene que ver con cómo ejercemos nuestros derechos y cuál es el patrimonio cultural que queremos. ¿Nos sirve un patrimonio de áreas naturales muertas, sin ecosistema o sin fuentes fósiles? ¿Es cuestionable? Los bienes naturales son de valor intrínseco que exigen garantizar que no se agoten; por lo que su utilización debe estar condicionada por el desarrollo de prácticas sustentables. Esto presenta desafíos de innovación y adaptación tecnológica a diversos temas; entre ellos las zonas costeras, turismo y residencia, entre otros.

Por otra parte, las entrevistas revelan mucha puesta en valor de una identidad nacional asociada a símbolos estereotipados, que permanecen en el imaginario colectivo desde décadas sin que se conozca su origen o su valor real, abordando también temas identitarios y étnicos. Por ejemplo respecto al presidente Fructuoso Rivera como depredador de una cultura originaria Guaraní y Charrúa o El Padre de los pobres, don Maciel, como tratante y comerciante de esclavos.
Destaco la importancia de la de-construcción desde las leyes, también de la lucha contra los relatos hegemónicos.

Sobre la futura ley

La ley n° 14040 de 1971 o la modificación de la ley n° 17269 (Art. 290) deben ser derogadas por una ley que contenga aspectos actuales y con proceso consensual como el proyecto de ley elaborado en 2009, denominado Patrimonio Cultural de la República Oriental del Uruguay.

El proyecto contiene artículos con marcos legales extraídos de las leyes anteriormente mencionadas -y que han cumplido un rol fundamental en

« La propuesta de este proyecto de ley invita a ejercer un rol fuerte por parte de los gobiernos departamentales, a favor de una aplicación legislativa eficiente. El desarrollo local es otro fuerte elemento de perspectiva y ejercicio de la equidad....»



nuestra historia- pero aggiornados con mecanismos legales más amplios y con más especificidad que los marcos legales anteriores. Es interesante que en el articulado propuesto se recorren definiciones, alcances, políticas, instrumentos jurídicos y responsabilidades del Sistema Nacional de Protección del Patrimonio Cultural y sus cometidos.

Uno de los puntos focales en este documento es la utilización de la ley de patrimonio como herramienta por parte de la sociedad civil. Esto significa generar apropiación, acceso y puesta en práctica de un mecanismo útil con participación comunitaria y gestión territorial.

- **Útil:** el proyecto presenta definiciones, categorías y herramientas de gestión patrimonial para co-gestionar en el ámbito público con gobiernos departamentales y con participación de la sociedad civil.

- **Comunitario:** el inventario de bienes de patrimonio cultural es una herramienta para uso de organizaciones sociales, en el ejercicio del derecho al acceso ciudadano de la información técnica para la toma de decisiones.

- **Con gestión territorial:** Uruguay se encuentra en un proceso de importante descentralización territorial. El fuerte rol directriz de Montevideo se vincula a las decisiones geopolíticas que vemos en prensa, servicios, gestiones y leyes. La propuesta de este proyecto de ley invita a ejercer un rol fuerte por parte de los gobiernos departamentales, a favor de una aplicación legislativa eficiente. El desarrollo local es otro fuerte elemento de perspectiva y ejercicio de la equidad.

Identidades colectivas y la necesidad de la celebración

Múltiples estudios a lo largo y ancho del mundo están demostrando la importancia de nuestras identidades en asociación con la formación de nuestras ideas para la mejora de la calidad de vida y de realización personal y grupal.
El abordaje aquí presente se vincula al gasto festivo, la practica intersticial y las experiencias emocionales para el buen vivir.

El proyecto de ley contiene mecanismos de financiación a través del fondo para la protección del patrimonio cultural que generará parte de los recursos financieros. Pero no está involucrado el concepto de gasto festivo en sentido amplio; actividades que no sean solo dos días al año con poco presupuesto y un mes de difusión sino un gasto festivo con la dimensión que esto implica.

El corte en el tiempo ordinario y la generación de un tiempo excepcional genera que toda fiesta es un punto de inflexión en el transcurrir de una vida. La fiesta implica continuidad y discontinuidad entre producir y consumir. Se extingue el producto del trabajo. Es ritualización de los intercambios y de las relaciones sociales que en ella se co-escriben. Las fiestas son tributarias de experiencialidades de clase, genero, edad o etnia. No hay una modalidad de fiesta pero la experiencia colectiva entrama vivencias

de tiempos, modalidades de producción y consumo, regulaciones internacionales e historias (colectivas e individuales) de los participantes en tanto resultado de enclaves temporales diversos.

Podemos decir que la experiencia festiva es una práctica intersticial. La fiesta es una práctica colectiva que conlleva un conjunto de contradicciones ya que por, en y a través de dichas acciones pueden resultar la creatividad, el exceso y la planificación; el desclasamiento y el enclasamiento.

La importancia social de la fiesta

Surge la dialéctica de espacio-tiempo; acontecimiento, estructura y devenir. Importancia de la vivencia re-escrita en el ahora que se agota, se escurre.

La fiesta es una tensión entre la dramaturgia, el espectáculo y el simulacro. La presentación pública de lo que se espera, donde se conjuga cuerpo y emoción y se distingue el disimulo y la simulación, es un régimen de la transparencia del espectáculo que se vive, asiste o elabora.

La fiesta es una disputa política entre memoria, conmemoración y recuerdo: es una acción colectiva que, al sustentarse en el memorar entre todos, le da pelea al propio concepto, porque cuestiona cuánto hay de acto celebratorio y cuánto de recuerdo como acción política que antagoniza con el olvido.

La fiesta siempre es una acción pedagógica de y sobre el futuro, es una vivencia que se origina en el deseo de otra vida que se instancia en el aquí y el ahora, al menos como negación de los avatares de lo realmente existente y como muestra que hace evidente que hoy no es siempre como el pasado.

> *Toda fiesta a la que no se ha asistido ofrece lugar para pintarse deseos ilusionados... y en un principio la vida pretendía ser una fiesta.*
> **Ernest Bloch**

Conclusiones

El sentido festivo en Uruguay está debilitado como práctica intersticial. Cuando se habla de fiesta el lugar que ocupa parece minoritario pero luego de investigar concluyo que es sustancial para la recuperación del tejido social. Celebro que este año el Día del Patrimonio se centre en el espacio público, la arquitectura y la ciudadanía al servicio de la comunidad; para ejercitar el sentido festivo de forma amplia, con enfoque territorial; para ejercitar el encuentro en nuestros lugares, en distintos territorios, con diferentes propósitos, en búsqueda de movilizar cuerpos y emociones. Hoy el elemento de consagración festiva es un partido de Uruguay. Las fiestas de carnaval, las comidas de vecinos en fin de año, las movilizaciones territoriales tienen otro grado de participación y de sentido de pertinencia. La consideración del gasto festivo para profundizar el buen vivir es fundamental desde un abordaje de gestión sustentable. El proyecto de ley de patrimonio cultural es muy completo en su planteo y en su abordaje.

Considero que hay que incluir en la ley la generación y articulación de recursos para gasto festivo y prácticas intersticiales en todo el territorio, con una agenda

anual que no contenga un enfoque de gestión cultural de asistencialismo económico de carácter festivo sino en clave de derechos humanos, con celebración del multiculturalismo, en favor de la equidad racial, con perspectiva de género y diversidad de memorias con sus relatores comunitarios.

¿Podría ser este mi patrimonio cultural?

¿Una bolsa de basura en la calle, la caca del perro en la vía pública, alentar el sonido excesivo a nuestros oídos a un grupo de alumnos de liceo, cruzar la calle jugando con el celular, tratar mal a mis clientes, no tomar agua, no comer sano, disfrutar tiempo sin límite frente a la televisión? ¿Queremos que sean estos los bienes patrimoniales?

Por eso «Yo soy patrimonio» podría ser una campaña de sensibilización comunicacional que acompañe iniciativas de buenas prácticas sobre colaborativismo, sustentabilidad y buen vivir, orientadas a valorar, conocer y ejercitar nuestro sistema de protección de patrimonio cultural.



Bibliografía y fuentes consultadas

• AGOSTINO, A (2012). *Uruguay: Sustentabilidad y equidad.* PNUD Uruguay

• SRIBANO, A; MAGALLANES, G; BOITO, M (2012). *La fiesta y la vida; estudio desde una sociología de las prácticas intersticiales.* Ediciones Ciccus. Buenos Aires.

• GARCÍA CANCLINI, N (1982). *Las culturas populares del capitalismo. Nueva imagen.* Grijalbo, México.

• ORDOÑEZ, F (2011). Clases de Teoría de la cultura. CLAEH.

• Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural de la República Oriental del Uruguay (2009). En: *Patrimoniocultural.blogspot.com*

• Entrevistas: Martín Nierez, Onnika Santos, Nicolás Almada, Noelia Ojeda, Elsa Taborda, María Fagundez.

Informe de Inés Peñagaricano



Inés Peñagaricano
Productora, docente, gestora cultural



El Patrimonio Audiovisual Uruguayo.

El acopio, archivo y preservación de la obra y el documento audiovisual ha existido en nuestro país gracias al empeño de unos pocos organismos, en su mayoría privados, que resistieron los años oscuros, atesorando parte importante de nuestro patrimonio nacional. Otra parte permanece diseminada, perdida o desconocida.

Asegurar la existencia de un archivo de cine y audiovisual nacional al que puedan integrarse las obras que faltan y las que vendrán, para su preservación y conservación, su puesta a disposición para la investigación, y su valorización como bien de todos, es una deuda creciente de la institucionalidad y de los creadores.

Esa deuda implica la integración de los archivos existentes en formas de co-gestión, que reparen las ausencias, y que aprovechen y pongan en valor los aportes de las instituciones y personas que llevan adelante hoy la tarea. Asimismo, la deuda implica el diseño de un plan que permita el acopio sistemático hacia adelante.

Uruguay cuenta con un riquísimo patrimonio audiovisual de diversos orígenes, y con la existencia de archivos abiertos, de más de 60 años, que acopian y difunden su acervo. El Archivo

Nacional de la Imagen del Sodre, derivado del Cine Arte de 1943, preserva unos 5 mil títulos en fílmico y unos 2 mil en magnético y dvd; la Cinemateca Uruguaya, de 1952, más de 18 mil títulos en todos los formatos; el Archivo General de la Universidad de la República, fundado en 2002, unos 680 títulos en fílmico, entre otros.
Los dos archivos más grandes conservan obras y documentos cinematográficos de producción internacional; obras artísticas y documentos históricos invalorables, que han formado espectadores críticos y ávidos en experiencias colectivas que marcaron épocas. Además, los tres archivos contienen, dentro de sus colecciones, buena parte de la producción nacional histórica -si podemos llamarle así a la comprendida entre 1898 y el último período dictatorial- y algo de la producción reciente.

Sin embargo, buena parte se encuentra dispersa. Este fenómeno de dispersión es mayor en la obra de producción nacional en magnético de los años ochenta y noventa del siglo XX, y se presume que aún mayor en la producción más reciente, la de mayor volumen, de los últimos 20 años. La lista no se agota aquí. Organismos públicos y privados, museos, intendencias, cineclubes y canales de televisión en todo el país poseen obras y colecciones que no en todos los casos están identificadas y catalogadas.

Está probado que los materiales en soporte fílmico (nitratos, acetatos, poliester) pueden conservarse por más de 100 años en condiciones adecuadas. Los materiales en soporte magnético (U Matic, Betacam) que surgieron en los años 70 y 80 ya están comenzando a deteriorarse, y no existe aún un formato de soporte digital que garantice la conservación a largo plazo. Con el advenimiento del cine digital los formatos fílmicos ya no van a producirse, y las moviolas y proyectores van a pasar pronto a ser piezas de museo. Lo mismo ocurre con los aparatos de reproducción magnética.

En ocasión del Día Mundial del Patrimonio Audiovisual, en 2007, el director general de UNESCO, Sr. Koichiro Matsuura afirmaba:

> « Salvaguardar el patrimonio audiovisual es un proceso muy complejo que requiere de una conjunción de soluciones legales, institucionales, técnicas y financieras. No tomar acciones resultará en una pérdida de gran parte de este patrimonio en menos de diez años y conducirá al empobrecimiento irreparable de la memoria humana, la cultura y la identidad. »

Los principales problemas que presentan hoy nuestros archivos audiovisuales son: inadecuadas o insuficientes condiciones edilicias y tecnológicas, falta de recursos humanos profesionales especializados y la fragilidad e inestabilidad de los materiales que se conservan (los nitratos pueden autocombustionarse, los acetatos adquieren el irreparable síndrome de vinagre). Estos son problemas compartidos con el resto del mundo. La heteroge-

+

Inés Peñagaricano durante su exposición en Sumar, conferencias ciudadanas.

SUMAR en patrimonio
Sala Hugo Balzo, Auditorio SODRE
2 SET 2014

neidad de los métodos de catalogación y bases de datos, la difusión sin preservación, el acopio asistemático, y la falta de normativa específica se agregan a los anteriores.

Aunando esfuerzos y preocupaciones, y a partir de un proceso impulsado por el Instituto de Cine y Audiovisual del Uruguay que realizó una serie de consultorías entre los años 2010 y 2013, las instituciones han venido trabajando en forma coordinada para identificar problemas y proponer soluciones comunes. La intención es no solo atender a las urgencias y emergencias que la conservación de los materiales suponen y aprovechar los recursos humanos, técnicos y tecnológicos con los que se cuenta para garantizar su preservación, sino además, proponer un sistema de colaboración e intercambio del que surjan soluciones a mediano y largo plazo.

Compromiso y plan de acción

En el marco del Compromiso Audiovisual 2015-2020, un proceso participativo que busca ser un insumo para delinear las políticas y estrategias del sector en el próximo quinquenio, se identificaron seis ejes clave de acción para el sector. Uno de ellos es el patrimonio audiovisual.
Se elaboró un Plan de Acción que articula 6 dimensiones en tres etapas temporales, de las cuales la primera ya está en marcha:





+
Inés Peñagaricano durante su exposición en Sumar, conferencias ciudadanas.
SUMAR en patrimonio
Sala Hugo Balzo,
Auditorio SODRE
2 SET 2014

• **Creación de un Centro de Archivos Audiovisuales**, para asegurar la conservación y preservación de nuestro patrimonio audiovisual, con énfasis en los materiales de producción nacional, atendiendo a su valor artístico y testimonial, y asegurar su acceso para la investigación y difusión.

• **Plan de Rescate**, para identificar prioridades y orientar la búsqueda, preservación, restauración de materiales de interés especial, establecer convenios y protocolos para su guarda.

• **Plan de Acopio**, para asegurar el acopio sistemático de materiales de interés patrimonial.

• **Plan de Formación**, para promover la formación permanente y específica de los profesionales que trabajan en los archivos, asegurar la promoción de nuevos técnicos, e integrar a otras disciplinas.

• **Plan de Acceso**, para poner a disposición a los materiales y la información necesarios para la investigación, divulgación y formación de públicos.

• **Plan de Sensibilización**, para acercar a los documentos y obras audiovisuales patrimoniales a la ciudadanía.

Una dimensión transversal a todos estos ejes es la de adecuación de la normativa para hacer posible todo el proceso.

Patrimonio audiovisual y legislación

La Constitución de la República establece en su artículo 34: «Toda la riqueza artística o histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye el tesoro cultural de la Nación; estará bajo la salvaguardia del Estado y la ley establecerá lo que estime oportuno para su defensa».

Consideremos el proceso de patrimonialización como aquel en el que determinado bien material o inmaterial pasa a formar parte del conjunto del patrimonio cultural de un determinado grupo social o nación. La integración de un bien o un conjunto exige, por un lado, el paso del tiempo que permite dar perspectiva y dimensión histórica a su valor (ya que en teoría debería trascender esa dimensión) y, por otro, un proceso de apropiación simbólica natural por el cual ese valor no es impuesto y es compartido. El valor del bien patrimonial es una construcción histórica y colectiva, y tiene que ver con su capacidad de remitir a construcciones como la identidad y la memoria. Es por eso que el bien patrimonial debe ser preservado para las generaciones futuras. Es por eso que tiene una dimensión formal: se necesita del reconocimiento y la validación del Estado para habilitar esa protección legal.

El Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay, creado en el ámbito del MEC por la Ley de Cine de 2008, tiene entre sus objetivos «preservar y contribuir a la conservación, mantenimiento y difusión del patrimonio fílmico y audiovisual nacional». Sin embargo, cuando agrega: «procurando evitar la pérdida y destrucción de los filmes de largo y cortometraje», limita su ámbito de acción, dejando afuera parte importante de la producción audiovisual.

La Ley de Patrimonio, de octubre de 1971, crea la Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación. Esta tiene entre sus cometidos asesorar al Poder Ejecutivo en el señalamiento de los bienes a declararse Monumentos Históricos, y proponer la adquisición de aquellos bienes culturales que puedan considerarse integrantes del patrimonio cultural nacional, enumerando: a la documentación «manuscrita e impresa» relacionada a la historia, las «obras raras de la bibliografía» y las significativas «de carácter artístico, arqueológico e histórico». Si bien puede considerarse que en ese último grupo podrán incluirse las obras y documentos audiovisuales de carácter artístico o histórico, no hay mención específica al audiovisual en todo el texto.

Así, el artículo 5 prohíbe la salida no autorizada del país a las piezas raras arqueológicas o paleontológicas, muebles y objetos decorativos, obras plásticas, manuscritos históricos o literarios y piezas raras de la numismática y la bibliografía. La Comisión está integrada por representantes del Museo Histórico Nacional, del Archivo General de la Nación, de la Biblioteca Nacional, del Museo Nacional de Bellas Artes, del MEC y de la FARQ, de las intendencias, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y del Instituto Histórico y Geográfico;

el Museo de Historia Natural, la Sociedad de Amigos de la Arqueología y el Instituto Nacional de Numismática.
El proyecto de reforma de la ley que nos ocupa incorpora nuevos conceptos y áreas de acción. Sin embargo continúa en la misma línea, sin mención expresa de las obras audiovisuales que encuentran aún más difícil su inclusión intersticial.

Entendemos que es necesario el tratamiento específico del audiovisual en la normativa en desarrollo, para contribuir a crear las condiciones necesarias para asegurar la conservación y preservación de nuestro acervo, con énfasis en los materiales de producción nacional y atendiendo al interés público de su valor artístico, testimonial y simbólico.
Proponemos atender al audiovisual a la hora de determinar las protecciones, y no olvidar su valor como herramienta para devolver en imágenes y sonidos, preservar del olvido y permitir el acceso a otros bienes materiales e inmateriales de nuestro patrimonio que hayan desaparecido o puedan desaparecer.

Bibliografía y fuentes consultadas

• Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Disponible en: *http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf*

• Ley 14.040. Disponible en:
www.parlamento.gub.uy/leyes/ley14040.htm

• Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural de la Nación. Disponible en:
http://patrimoniouruguay.blogspot.com

• Plan Estratégico Patrimonial. Programa Mercosur Audiovisual. Disponible en:
http://www.recam.org/pma/contenidos/documentos

• Ley 18.284. Disponible en:
http://icau.mec.gub.uy/innovaportal/file/3375/1/ley_cine_uruguay_18.284.pdf

• Informes Consultorías ICAU 2010-2013. Disponible en:
http://icau.mec.gub.uy/innovaportal/v/4713/3/mecweb/primer_informe_consultoria_patrimonio?breadid=null&3colid=3881

Informe de Carmen Curbelo*



María del Carmen Curbelo
Antropóloga



La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, desde las Licenciaturas en Antropología e Historia pero teniendo en cuenta la producción académica general de la Facultad, decidió crear la Tecnicatura Universitaria en Bienes Culturales, en el marco de la descentralización de la UDELAR y asumiendo el rol que le compete en la temática vinculada a los bienes culturales y al patrimonio cultural.

A modo de breve fundamentación, la actividad de investigación en Antropología/Arqueología implica, inmediata y necesariamente, el diálogo con las comunidades locales y las estrategias de extensión relacionadas con investigación participativa y otras de educación permanente. En este sentido, la relación con la sociedad genera un intercambio de saberes relacionado con la valoración de los bienes culturales dentro de la comunidad, tanto positiva como negativamente. Ello implica el reconocimiento de los modos de apropiación de los bienes culturales; los grupos sociales que se ven involucrados en ello; y el diálogo pertinente a la libertad de decisión de los individuos vinculada a los procesos de patrimonialización y su relación con los niveles institucionales, generalmente alejados de las realidades particulares.

*. Por problemas de salud Carmen Curbelo no pudo participar de las conferencias.

El presente informe está planteado como una reflexión basada en la precedencia académica correspondiente y sobre todo en la experiencia generada a lo largo del ejercicio de las actividades de investigación, docencia y extensión en el marco de la UDELAR. Por lo tanto, lo desarrollaremos a partir de diversos puntos que consideramos, al menos, deben ser objeto de reflexión para la redacción de la nueva ley de patrimonio, exponiendo su problemática y realizando la sugerencia pertinente. No pretendemos agotar los problemas ni que nuestra sugerencia sea la válida.

Partiendo de que el concepto de patrimonio es una construcción a la que debe darse contenido contextual social, en lugar de reflexionar sobre un concepto que de tan estereotipado deja muchas veces de lado a la sociedad, pensamos que podemos aportar, desde nuestra experiencia, a aquellos temas con los que nos cruzamos cotidianamente en el ejercicio de nuestras actividades. Por tal razón, el texto no apunta a ser una producción académica tradicional, sino una suerte de ensayo con desafíos que quizás puedan verse hasta irreverentes y al que agregaremos el listado bibliográfico que consideramos pertinente y asociado a lo expresado en él, y que respetando el espacio asignado no agota lo recomendable.

Cultura y sociedad

El concepto de patrimonio, harto repetido, definido rígidamente por UNESCO y asumido por los países firmantes de las diversas Convenciones para referirse a una parte especialmente valorada del quehacer humano, tiene como condición *sine qua non* el valor social y cultural que le da el contexto histórico y, por lo tanto, la obligación inherente de ser protegido. Sin embargo, la creciente popularización de su uso en la última década ha desdibujado –positivamente desde nuestro punto de vista- esa definición institucional. El concepto patrimonio cultural, entonces, pasa a tener diferentes significados según los individuos, las comunidades y aún las instituciones. A pesar de que parece que todos hacemos referencia a lo mismo, en el intento de dar significado, muchas veces no solo no hay acuerdos sino que surgen dudas sobre la pertinencia de llamar a tal o cual bien cultural como patrimonio.

La construcción del concepto está directamente involucrada con el propio fenómeno que trata de definir: comportamiento cultural. Por lo tanto, está sometido también a los contextos y a la dinámica cultural –entendiendo a la cultura en cualquiera de sus definiciones: historicista, simbólica o estructural-. Esta situación deja al concepto patrimonio expuesto, por lo menos, a dos realidades. Por un lado, la construcción hegemónica institucional, que patrimonializa desde el discurso y mediante la adjudicación de un valor, fundamentado por supuesto pero no siempre popularizado: «es patrimonio».

Por otro, el uso popular del término y de lo que representa y significa para apropiarse de un concepto que parece representar identidad, memoria, conge-

lamiento del pasado, entre otros deseos y poder aplicarlo libremente fuera de lo institucional. Ambas situaciones no siempre son reductibles.

Patrimonio y patrimonialización, en tanto definiciones institucionales, tienen un rígido contenido para los actores que forman parte de los poderes hegemónicos y dependen de las posturas teóricas que estén involucradas. Esa necesidad de definición hace al concepto mucho menos comprensible e internalizable desde los actores sociales que no forman parte de dichos poderes pero que usan el término y muchas veces se preguntan qué cosas, de las que ellos conocen y los representa, deben ser llamadas patrimonio o quién decide que así sea.

El proceso de patrimonialización tiene por lo menos dos grandes niveles. Por un lado, el que le impone el Estado en su responsabilidad de preservar bienes culturales, dándoles el estatus de patrimonio con la cobertura legal que ello implica. El otro proceso está directamente vinculado con la sociedad que, a instancias de la corriente de pensamiento predominante sobre el reconocimiento de patrimonios e inmersa en los procesos generalizados de construcción de identidad, memoria y desarrollo como herramientas de resistencia pasiva ante la globalización, se genera fuera de las instituciones a nivel individual, comunal o de grupos sociales.

Estos complejos e imbricados procesos de construcción del patrimonio dejan al descubierto la necesidad de que la nueva legislación asiente un fuerte enfoque desde la Antropología. Facilitará la incorporación y uso de conceptos como cultura, interculturalidad, multiculturalidad y toda su implicancia en la producción, reconocimiento y valoración de los bienes culturales que formarán parte de procesos de patrimonialización.
Asimismo, permitirá asumir las modernas posturas que ya no dividen un patrimonio cultural de uno natural sobre la base de que la cultura forma parte y da significado al entorno. A su vez, incorporará la visibilidad y el respeto por los comportamientos culturales no hegemónicos estableciendo, explícitamente, mecanismos de inclusión en las valoraciones locales y nacionales.

Coleccionismos y colecciones

Asociado a la apropiación conceptual del patrimonio, sobre todo el que corresponde a bienes culturales originados por grupos originarios, está la apropiación de objetos.
Esta apropiación obedece a diversos impulsos. Por un lado, el gusto por determinados objetos y el placer de su acumulación en el marco de hallazgos fortuitos, intercambios o compra y venta. En relación a lo patrimonial habría que determinar su valoración para cada elemento.

Por otra parte, dentro de ese gusto por la colección de bienes culturales están aquellos individuos que los recuperan directamente de los sitios en que se encuentran. Esto atañe a bienes culturales de todas las épocas pero el énfasis se pone en aquellos producidos por los grupos originarios. Para cualquiera de

« La nueva ley deberá plantearse la regulación de los conjuntos de bienes culturales en poder de individuos o instituciones mediante su inventario, necesario para su conocimiento en el marco del reclamo estatal para tomar decisiones en relación a la patrimonialización de las colecciones y a las obligaciones asociadas… »



los bienes que se encuentren involucrados, el daño del contexto es irreversible y los objetos pasan a formar parte de conjuntos descontextualizados, en la mayor parte de las veces, producto de la selección caprichosa y aleatoria del coleccionista en el mejor de los casos. En el peor, ya fuera de los lugares de procedencia, se descartan todos aquellos bienes que por gusto o desconocimiento se consideran indignos de integrar la colección.

Esta apropiación generalmente se defiende enarbolando la bandera de la defensa del patrimonio «en peligro de perderse si no se recupera y se guarda». Las colecciones se muestran en vitrinas, en casas particulares, agregando historias personales o la imaginación para explicar lo que se aleja de la comprensión occidental. O se destinan solamente al goce personal del colector. Desde el punto de vista patrimonial, aún con todos los defectos que presentan, las colecciones son propiedad privada y su valor debe establecerse en cada ejemplo. No es lo mismo un conjunto de materiales de origen indígena sin procedencia conocida, que uno que responde a un territorio o sitio identificado y está documentado en ese sentido.

La nueva ley deberá plantearse la regulación de los conjuntos de bienes culturales en poder de individuos o instituciones mediante su inventario, necesario para su conocimiento en el marco del reclamo estatal para tomar decisiones en relación a la patrimonialización de las colecciones y a las obligaciones asociadas; por ejemplo, la determinación de la obligación de conservación y preservación de los materiales recogidos. Previo y sin discusión, debería regularse la prohibición y responsabilidades adquiridas frente al Estado por deshacer contextos culturales para formar colecciones.

Medidas que deberían instrumentarse junto a políticas y praxis de educación patrimonial tendientes a evitar la continuidad de formación de colecciones; a

evitar que las existentes no sean valoradas en términos económicos; impedir su venta para afuera del territorio nacional e instrumentar tareas de conservación.

Bienes culturales, patrimonio, arqueología

La generación de recomendaciones internacionales por parte de la unesco conlleva una impronta europeizante. Criterios y conceptos se encuentran enmarcados en las realidades culturales e idiosincrasia europeas. Esto involucra los contextos históricos y los procesos que los incluyen y que no necesariamente reflejan los procesos y realidades en América. Por lo tanto, si bien los conceptos generales son acordados y respetados por todos los países, existen conceptos subyacentes que responden, en el caso de la Arqueología, a historias disciplinares diferentes en Europa y América. En Europa, arqueología hace referencia a una técnica, vinculada a la historia y asociada al estudio de las llamadas grandes civilizaciones y a los materiales de sociedades ágrafas. En América, la historia de la disciplina ha sido diferente y ha estado vinculada a la antropología desde el principio.

Es una disciplina científica con principios teóricos comunes con la antropología y como consecuencia no es la disciplina que solo estudia lo antiguo, lo indígena o lo colonial, sino que estudia comportamientos culturales a partir de los vestigios materiales y la modificación del paisaje.

La nueva ley de patrimonio debería tomar en cuenta esta particularidad del contexto disciplinar local y regional. Desde la definición de la Arqueología que practicamos en nuestro país no es admisible institucionalizar el adjetivo «arqueológico», porque la arqueología es una forma de producir conocimiento, no una cualidad inherente a un objeto o edificio. Mantener el error torna a la práctica confusa y contradictoria con lo que realmente hace la Arqueología: estudia comportamientos culturales en cualquier tiempo y lugar; por lo tanto, cualquier objeto sería pasible de ser arqueológico. Y para terminar, ¿qué hace a un objeto o edificio ser arqueológico? Lo más aproximado es que fue recuperado en una investigación arqueológica. Ni la edad, ni el origen espacial o étnico, ni cualquier otro atributo permitirían calificar de arqueológico a priori a un bien cultural.

Patrimonio material o inmaterial

El surgimiento del concepto de patrimonio inmaterial está vinculado fundamentalmente a una compleja trama que involucra los contextos sociales inclusivos que definieron a la posmodernidad. La visión anterior del patrimonio estaba ligada al concepto de monumento y por lo tanto, históricamente unida a la arquitectura como ícono cultural de la civilización occidental. En esa concepción historicista, materialista y etnocéntrica dominante los comportamientos culturales como tales aparecen desvanecidos. El contexto posmoderno conlleva la visibilización de todos aquellos grupos humanos cuyos valores se reconocen en otros aspectos no valorados en la concepción monumental del patrimo-

nio: la tradición oral, los conocimientos ancestrales, manifestaciones artísticas, religiosas, entre otras. Todas ellas indiscutiblemente representadas por acciones y bienes materiales pasibles de ser percibidas por los sentidos humanos a nivel macro o a nivel micro. Igual que los monumentos, dichas manifestaciones culturales no son comprensibles sin las acciones, deseos y significados que las acompañan.

La división entre material e inmaterial aparece falaz, en la medida que no hay acciones o producciones antrópicas que sean no materiales; ya que todo responde a acciones y reacciones de elementos que por invisibles en lo inmediato, no dejan de existir.
Una nueva ley de patrimonio debería considerar una visión más acorde, nuevamente, a los procesos disciplinares y asumir posturas coherentes con el manejo del concepto cultura y comportamiento cultural. Sería interesante que propendiere a minimizar esa diferencia artificial y dé respuesta histórica entre lo material y lo inmaterial; para pasar a hablar solo de patrimonio cultural. Los humanos producimos bienes culturales como resultado del comportamiento cultural. Todo patrimonio cultural es un bien cultural pero no todo bien cultural es o será patrimonio cultural sin antes sufrir un proceso de patrimonialización razonado y fundamentado.

Como anécdota que recuerda al cuento tradicional chino «El traje del Emperador», en instancias de estar haciendo educación patrimonial los niños y los jóvenes adolescentes no comprenden porque no logran visibilizar a que se refiere el patrimonio inmaterial.

Tecnicatura universitaria en bienes culturales

La tecnicatura se inició en marzo de 2014, tiene un fuerte enfoque antropológico y se propone como objetivo prin-

« Los humanos producimos bienes culturales como resultado del comportamiento cultural. Todo patrimonio cultural es un bien cultural pero no todo bien cultural es o será patrimonio cultural sin antes sufrir un proceso de patrimonialización razonado y fundamentado. »



cipal, entre otros: formar individuos conocedores de las particularidades de los comportamientos culturales, de los contextos de los actores involucrados en los procesos de patrimonialización y de las técnicas de registro e inventario de bienes culturales. Su rol será eminentemente el de articulador entre todos los actores: instituciones y empresas públicas y privadas, individuos y comunidades, técnicos y profesionales vinculados al estudio y conservación de bienes culturales. El resultado a nivel social será el de un mejor diálogo entre las diferentes partes, una mayor reflexión y visibilidad; y por lo tanto, respeto de los comportamientos locales en relación con los procesos hegemónicos de patrimonialización. Se tendrán en cuenta las fronteras políticas pero también los territorios con procesos históricos y culturales comunes y la necesaria reflexión sobre las decisiones internacionales que afectan a todo lo anterior.

La nueva ley de patrimonio debería tomar en cuenta estos recursos humanos formados en UDELAR como parte de una estrategia de equidad en la toma de decisiones y la necesaria comunicación social involucrada en los procesos de patrimonialización.

Bibliografía y fuentes consultadas

• ARANTES, A A (2002). «Cultura, ciudadanía y patrimonio en América Latina». En LACARRIEU, M y ÁLVAREZ ,M (comp.) *La (indi)gestión cultural. Una cartografía de los procesos culturales contemporáneos*. Pp. 79-94. Ed. Ciccus-La Crujía. Buenos Aires.

• AUGE, M (1998). *Las formas del olvido*. Ed. Gedisa, Barcelona.

• BALLART, J (1997). *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso.* Ed. Ariel Patrimonio Histórico. Barcelona.

• BENHAMOU, F (2003). *"Who owns cultural goods? The case of the built heritage".* En: GINSBURGH, V. (ed.), *Economics of the Arts and Culture, Elsevier Science*, 1-20. Matisse Université de Paris I et Université de Rouen.

• CARDOSO DE OLIVEIRA, R (2007). Etnicidad y estructura social. Universidad Autónoma Metropolitana. México.

• DODEBEI, V (2008). «Digital virtual: o patrimônio no século XXI». En Dodebei V & Abreu, R Orgs. E o patrimônio? Contra Capa/Programa de Pós-Graduação em Memória Social da Universidade Federal do Rio de Janeiro. Rio de Janeiro.

• GARCÍA CANCLINI, N (1997). «Culturas híbridas y estrategias comunicacionales». Estudios sobre las culturas contemporáneas. Junio 3 (005): 129-128. Universidad de Colima.

• GARCÍA CUETOS, M (2011). *El patrimonio cultural: conceptos básicos.* Prensas Universitarias de Zaragoza. Zaragoza.

• HARRIS, M (1984). *Introducción a la Antropología General.* Alianza Universidad. Texas.

• ORTEGA VILLA, L (2009). *«Consumo de bienes culturales: reflexiones sobre un concepto y tres categorías para su análisis»*. Culturales, 5(10):7-44. Universidad Autónoma de Baja California. México.

• PRATS, L (1998). *El concepto de patrimonio cultural. Política y Sociedad* 27:63-76. Madrid.

• PRATS, L (2005). «Concepto y gestión del patrimonio local». *Cuadernos de Antropología Social N º 21*, pp. 17-35. FFyL - UBA. Buenos Aires.

• TEDESCHI, L (2008). «Interculturalidade: a igualdade e a diferença em debate». En Tedeschi, L, Antonio Dari Ramos, André Luis Freitas Da Silva, Cássio Knapp y Bruno Ferreira (Orgs). *Abordagens interculturais.* PP. 11-21. Martins Livreiro-Editor. Porto Alegre. *http://www.antropologiasocial.org/contenidos/publicaciones/otautores/prats%20el%20concepto%20de%20patrimonio%20cultural.pdf*



Debate

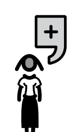
Día 2 de las Conferencias Ciudadanas

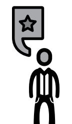
El segundo día de Sumar comenzó con un recuento de lo sucedido el día anterior, a cargo de Santiago Díaz, que a continuación dio paso a lo sustancial de la jornada. A partir de las exposiciones del panel de expertos escuchadas la tarde anterior y de las preguntas elaboradas por el panel de ciudadanos – y de otras que formuló el público general de la sala- se generó un debate, que se desarrolló en tres bloques.

En el apartado siguiente se presenta el registro del intercambio generado entre los paneles.

Debate. Primer bloque de preguntas.

Día 2 de las Conferencias Ciudadanas





¿Cómo debe la nueva legislación abordar, proteger y garantizar el tema de la diversidad de patrimonios? ¿De qué modo debe estar contemplada en la normativa?

Contestan: William Rey e Inés Peñagaricano.

WR: En la cuestión de la participación en la construcción de patrimonio es importante incorporar lo diverso. No me parece que existan problemas respecto a esta cuestión. Lo que hay que dejar en claro en una ley es que no haya cortes, que no haya amputaciones a cualquier situación de lo diverso. En este sentido, yo diría que la ley actual no cercena lo diverso.

Entonces, no sé si es un problema central en la discusión de la ley. Porque creo que tenemos una base que es buena. Debemos tener claro que la ley debe garantizar la diversidad. Pero no se trata de pensar en la multiplicidad de situaciones que puedan darse para que todo lo diverso esté incluido.

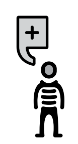
IP: Una reflexión que suma a lo que se viene hablando y me parece es un punto para poner el acento: por un lado, un tema que hemos planteado y que es común a todas las diversidades es el de la patrimonialización. Un proceso que se da desde la sociedad, desde la ciudadanía. Como la gente de Punta Yeguas que dice: «este lugar nos importa, por lo tanto es parte de nuestro patrimonio».

¿Dónde interviene el Estado? Debe hacerlo a través de la ley que garantice la conservación de aquello que ha sido patrimonializado por la sociedad, por lo tanto, puesto en interés y en valor común. El Estado debe garantizar esa preservación y también el acceso común a esos bienes que han pasado a ser parte del bien de todos.

En el Día del Patrimonio el Estado está garantizando el acceso a toda la ciudadanía a aquellos bienes que considera patrimonio. En la milonga y el tango es la ciudadanía que dice «esto que no está en la agenda, que hace mucho que no se ve, sigue siendo patrimonio». Detrás de esas expresiones tiene que venir el Estado a reconocer, a poner en valor y garantizar la preservación y el acceso a esos bienes. Es un proceso de ida y vuelta.

Cuando hablamos de la normativa tenemos que poner énfasis en que esta sea lo suficientemente flexible y amplia como para poder amparar aquellos bienes que han sido patrimonializados. Por otro lado, la normativa, dentro de este proceso siempre dinámico, debe habilitar una cantidad de herramientas suficientes para garantizar la preservación y el acceso a los bienes que integran el patrimonio cultural de la nación.

Nos dimos cuenta que tal vez la pregunta no fue comprendida claramente. La diversidad es un hecho, está dada. En todo caso la pregunta apuntaba a la complejidad de la gestión de un patrimonio tan diverso. ¿Cómo hace un instituto para gestionar cosas tan complejas?





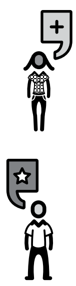
Contestan: William Rey, Inés Peñagaricano y Esteban Dieste.

W.R.: Evidentemente, si la nueva institución es un instituto técnico del patrimonio, y por qué no también político, deberá contar con una serie de departamentos o áreas que estarán orientando cada una de esas diversidades del patrimonio. Posiblemente se agrupen en grandes temas. De hecho, hoy la CPCN tiene una organización de este tipo. Con seguridad será más amplia porque ha crecido la diversidad de lo patrimonial y parece razonable que lo sea. Por eso pensamos más en un instituto que incorpore una diversidad de técnicos. No le tengo miedo a esta cuestión de los técnicos y los expertos. Creo, efectivamente, que el patrimonio se construye con la población, pero es verdad que hay individuos que saben cómo restaurar, cómo investigar y documentar.
Un instituto tiene que contar con técnicos con estos perfiles. Cada departamento deberá contar con un procedimiento específico para cada rama.

I.P.: Creo que capaz es viable e interesante compartimentar la gestión en departamentos y tener especialistas, pero el concepto de patrimonio probablemente siga mutando y surjan nuevas categorías. Por eso, creo que lo importante es articular la gestión con otras instituciones del Estado que están interesadas o relacionadas con estos temas. Por ejemplo, con el Instituto de Cine y Audiovisual, con asociaciones profesionales u otros centros del Estado. La Comisión de Patrimonio tiene que tener una mirada global y abierta pero debe ser una gran articuladora e integrar otras dependencias e instituciones en la gestión. Si no, seguiremos en una gestión sectorializada. Y eso, muchas veces, pone al patrimonio de espaldas a otros organismos que tienen otras miradas u otras concepciones.

E.D.: Lo importante es adoptar la atención como actitud. Obviamente lo institucional está y es importante pero también lo es lo vivencial, lo poblacional, que siempre va a estar aportando. Desde lo institucional hay que estar atentos porque muchas veces pueden surgir movimientos o actitudes de la gente de determinado lugar hacia elementos que puede ser considerados patrimonio.

Una vez que se considera que un bien cultural puede ser incorporado en el repertorio de los bienes patrimonializables podría ser necesario generar algún tipo de instrumento de cautela.
¿De qué forma creen que se podría realizar la protección de un bien durante el proceso de patrimonialización?



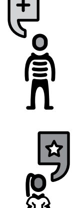
Contesta: Esteban Dieste.



Sin duda hay responsabilidad por parte de la institución pero también por parte de quienes proponen esa idea. El deseo de que algo sea declarado patrimonio debe conllevar una responsabilidad de trabajar para que eso sea posible. Ningún bien patrimonial puede ser declarado y protegido solamente desde lo institucional. Lo tenemos que proteger todos, sobre todo la población del lugar donde esté ubicado dicho bien o el ámbito social donde se desarrolle, como puede ser el caso de un patrimonio de tipo musical que puede estar en toda una población.

Hay que hacer actuar a las instituciones vinculadas y al Estado. Debe haber una responsabilidad sostenida de colaborar para que ese bien sea preservado y forme parte de esa cosa viva que es el patrimonio a lo largo del tiempo.

En realidad nos referimos a un bien en proceso de ser considerado patrimonio, sobre las medidas cautelares que se deben tener mientras se lleva a cabo dicho proceso...



Contestan: Esteban Dieste, Inés Peñagaricano, Ana María Sosa y Nery González.

E.D.: Ahí claramente lo institucional debe establecer esas medidas para que el bien, hasta ser declarado, no sea transformado en ninguno de sus aspectos. Muchas veces, los bienes patrimoniales son afectados con intención de mejorarlos y cuidarlos para evitar su deterioro y se cometen errores.

I.P.: Sin ser abogada creo que el tema está en la preservación y el acceso. En realidad, en muchos casos pueden ser expresiones dicotómicas. A veces por preservar impide el acceso. El caso de las películas puede ser un buen ejemplo. Si no se hace una copia de preservación y se guarda en una bóveda de conservación no se pueden exhibir. Si se exhiben sin hacer copia de preservación, se pierden Entonces, ahí es donde el Estado, en cada caso, va a tener que encontrar el punto de equilibrio para impedir la degradación del bien y por otro lado, no sacarlo de circulación para la ciudadanía al momento de declararlo bien patrimonial. Debe haber un equilibrio entre el bien público y el privado.

A.M.S.: una medida adecuada es documentar e inventariar durante el proceso. Existe una manera de hacerlo acorde a cada especificidad cultural. No será igual para el caso del patrimonio subacuático que para el arquitectónico o el inmaterial. El registro, que debe tener continuidad, será para la divulgación del patrimonio. Tal vez aquí un equipo técnico tendrá un protagonismo más importante. Pero eso no quita en absoluto la participación.
Si documentamos y guardamos pero no le damos difusión al patrimonio, nadie se apropiará de él. Y eso es, justamente, lo que no debemos hacer.

N.G.: Luz amarilla. Estamos ante un tema de gran significación a dos escalas: acondicionamiento del territorio y patrimonio a construir. Las grandes obras de infraestructura son vitales para el país, inversiones muy importantes. Desde el momento en que este dice «largo», complica y compromete su inversión. A su vez, desde el punto de vista del interés nacional, no debería aprobarse la realización de obras y emprendimientos que atraviesen áreas que requieren intervención sobre la base de presunción de existencia de bienes patrimoniales.
Conciliar esos dos intereses es un tema complejo porque por un lado, estamos entorpeciendo inversiones vitales para el país y por otro, estamos destruyendo riqueza que es la que nos hace asumir nuestra condición de pertenencia a esta «civilización del Uruguay», como decía Arredondo.
A escala urbana tenemos ejemplos recientes como el caso de la vivienda de

Fresnedo. Hay un excelentísimo Plan Urbano de Montevideo que establece la concentración de la edificación en altura sobre las grandes vías estructuradoras de la ciudad, una de ellas la calle Ponce. Por otro lado, tenemos una estimable obra de Román Fresnedo pero va un arquitecto a la im y dice: «yo quiero construir ahí». Y resulta que no hay ningún elemento que diga que ese es un bien con algún grado de protección. Entonces, debe existir cierta cautela respecto a una serie de bienes que tienen una perspectiva de entrar en el listado de lo patrimonial; siempre que esa cautela esté encerrada en tiempos razonables, tema central y concreto sobre el que habrá que legislar para terminar con los problemas que estamos padeciendo.





En el futuro organismo de gestión patrimonial: ¿consideran oportuna la instalación de un servicio de asesoría en la materia dirigido a las empresas y a la sociedad civil?

Contestan: Esteban Dieste, William Rey, Inés Peñagaricano, Leticia Rodríguez y Manuel Esmoris.

E.D: Sí. Independientemente de que en el caso de algunas obras lo que hicieron fue demolerlas y construir algo alternativo entiendo que debe existir un departamento de asesoría legal. También puede permitirse una intervención sobre un bien considerado patrimonial y ahí hay una diferencia con el patrimonio audiovisual. En una edificación puede eventualmente haber una transformación ya que tiene que seguir siendo usada y ocupada para estar viva. No existe la arquitectura sin el ser humano. Entonces, pueden llegar a permitirse algunas transformaciones que hagan que ese patrimonio lo siga siendo a lo largo del tiempo.

W.R: Tiene que haber un espacio para la población en general, para todo aquel que tenga una duda. Esto es bastante frecuente. De hecho, hay consultas a la CPCN. Quizás debería haber un área específica de atención a todo aquel que esté interesado, ya sea para intervenir o para informarse. Por eso, la documentación deberá ser un componente importante en un futuro instituto. Esa documentación, que pasa por el inventario, es un componente de socialización fundamental. Incluso, creo que este instituto debe realizar investigación independientemente de los convenios que haya con la universidad y otras instituciones. Por eso considero que debería tener autonomía en el área de documentación, investigación, difusión y proyectos pedagógicos. En el mundo las instituciones funcionan de esa manera. Creo que es una buena idea concebir una futura institucionalidad como un espacio de socialización del saber.

I.P: Creo que es importante dotar a esta nueva institución de herramientas necesarias para que pueda llevar adelante tareas de conservación y acceso; que este instituto tenga fondos así como la capacidad para sancionar o favorecer a quienes tengan bienes patrimoniales. Dentro de las herramientas me parece bien interesante pensar en que haya una puerta abierta a la participación directa de la ciudadanía. Porque muchas veces parte de la vigilancia que hay que tener sobre los bienes patrimoniales se da naturalmente en el ciudadano común que anda por la calle y dice: «están construyendo un edificio que se sale de la costa de Punta Gorda» o «me están desarmando el gasómetro de Barrio Sur y para el barrio es importante». O consulta: «¿Dónde me pueden contestar qué es lo que está pasando con este bien, con esto que yo considero patrimonio?».

L.R: La asesoría me parece una idea buenísima, es una herramienta necesaria que muy pocas veces está al servicio de las personas. Pero también para quien quiera hacer sistemas de gestión. No olvidemos que en esto hay un montón de intermediarios, personas que trabajan en la gestión cultural o por ejemplo, en la construcción; que muchas veces encuentran cosas y no saben cómo procesarlas. Creo entonces que la asesoría tiene posibilidades grandes de desarrollo.
Por otro lado, me interesa comentar la posibilidad de que esa asesoría sea un espacio de recepción de casos. Muchas veces, cuando trabajamos con temas vinculados al patrimonio, aparecen personas que nos acercan cosas, por ejemplo fotografías, porque no saben qué hacer con ellas, a dónde llevarlas. La asesoría puede brindar orientación para que esos tesoros familiares o nacionales que tenemos por ahí puedan ser re-encauzados hacia los lugares propicios para la investigación.

M.E: Hay una enorme asimetría entre los patrimonios que están ubicados en las áreas de clase media y los patrimonios ubicados en las áreas de las clases populares. Estalla ante la opinión pública lo que sucedió con la casa de Fresnedo o con Assimakos. Pero no estalla que hayan robado el silbato del taller de Peñarol, que pesaba 60 kilos y era el sonido que identificaba a una «Factory Town». Entonces no basta con esos intérpretes de lo patrimonial y con personas que estén mirando. No basta con esos instrumentos. Hay patrimonios que no tienen voz.

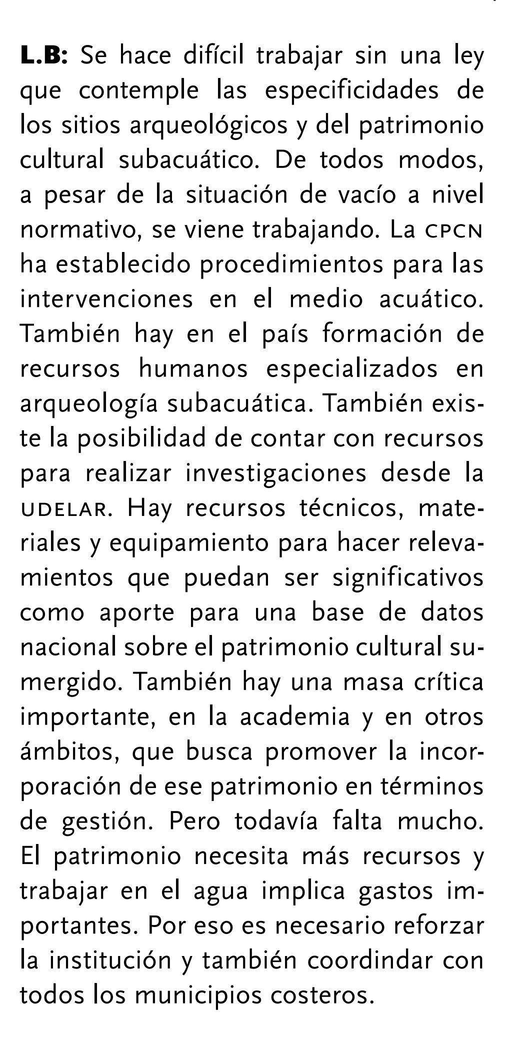


Debate. Segundo bloque de preguntas.

Día 2 de las Conferencias Ciudadanas

En la actualidad y con las formas institucionales vigentes, ¿Uruguay tiene las condiciones necesarias para gestionar adecuadamente el patrimonio subacuático? ¿Qué transformaciones deberían producirse para mejorar esa gestión?

Contestan: Laura Brum, Liliana Peirano y Manuel Esmoris.



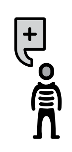
L.B: Se hace difícil trabajar sin una ley que contemple las especificidades de los sitios arqueológicos y del patrimonio cultural subacuático. De todos modos, a pesar de la situación de vacío a nivel normativo, se viene trabajando. La CPCN ha establecido procedimientos para las intervenciones en el medio acuático. También hay en el país formación de recursos humanos especializados en arqueología subacuática. También existe la posibilidad de contar con recursos para realizar investigaciones desde la UDELAR. Hay recursos técnicos, materiales y equipamiento para hacer relevamientos que puedan ser significativos como aporte para una base de datos nacional sobre el patrimonio cultural sumergido. También hay una masa crítica importante, en la academia y en otros ámbitos, que busca promover la incorporación de ese patrimonio en términos de gestión. Pero todavía falta mucho. El patrimonio necesita más recursos y trabajar en el agua implica gastos importantes. Por eso es necesario reforzar la institución y también coordindar con todos los municipios costeros.

L.P: Hay que formar un equipo de juristas para la constitución de las normas y para hacer un relevamiento de todo lo hecho, además de un análisis acerca de la situación actual. Debemos integrar un grupo de juristas para llevar esto a cabo.

M.E: Hay muy buenas condiciones para trabajar. Tenemos serias dificultades en muchas áreas pero en patrimonio se ha avanzado mucho y algunos casos se resuelven. Y aquí discrepo con que alguien tiene que darnos el marco jurídico. Está lleno de intersticios donde se crean situaciones de hecho y de derecho que se transforman en reglamentaciones. No tengo una visión negativa como hace seis o siete años atrás.



¿A través de qué mecanismos, y contemplando qué aspectos la ley podría dar garantías para la gestión del patrimonio subacuático? ¿Consideran que el águila nazi encontrada en nuestras costas es parte de nuestro patrimonio?

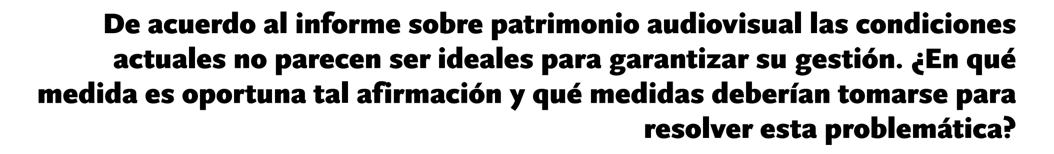




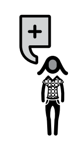
Contestan: Liliana Peirano y Nery González.

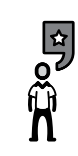
L.P: Sin duda que es parte de nuestro patrimonio. Hay gente que está estudiando ese punto. Respecto a la primera pregunta la ley podría dar garantías para la gestión de este patrimonio a través de la comisión e integrando gente especializada. También, mediante la confluencia de todos los organismos competentes -o muchos de ellos- para agilizar trámites y buscar antecedentes internacionales.

N.G: Quería reivindicar el papel de la cpcn que desde 1998 a 2001, tanto desde el departamento de arqueología como de asesoría legal, jugó un papel relevante en el ámbito internacional. Algunas partes importantes del texto de la Convención de 2001 han sido redactadas por técnicos de la comisión. Como reconocimiento de la UNESCO a ese trabajo, el presidente y el asesor legal fueron especialmente invitados cuando se sancionó la Convención.



De acuerdo al informe sobre patrimonio audiovisual las condiciones actuales no parecen ser ideales para garantizar su gestión. ¿En qué medida es oportuna tal afirmación y qué medidas deberían tomarse para resolver esta problemática?





Contestan: Inés Peñagaricano y Manuel Esmoris.

I.P: La oportunidad de la afirmación deberían valorarla ustedes. Existe un grado de consenso acerca de que las condiciones no están dadas. La situación de los archivos audiovisuales es bastante compleja porque tenemos archivos públicos y archivos privados, con un acervo importante. Ambos archivos comparten los problemas, los más grandes y los más chicos. Al ser un archivo, porque no tiene ese valor de la inmediatez y del uso práctico, el patrimonio audiovisual siempre está relegado a un último lugar. Por eso, la instancia en la que estamos es

muy valiosa para poner estos temas en la agenda pública y reflexionar sobre cómo soterramos temas que tienen que ver con la memoria.

El hecho de que el acervo esté disperso separa las responsabilidades. Es más difícil saber quién se tiene que encargar de qué. A veces pongo el siguiente ejemplo: es como la casa en el balneario de la abuela que se murió, que pasa a ser de toda la familia y nadie se ocupa de mantenerla. No están bien delimitadas las responsabilidades del Estado sobre sus propios materiales y sobre los materiales privados, que en realidad son privados pero de interés público. Creo que es esa una de las claves de este asunto. Otra es darle al tema la importancia que tiene y tomar acciones sobre una problemática bastante evidente.

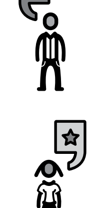
M.E: En primer lugar quiero decir que me impresionó mucho la exposición de Peñagaricano, fue muy contundente.

Creo que en la legislación uruguaya hay bastantes antecedentes y principios en los que basarse en el caso de los bienes privados de carácter público. Voy a poner un par de ejemplos: «Un río de libertad» es una foto privada; la filmación del debate entre Pons Echeverry, Tarigo y Bolentini también es privada y es la imagen en movimiento de un momento importante en la vida política del país. Tiene un carácter público por sobre el carácter privado. Además hay otros antecedentes, hay casos en el mundo en los que podemos basarnos para calibrar jurídicamente eso. No es difícil la solución, lo que sí es difícil es el volumen.

Otra cosa, respecto a las problemáticas del patrimonio audiovisual debemos sumarle también el patrimonio documental que tiene problemas diversos. Propongo agregarlo al debate de esta nueva ley.



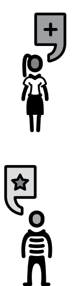
Respecto al patrimonio audiovisual, en relación a definir o delimitar las responsabilidades del Estado: ¿qué mecanismos debería contemplar la ley para que esto se efectivizara?



Contesta Inés Peñagaricano

Desde Compromiso Audiovisual estamos planteando el tema de la normativa como una cosa más amplia, aparte de estudiar la ley de patrimonio y proponer algunas modificaciones. Varias leyes, entre ellas también la ley del Sistema Nacional de Archivos, tienen que adaptarse para que puedan llevar a acciones más concretas y sólidas con respecto a la problemática de los archivos audiovisuales. Acá se habló de la ley 14.040 como una ley generalista y en ese sentido el proyecto que se propone es más detallado. El tema es que cuando uno detalla se notan más las ausencias. Es decir, si en la comisión hay un delegado de numismática ¿por qué no hay uno de audiovisual? Entonces, que haya una atención en la ley a la importancia del patrimonio audiovisual hará que sea más fácil ponerlo en agenda, tomar acciones concretas, darle relevancia a las problemáticas.

Lo que estamos planteando en Compromiso Audiovisual es que el Estado se haga responsable de que los materiales puedan ser preservados y conservados. Creemos un centro donde todos los materiales, los que son del Estado y los que no, puedan ser preservados. El Estado garantiza pero no obstaculiza la acción de los privados que además, en el caso de los archivos audiovisuales, llevan adelante una tarea muy importante de difusión.

Desde hace más de quince años se desarrolla el Día del Patrimonio con éxito. ¿Qué otras formas o programas de difusión pueden ustedes proponer para la divulgación del patrimonio?

Contestan: Leticia Rodríguez, Laura Brum, Gabriel De Souza y Ana María Sosa.

L.R: Es interesante que empecemos a pensar en el Día del Patrimonio no solamente como un día sino como un ejercicio de pensar en la memoria colectiva y reflexionar sobre un bien común que habla de prácticas culturales de todos, o de parte de la sociedad. El Día del Patrimonio es una iniciativa interesante que muestra que hay una predisposición de los uruguayos a participar, aunque más del lado de «voy a ir a ver». Pero no creo que deba acotarse a dos días.
De acuerdo a una nueva concepción de patrimonio, sería interesante que las personas pudieran desarrollar sistemas de participación, con una agenda pública que tenga cierto recorrido en todo el país por medio de la cual podamos conocer lugares icónicos, por ejemplo, mediante el ejercicio patrimonial de memoria geográfica. También podría ser alimenticio, musical. Hay una serie de proyectos que muestran el ejercicio activo de estas prácticas.

G.D.S: Aprovechar instituciones y organizar estructuras para contener procesos donde la patrimonialización se ejerce desde los lugares de referencia de la gente; aprovechar los Centros MEC o lo relacionado al turismo para mejorar las localidades y distribuir mejor los beneficios; que haya estructuras flexibles para facilitar la participación desde lugares diferentes que permitan un feedback. Y que no queden unos pocos que se mueven para mejorar una localidad. Que estos proceso tengan apoyo, contención y acompañamiento también.

L.B: Los días del patrimonio tienen un aspecto importante y es que el tema está en la agenda. Pero es una vez al año. Hay muchos colectivos -grupos que trabajan en investigaciones y puesta en valor, grupos vecinales, la sociedad civil organizada y ong- que hacen cosas de un modo más cotidiano. Hemos tenido la experiencia de poder establecer redes entre distintas organizaciones que trabajan en temas de patrimonio en Maldonado y Rocha, que organizan encuentros para intercambiar experiencias. Hay que pensar también en la posibilidad de que el patrimonio vaya de abajo hacia arriba, de lo cotidiano a lo monumental. Es decir, que la sociedad civil pueda obtener financiamiento para hacer actividades concretas. En algunas Intendencias eso se está implementando y creo que es una opción para que lo patrimonial no sea solamente una cuestión institucional, sino también un proceso de cada localidad o de cada colectivo que quiera realizar acciones concretas para valorizar alguna práctica.

A.M.S: Se pueden hacer un montón de cosas «extra cambio de ley». Lo del Día del Patrimonio ya está instituido. El

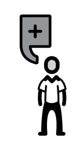
año pasado se lo tomó como ejemplo a seguir en la Universidad de Pelotas, al punto de que el propio director de la comisión fue invitado y hubo una representación uruguaya para poder replicar esa instancia. Esto hace eco, hace también que muchos turistas que eventualmente pueden estar aquí esos días vean lo hecho.

En cuanto a propuestas, nos parece interesante reforzar lo que se hace pensando en la ciudad desde el barrio, como lo que proponían en Santa Catalina, por ejemplo. Creo que ahí sí, la re-apropiación de los espacios públicos, el uso de las plazas, el uso de lugares de referencia como pueden ser los Centros MEC, es fundamental para que se repliquen las tareas que se vienen haciendo, para que se comuniquen y adquieran la difusión que necesitan.

No pensemos que cambiando la ley vamos a conseguir cosas. Algunas se conseguirán pero hay otras tantas que ya se han alcanzado y no todos las conocemos.

Concuerdo con mis colegas en la idea de ampliar la dimensión de este día. Pensando en mi planteo de ayer, creo que perfectamente se podría implementar el Mes del Patrimonio. Y se podría proponer el involucramiento de las instituciones educativas de modo que, durante ese mes, cada temática que se aborde incluya la dimensión patrimonial, que es transversal.

La cuestión del patrimonio cultural parece implicar el desarrollo de políticas de larga duración: ¿de qué modo podría posicionarse la materia patrimonial en un lugar significativo de las políticas públicas? ¿Cómo podría contribuir a ello la nueva normativa?





Contestan: Manuel Esmoris, Leticia Rodríguez y Laura Brum.

M.E: Tengo una posición muy clara y tiene que ver con el desarrollo de una política de inclusión, que fue lo que propuse en mi exposición. A la ley de patrimonio hay que introducirle temas de inclusión, igualitarismo e identidad local.

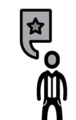
Pero no estoy de acuerdo en que se contenga dentro de este marco lo que haga Punta Yeguas. Lo que hace Punta Yeguas, así como las piras que hacen en mi barrio Jacinto Vera, lo hace el barrio. Así como el Día del Patrimonio no puede ser más de dos días. Además, durante todo el año se está haciendo patrimonio. En la medida en que un historiador publica un libro está haciendo patrimonio; o como cuando una institución como la IM recupera un bien patrimonial, como es el caso del Hotel Carrasco. Creo que no podemos vivir de fiesta en fiesta, de navidad en navidad. Vivimos de momentos acotados de festejos, como el día en que se inauguró el Hotel Carrasco, como el día en que se encienden las piras en Jacinto Vera o lo que hacen en Punta Ye-

guas. O como cuando Joel Rosenberg, siendo un chiquilín, escribió *Un grito de gol* que narra la historia del relato en el fútbol uruguayo.

L.R: Yo voy a poner un ejemplo. Ayer pasó algo interesante cuando los invité a ir a La Mordida, una milonga iniciada por bailarines. Me comentan que no van a poder seguir haciendo tango porque les llegó un cedulón. No les permiten ejecutar música a alto volumen en ese lugar.
Tiene que haber protección directa. Los procesos colectivos que implican el tango y el candombe deben contar con sistemas de protección para que las personas puedan desarrollar dichas prácticas. Porque si cualquier milonga, sin tener un desarrollo económico, tiene que pagar cuatro mil pesos a agadu, el patrimonio y el ejercicio creativo de las personas se deteriora.

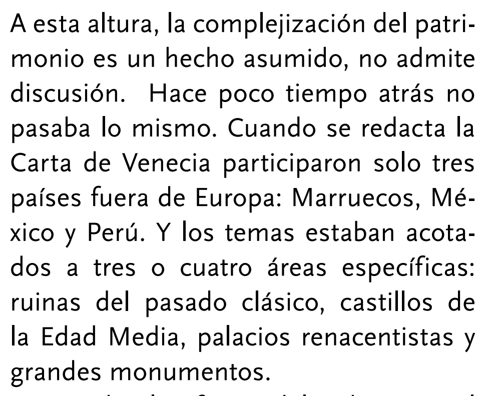
L.B: Entonces ¿cómo articular en políticas públicas al patrimonio cultural? Si dejamos de ver el patrimonio como algo dado y lo visualizamos como un proceso será más viable que se puedan instrumentar políticas públicas; políticas que fomenten procesos en los que las distintas comunidades produzcan aquellos elementos que los identifican, que valoran y quieren mostrar.





Partiendo de la convicción de que para distintos tipos de patrimonio se necesitan distintos tipos de gestión. ¿De qué forma se puede asegurar la diversidad de gestión de los distintos tipos de patrimonio con una nueva legislación?

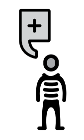
Contesta Nery González.

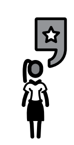


A esta altura, la complejización del patrimonio es un hecho asumido, no admite discusión. Hace poco tiempo atrás no pasaba lo mismo. Cuando se redacta la Carta de Venecia participaron solo tres países fuera de Europa: Marruecos, México y Perú. Y los temas estaban acotados a tres o cuatro áreas específicas: ruinas del pasado clásico, castillos de la Edad Media, palacios renacentistas y grandes monumentos.
Hoy, todos los frutos del trabajo social son patrimonializables; están en ese «almacén» inconmensurable donde los activadores tienen que bajar para subirlos a las vitrinas. El tema es ver quién hace el proceso de bajar al depósito y subirlo a la vitrina. Esperamos que sea un proceso democrático y amplio porque es inmenso el espectro de bienes producidos por una sociedad en un determinado contexto, en un determinado tiempo. Son notables los cambios. Hoy no podríamos cantar «a la rueda rueda de pan y canela... viene la maestra y me da un coscorrón» porque ya no se dan coscorrones.
En el Día del Patrimonio del año 2002 se hizo una reunión muy interesante donde

maestros plantearon una sesión de canciones que ya no se cantan, de juegos que ya no se juegan. Una enorme cantidad de juegos que yo, por mi edad, he llegado a conocer y que hoy han desaparecido. Entonces, en la práctica de esa ley, en la medida en que los actores sean sus propios gestores buscarán la forma de que las prácticas se conviertan en patrimonio vivo.

Varios de los exponentes hicieron referencia a la necesidad de la educación patrimonial. Durante los años de vigencia de la ley actual ¿hubo programas de educación patrimonial? ¿Han sido exitosos? Si no lo fueron ¿a qué puede atribuirse ese resultado? En caso de que no haya habido ¿a qué se debe?





Contestan: Ana María Sosa, William Rey, Nery González y Leticia Rodríguez.

A.M.S: Seguramente mis colegas William Rey y Nery González van a poder ampliar mucho más. Porque ellos han estado desde lo institucional, han ocupado cargos y evidentemente conocen casos que yo desconozco.

Quizás no bajo el rótulo de lo patrimonial, creo que se han hecho cosas que sumaron a la construcción y a la comprensión del concepto de patrimonio, en tanto necesidad de que sea algo compartido y llevado adelante por y para quienes lo posean. Hay algunas actividades relacionadas a los museos que, a pesar de que pueden rotularse como educación museal, son actividades de educación patrimonial. Desde el Sistema Nacional de Museos me han informado que existen experiencias interesantes en este sentido; que pueden tomarse como iniciativas, cosas que se pueden hacer sin necesidad de que entre en vigencia la ley o haya aún un apartado específico sobre lo que es la educación patrimonial.

En la medida en que el patrimonio se difunda y lo podamos introducir como contenido en la educación formal, sobre todo en Primaria y Secundaria, será posible que estas experiencias se repliquen.

N.G: En la última década del siglo pasado unesco ha desarrollado dos iniciativas pioneras en este campo. Del trabajo de un grupo de especialistas en el norte de Europa surgió un documento sobre el patrimonio para los jóvenes, que está disponible en Internet. Al mismo tiempo se desarrolló otro proyecto vinculado al patrimonio en los barrios. En Buenos Aires se unieron los dos proyectos y se desarrollaron en 36 barrios porteños con un resultado formidable. Nosotros tratamos de replicarlo acá, en el año 2002, con la Escuela de Malvín Norte y recibimos un apoyo de la unesco de 20 mil dólares. Pero cuando cambió la administración el rumbo derivó hacia otros lados y la experiencia se truncó. Sin embargo, se ha desarrollado en el resto del país, sobre todo en el interior.



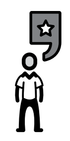
Conozco el caso del liceo Armand Ugon de Colonia. Allí se ha desarrollado, en los últimos años, una experiencia patrimonial de nivel y de escala internacional. Ahora hay un congreso de docentes tratando de avanzar en temas de educación y patrimonio.

W.R: en mi opinión son pocas las experiencias y sería deseable que fueran más. Un futuro instituto del patrimonio deberá promover este tipo de programas, incluso, en las instituciones de enseñanza, pensando programas específicos para Secundaria.
Todos sabemos el buen impacto que ha tenido la introducción de los temas ambientales en los niveles más bajos de formación. El patrimonio debería integrar la formación desde el arranque. Son cuestiones bastante equiparables, incluso desde el punto de vista de las estrategias de enseñanza y de involucramiento de los jóvenes.

L.R: Tenemos experiencias interesantes con logros relevantes en las diferentes localidades del país, como el caso del trabajo de la Comisión de Bicentenario. También el de los centros mec que han dado lugar al intercambio entre las localidades, no solo en el plano material sino artístico y funcional. Quizás no está directamente vinculado con las funciones de los centros mec pero en el intercambio con la gente han desarrollado un trabajo de educación patrimonial interesante. La educación patrimonial es un aspecto que debe estar mencionado en la ley dado que, lamentablemente, todavía falta hacer mucho camino.
En los centros de enseñanza todavía se

afirma que Uruguay está poblado solamente por descendientes de europeos cuando sabemos que esto no es así. Una tercera parte de los uruguayos tenemos sangre indígena. La huella de Sepé es un programa que muestra, justamente, que hay niños de la zona de Yacaré-Cururú, en Tacuarembo, que tienen fenotipo indígena. Es interesante ver cómo estos chicos tienen una identidad que no se vincula con el lugar desde donde se los educa. Lo mismo pasa con el tema afro. A nosotros nos educaron sintiendo que lo que formaba parte de nuestras identidades no estaba bien y fue con nuestras familias que tuvimos que recuperar la confianza, no en el sistema educativo. Por eso creo que incorporar el patrimonio a la educación, como contenido educativo, es fundamental.



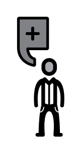


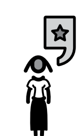
¿Cómo se puede instrumentar la educación patrimonial a través de la legislación?

Contesta William Rey.

La nueva institución debe tener entre sus propósitos participar en programas educativos, no necesariamente tiene que desarrollar actividades de este tipo sino promoverlas y apoyarlas. Tiene incluso que dar a la educación formal todos los instrumentos que requiera, si es que los requiere.

La manera de asegurar la cuestión de la educación patrimonial es incorporar a los propósitos de la ley y de la institucionalidad la posibilidad de apoyar programas pedagógicos.





En el marco regulatorio de la nueva ley ¿qué mecanismos deberán estar contemplados en relación a la educación patrimonial?

Contestan: Gabriel de Souza, Inés Peñagaricano, Manuel Esmoris y Laura Brum.

G.D.S: Se está hablando desde diferentes lugares. Por un lado está el Estado, que coincido con Inés en hacerlo accesible para cambiar un poco la visión del rol educador y centralista, que tiene el poder y el saber de definir qué es lo auténtico. El rol de la sociedad civil es bien diferente. También debemos reconocer el rol de las fuerzas del mercado. Debemos estar atentos a las fuerzas que mercantilizan la cultura y a la distribución de los beneficios vinculados a ella. Nosotros lo vemos día a día en la actividad turística: cómo se distribuyen los beneficios, cómo se seleccionan y destacan ciertos bienes y quién participa de eso.

El patrimonio es algo esquivo, difícil de definir. Las instituciones que ya están estructuradas deben atender el ejercicio de valorización. No creo en generar una institucionalidad que lo concentre todo. Los problemas de la comisión pasan por ahí, porque se desbordan.

I.P: La respuesta puede ser dotar a la institucionalidad de herramientas y medios suficientes para poder apoyar, estimular o incluso tomar la iniciativa con la extensión, con la difusión y con la formación en patrimonio. Uno de los ejes del plan de trabajo que estamos armando sobre el patrimonio audiovisual es la sensibilización. Este comprende las acciones para acercar los materiales patrimoniales a la ciudadanía – para que sean vistos, discutidos, aprehendidos- y las actividades para enseñar a cuidar ese patrimonio.

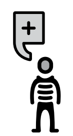
Hay un hermoso patrimonio audiovisual en las casas. Julieta Keldjian tiene un proyecto precioso de cine casero en el que se investiga este tipo de archivos: se junta a la gente que tiene materiales en sus casas y se hace una puesta en común. Este tipo de iniciativas siempre van a estar y saldrán de la sociedad civil. Tal vez la institucionalidad nueva deberá ampararlas y estimularlas. También es importante el vínculo con la enseñanza formal, esto es, acercar al patrimonio a niños y jóvenes para convertirlo en algo vivo.

M.E: Voy a mencionar la cantidad de soportes casi gratuitos que tenemos para la cpcn. ¿Se imaginan al impo sacando una colección que podría salir con los medios de prensa, como la de Uruguay Hoy pero sobre patrimonio? TNU y TV-CIUDAD podrían hacer cortos coleccionables de 3 minutos subtitulados en inglés. Se podrían crear actividades que involucren el uso de las Ceibalitas. No tiene mucho costo lo que estoy diciendo. Imagínense que en los tributos municipales venga una figurita, como la de los mundiales pero con un monumento nacional o con una imagen referida a Punta Yeguas. Como parte de su política cultural y bajo la égida de la Comisión de Patrimonio, la intendencia podría promover un álbum de pegotines, por ejemplo. O figuritas electrónicas o fragmentos de lo mejor del cine. Se pueden hacer muchas cosas con costos bajos.

L.B: La educación patrimonial tiene distintas vertientes. Está la educación formal pero también está la no formal. La nueva institucionalidad podrá articularse con los programas e instituciones de ambos sistemas.

También debería facilitar los procesos locales donde se construye el patrimonio cotidianamente. Y ahí se trata de procesos mucho más horizontales. No es «yo voy y enseño» las cosas que tienen que ver con el patrimonio, como probablemente suceda en el ámbito formal. Ese espectro de posibilidades deberían ser contempladas pero, quizás, no elaborando programas concretos sino que, insisto, articulando con cosas que ya se están sucediendo.

Teniendo en cuenta que la investigación es un aspecto fundamental en la cuestión de los bienes patrimoniales, tanto en relación a su conservación como a su difusión y uso, ¿de qué manera se ha articulado la relación entre la academia y la CPCN en el desarrollo de la investigación? Estas formas de cooperación, ¿podrían mejorar con la nueva legislación?





Contestan: Laura Brum, Manuel Esmoris y William Rey.

L.B: Los vínculos entre la comisión y la academia están dados desde el momento en que la UDELAR tiene representantes en la CPCN. Por otro lado, nosotros, en el ejercicio de nuestra práctica, tanto si pertenecemos a la universidad como si ejercemos libremente la profesión, establecemos un vínculo con la comisión a través de una serie de procedimientos administrativos que tenemos que cumplir y que definen nuestro trabajo. En cuanto a los vínculos de cooperación, en términos de investigación, han existido experiencias puntuales de trabajo con la CPCN. Pero creo que el tema de la pregunta tiene que ver con las políticas a las que apuntará la nueva institucionalidad.
William Rey habló de la posibilidad de que la nueva institución investigue. Cómo se va a articular está investigación con la que se desarrolla en el ámbito académico es una interrogante.

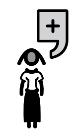
M.E: La CPCN tiene que tener su centro de investigación porque tiene sus resortes para investigar, que son distintos a los de la UDELAR. Claramente, la investigación en la comisión se vuelca a la sociedad. Eso no necesariamente tiene que suceder en la UDELAR porque se desarrolla lo que se denomina investigación básica.
Si hay algo que no sirve para nada en la comisión es las representación de la UDELAR y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP). En la propuesta que hice las eliminé y propuse incorporar tres personas del interior del país. Primero, porque no representan a ninguna institución. Representan, en todo caso, alguna voz de algún ministro. Son necesarias en casos puntuales donde hay que hacer convenios, en los que la Comisión se vea desbordada o haya en juego un *know how* de la UDELAR. Además, ¿por qué hablar solo de la UDELAR? ¿Por qué no hablar de AGADU o de otra universidad? ¿Por qué no hablar de los sectores privados que tienen una acumulación de conocimiento muy importante?

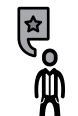
W.R: Me interesa contar la experiencia de gestión que he vivido en otros países, en institutos de Italia, por ejemplo, o en el Instituto de Patrimonio Andaluz que investiga duro y a la par de cualquier universidad en áreas específicas. No existe generación de conocimiento sobre cómo restaurar en el ámbito de la UDELAR. Estamos trabajando algo a nivel de posgrado en la Facultad de Arquitectura. Pero por ejemplo, sobre cómo restaurar en pintura no hay nada. Entonces, ese saber no puede depender de la universidad.
Debo decir además, que si alguien supo algo sobre cómo restaurar -por ejemplo, los murales del Saint Bois- fueron quienes

trabajaban en el taller de restauración de la CPCN. Y por cierto, nunca nadie -ni de la universidad ni de la comisión- les reconoció nada. Ese saber surgió del contacto con otros técnicos que colaboraron abiertamente con la comisión.
El nuevo instituto va a ser un generador de conocimientos. Por tanto, debe ser un lugar donde se investigue. Insisto, creo en la autonomía del conocimiento generado en la institución y creo también que esta puede hacer convenios con las universidades.

A.M.S: quiero agregar que no necesariamente deben estar en conflicto esas dos posiciones. Se podrá investigar desde la institución o desde la universidad. Una nueva institucionalidad, que gane en espacio, dotada con financiamiento y técnicos idóneos, tendrá su status. Y esto será un plus para el desarrollo de la producción académica.
Tenemos el ejemplo de Brasil. El IPHAN ha trabajado desde los años 70 en la incorporación de muchos profesionales. También, en un vínculo con la academia que no necesariamente lo casa con ella pero sí lo nutre de muchas de sus contribuciones. También toma iniciativas propias en la medida en que va teniendo financiamiento para llevarlas adelante.

N.G: Estoy en desacuerdo con las intervenciones anteriores. Creo que, principalmente, la Comisión de Patrimonio debe articular la investigación. Hay tantos actores que investigan que lo que más necesitamos es un centro de coordinación.
Y abrir ventanas para ir afirmando las experiencias que asignamos un valor positivo. Estuvimos mucho tiempo rezagados con respecto al vínculo patrimonio-educación. Hay experiencias muy notables, trabajemos sobre ellas.
No puedo dejar pasar una observación respecto a la integración del delegado de la UDELAR en la Comisión de Patrimonio. Ahí estuvieron hombres excepcionales como Antonio Cravotto, Zubillaga. Es aberrante plantear que la UDELAR no tenga sus representantes directos en la Comisión.



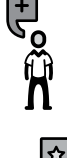


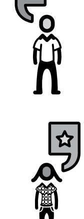
¿Qué áreas de investigación sería necesario desarrollar para contribuir, fortalecer y dar rigor a las prácticas de gestión del patrimonio cultural en nuestro país? ¿De qué manera la ley podría contribuir a ello?

Contesta Gabriel de Souza.

Es una pregunta muy difícil. Lo interesante es aprovechar las estructuras que ya están, y orientar a las investigaciones que están haciendo ejercicios de patrimonialización, para que hagan ese ejercicio más accesible. Es decir, que las áreas de investigación – y ahí sí puede actuar la comisión o el instituto- tengan la posibilidad de ejercer presión, de poder construir espacios para participar de lo patrimonial como creación, que se dé participación desde y dentro de la investigación.

El Panel Ciudadano ha llegado a la conclusión de que la participación ciudadana en las instituciones de gestión del patrimonio cultural es indispensable. Teniendo en cuenta que la nueva institucionalidad responsable de dicha gestión debe prever mecanismos efectivos para la participación ciudadana ¿de qué manera creen que debería ser instrumentada dicha participación?





Contestan: Manuel Esmoris, William Rey, Gabriel De Souza y Laura Brum.

M.E: Tiene que haber participación. Yo me imaginé una forma pero puede haber formas complementarias como por ejemplo el plebiscito. Para el caso del Museo del Tiempo, como ciudadano me doy cuenta de algo y me pregunto: ¿por qué tan poco para el barrio en que nací, y a este lo van a llenar de guita?
¿Queremos o no el proyecto?. Vamos a votar. Aunque esté en Montevideo tengo la obligación de juntar un 1 por ciento del padrón nacional, porque el fondo es nacional. Si lo consigo, tengo derecho a jugar al plebiscito. El Estado tiene la obligación de suministrar 10 mil dólares a la comisión pro-plebiscito. Si llegamos al 10 por ciento del padrón, el plebiscito resulta ganador. Pero en ningún caso sería un resultado vinculante, ya que para serlo se debe alcanzar el 50 por ciento más 1. Y para llegar a estos resultados en un plebiscito sobre patrimonio no sé qué tendríamos que hacer, tirar abajo la estatua de Artigas o el Palacio Salvo.

W.R: No creo que la ley deba contemplar una estructura que garantice la participación. Muchas veces están dados los canales y no hay participación. Es importante que se trate de una institución receptiva, que genere su espacio de atención y contacto con la sociedad, para recibir preguntas y aportar ideas. Pero no me la imagino oficializando un

+
William Rey contesta al Panel Ciudadano
SUMAR en patrimonio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
3 SET 2014

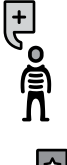
espacio de participación. Creo que hay muchos canales y mecanismos para que la población participe. Sí me parece importante la sensibilidad de quienes van a regir la institución, en el sentido de que entiendan que no son los popes del patrimonio. Pero no hay mecanismos que aseguren la participación, por más espacios que existan, si la gente no participa o si quienes integran el cuerpo institucional no son capaces de interpretar y comprender las intenciones e intereses de la población. No me parece central este aspecto de la participación generada oficialmente.

G.D.S: La mirada no pasa por institucionalizar u oficializar sino que tiene que ver con hacer alcanzable la apropiación colectiva. Debemos tratar de trabajar en las desigualdades de accceso al capital económico y cultural que hoy tenemos. Va más allá del patrimonio, habilitar espacios para participar constituye un motor para generar situaciones de acceso. En este caso, se trata de participar de la selección de lo que importa más, o menos, y también para dar espacio al conflicto. para poder participar de la selección de por qué algo importa más que otra cosa, y también para dar espacio para el conflicto.

L.B: Una forma de aumentar la participación de la ciudadanía es a través de la descentralización. Que existan organismos departamentales o municipales vinculados al patrimonio es una forma de acercarse a las comunidades. Hay que perder el miedo a las representaciones multi -actorales dentro de los organismos de gestión. Eso quizás tiene más que ver con el manejo de áreas protegidas o de espacios naturales. Pero también se está incorporando en agunos espacios urbanos, sobre todo declarados Patrimonio de la Humanidad, el involucramiento de la sociedad civil a través de mesas de co-manejo. Ahí hay que definir criterios de representación, y eso también es una forma de hacer gestión. Quizás pueda ser considerado en esa nueva institucionalidad.



En relación a los proyectos concretos de gestión del patrimonio, ¿qué espacios se deben dar a las comunidades cuando estas están relacionadas directamente con ellos?





Contestan: Manuel Esmoris, Leticia Rodríguez, Nery González y Ana María Sosa.

M.E: debe considerarse caso a caso. Se deben dar espacios cuando se trata de territorios donde las comunidades son claramente afectadas, van a ser económicamente conmovidas, cuando se les va a trasladar parte de su casa, por ejemplo, en un ensanche o una expropiación. En esos casos sí.

L.R: Habría que involucrar en el proceso de gestión de patrimonio a los grupos de la diversidad sexual, a los grupos con representaciones étnicas, grupos religiosos, grupos de extensión universitaria, personas sensibles al trabajo comunitario. Esos serían algunos de los grupos que podrían aportar al tema.

N.G: Si el patrimonio tuviera un dios sería el dios romano Juno, que es representado con una cara mirando al pasado y otra al futuro. Curiosamente, miramos poco hacia atrás. En este punto, quiero también quebrar una lanza por la CPCN. Cuando yo era secretario de la comisión, y recorríamos el país con el presidente, tuvimos un encuentro en el que recibimos críticas de parte del enviado de una empresa japonesa. Dicha empresa acusaba a la comisión «de trabajar para fundirlos». Entendían que nuestra intervención resultaba negativa para su emprendimiento de extracción de granito. De modo que un día la comisión citó a todas las instituciones o grupos que estaban involucradas en el tema: Dirección Nacional de Medio Ambiente, Dirección Nacional de Minería y Geología, los propietarios del terreno, la intendencia, los vecinos y las empresas involucradas. Fue espectacular. No se conocían entre ellos, no sabían las competencias que tenían en común, no sabían las cosas que tenían que hacer. De esa reunión surgió un trabajo colectivo que ha dado frutos formidables, frutos que han impresionado fuertemente a los delegados de la UNESCO.

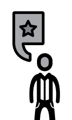
Uruguay tiene ocho propuestas para incorporar a las listas de patrimonio mundial. Hay que lograr involucrar a los distintos actores y que ellos elijan su propio camino para ir limando sus diferencias y avanzar en términos patrimonialmente razonables, que es lo que se está haciendo.

A.M.S: La participación debe estar siempre. No todos los casos comprenden el mismo grado de participación. Pero en todos los casos, si hay una acción específica de algún instituto o comisión para valorizar ese patrimonio, va a redundar en la comunidad, en el grupo que está detentando ese patrimonio. Ya sea porque se remodeló el Teatro Solís y va a potenciar la circulación por la zona y los vecinos se van a beneficiar o porque hay un proyecto

donde la construcción es en conjunto. Creo que aunque la participación siempre tiene que estar, hay que ver los modos y las especificidades de las cuestiones más técnicas que permitan ejercer más o menos participación. Pero la visión de la comunidad debe estar, desde algo magnífico hasta algo que puede ser una práctica barrial, una fiesta o cualquier manifestación.



¿De qué manera deberá contemplarse el patrimonio natural en la nueva normativa?



Contestan: Laura Brum, Nery González, Esteban Dieste y Gabriel De Souza.

L.B: esta es una mirada más específica de la arqueología. Si trabajamos con el patrimonio arqueológico trabajamos con restos que por lo general no son visibles ya que están bajo el agua o bajo tierra. Eso implica que están insertos en un ecosistema, en una unidad de paisaje. Entonces, es fundamental poder pensar que la gestión integre ambas dimensiones, de la naturaleza y de la cultura. Esto sería transitar hacia una visión que comprenda el patrimonio no solo como lo que hacemos artificialmente sino como la manera en que significamos algunos espacios que son «naturales». Sería mucho mejor que la gestión medioambiental estuviera más integrada con la gestión del patrimonio para que pudieran generarse acciones coordinadas que permitan tener un enfoque preventivo y no acciones paliativas como estamos teniendo actualmente. Y también, gestionar las unidades territoriales contemplando esta diversidad e incluyendo a las sociedades vivas que están ahí.
Es sumamente importante empezar a integrar. La UNESCO ya está trabajando desde esa visión a partir de nuevas figuras del patrimonio; lugares sagrados, paisajes culturales, rutas que ya integran ese espacio natural y culturizado como una unidad de gestión.

N.G: Nosotros tenemos un Sistema Nacional de Áreas Protegidas y volvemos al tema del papel de la comisión como articuladora de esa área que es también patrimonio. En rigor, no hay un patrimonio natural, hay un patrimonio cultural. Se trata de áreas naturales antropizadas, débil o fuertemente; y existe entonces un nivel de vínculo de la Comisión, con sus repositorios, como son las bibliotecas, los museos, los archivos que forman parte de la vida patrimonial. Eso está también incorporado en la propuesta del año 2009 como un primer nivel de articulación patrimonial más amplio que el actual.

G.D.S: Si el patrimonio tiene que ver con proteger, cuidar, conocer, se han hecho un montón de cosas desde lo natural. El asunto es que como a nosotros nos han enseñado a pensar frag-

mentado hay una fragmentación disciplinar -que tiene que ver con que hay biólogos, antropólogos, sociólogos, gestores y demás- que se reproduce en las instituciones. Más allá de lo técnico, para muchísima gente esa fragmentación disciplinar no funciona tanto, no tan claramente, y tenemos que tratar de encontrar esa relación entre las dimensiones naturales, socio-culturales, económicas, que tienen que ver con lo que plantea la sostenibilidad. Con esa convergencia, ese equilibrio entre esas dimensiones y que de hecho se hace todo el tiempo. Allá afuera todo el tiempo se están valorizando cosas, seleccionando cosas, se está cuidando y preservando, investigando, educando. Tenemos que lograr miradas más integradoras.

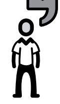
E.D: Yo diría que hay un patrimonio, simplemente. Y que si desde la legislación estamos habitualmente en lo paliativo, estamos atendiendo a lo que atenta contra ese patrimonio. La manera de ir generando cultura de lo que significa patrimonio empieza por las edades más pequeñas. Creo que desde la educación inicial habría que ir tratando de incorporar esa visión en relación a que tenemos un patrimonio que defender.
En lo personal lo veo muy claro, cuando voy caminando con mi nieto y veo un papel enchinchado en un árbol lo arranco y le explico por qué lo hago. Entonces, se me ocurre que puede hacerse también desde esas cosas sencillas en la educación diaria, educando a los más pequeños, tratar de inculcarles ese tipo de ideas para el futuro.



Debate. Tercer bloque de preguntas.

Día 2 de las Conferencias Ciudadanas

El concepto de patrimonio y los itinerarios emanados de él remiten a formas de turismo cultural. Sin embargo, para algunas miradas críticas, la visión histórica - colectiva en términos de producto turístico es altamente reprobable. Es más, la idea de turismo cultural es cuestionada en la medida en que el turismo es visto como una de las principales amenazas contra la integridad patrimonial. Se asigna, además, un escaso valor al consumo apresurado, frívolo y superficial que supuestamente hace el turista de la oferta que se le ofrece.
La pregunta es ¿de qué forma la nueva ley de patrimonio podría contribuir a tender puentes entre dos ámbitos que no deberían ser excluyentes?



Contestan: Gabriel De Souza, William Rey y Leticia Rodríguez.



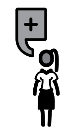
G.D.S: entiendo que la pregunta tiene una visión un tanto demonizada de la actividad turística. Hay formas de hacer turismo que pueden ser sostenibles, que derraman los beneficios y demandan la participación de distintas personas. Cuando una comunidad se junta, por ejemplo, en un área protegida y se pregunta acerca de lo que pueden mostrar, define cuáles son los bienes y quiénes van a participar. La participación ejerce cierto grado de control sobre la actividad turística. Ese ejercicio de mercantilización de la cultura, entiendo que iba por ahí la pregunta, puede llegar a ser un ejercicio que plantee oportunidades de participación y de revalorización de oficios y cosas que estaban venidas a menos.
Hay muchas formas de hacer turismo. Quizás la más conocida es el turismo de masas pero hay otras que ponen valor a la cultura, a la naturaleza. Y muchas personas participan de los beneficios. También entiendo que hay otras que no pero se trataría de conciliar.

W.R: La pregunta apuntaba a resover cómo, a través de la ley, podemos superar esta cuestión entre un turismo amenazante de los bienes culturales y la posibilidad de integrar una línea de trabajo razonable en turismo. La ley puede manejar ciertos mecanismos de estímulos y desestímulos. Estos pueden aplicarse a la preservación concreta y a la integración del patrimonio que está en el extranjero, por ejemplo, para que pueda regresar al país mediante un sistema de estímulos. Pero también, a partir de algunas coordenadas en relación a un turismo que tiende a apuntalar y a apoyar el patrimonio. Desde este punto de vista es posible establecer y promover algunos estímulos. Si el patrimonio puede

generar recursos -y está bien que así suceda- no tengo ningún tipo de perjuicio. Muchas localidades tiene un patrimonio desconocido que puede ser puesto en conocimiento a través del turismo. Sí, creo que hay que prestar estímulos concretos para ese turismo calificante pero, al mismo tiempo, ver que el turismo pueda ser una guía fundamental para la puesta en conservación de ese patrimonio.

L.R: es interesante la pregunta, sobre todo cuando pensamos en los conflictos que se dieron con el Carnaval de la Pedrera. O en las Llamadas, cuando las personas del barrio no podían acceder a sus propio lugares pero sí el turismo podía acceder a un lugar privilegiado. Lo importante de esto es que nosotros podamos trabajarlo desde una mirada de turismo responsable.

La buena gestión, tanto del patrimonio cultural como de cualquier otro campo, exige la instrumentación de un sistema de evaluación y monitoreo para asegurar la adecuación permanente de las acciones. ¿De qué forma creen que deberían instrumentarse estos mecanismos en un nuevo marco legal de patrimonio cultural?





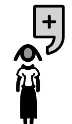
Contestan: Manuel Esmoris, Esteban Dieste y Ana María Sosa.

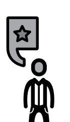
M.E: La ley tendría que marcar que tiene que haber indicadores de gestión en el estilo generalista que creo ha sido algo bastante consensuado en estos días. Los indicadores son diferentes para cada área del patrimonio, no pueden ser iguales. Tienen tres características: son unívocos, pertinentes y fáciles de recabar. Existe una cantidad impresionante de indicadores geo-referenciados. Lo que tiene que marcar la ley es que debe haber indicadores. La Constitución de la República no marca que tiene que estar el PBI, ninguna ley lo hace. Los modos de evaluación se generan después.

E.D: Voy a aprovechar la mención que hizo Leticia al Carnaval de la Pedrera en relación con la pregunta de cómo debe ser la gestión a la luz de la ley primero, y cómo la ley interviene luego de que los hechos se producen. Respecto al Carnaval de la Pedrera, en mi opinión, es una aberración que en tres cuadras de cualquier localidad del país unas 15 mil personas se dediquen a tomar cerveza y a realizar una serie de actos vandálicos. Yo no estoy en contra pero entonces vamos a posibilitar la realización de la fiesta y que sea un hecho cultural del cual podamos aprender civilización y no barbarie.

A.M.S: la gestión debe contemplar la distribución del recurso. Y ahí sí, solo la participación ciudadana puede de verdad tener su voz, a veces hay que hacer ruido, a veces hay que marcar presencia. Pero es fundamental. Porque si se libera a algunos interesados la gestión de una actividad con un fin que no está contemplando el lugar o a la comunidad en la que se va a ejercer pueden suceder cosas como las que se señalaban.
Cuando hablábamos de indicadores y monitoreo nos referíamos a sistemas que permitan evaluar las acciones de forma permanente. Los metros cuadrados construidos en un área protegida de un predio patrimonial no son un dato en ese sentido. Quizás sí las fórmulas de uso o los planes de manejo que prevean cómo se va a usar, qué efecto tiene, cuánto impacto en la población; a este tipo de indicadores hacíamos referencia. Tal vez la ley no puede decir cuáles serán pero en algún caso tendrá que prever que todos los planes de gestión manejen una lógica. Es una aclaración acerca del tipo de cosas en las que hemos pensado mientras trabajábamos durante estos dos meses.

M.E: Saber la cantidad de metros cuadrados que son MHN en el Uruguay y cómo están geo-referenciados son datos útiles. Si además están categorizados es muy relevante, también si tenemos la posibilidad de hacer encuestas. Lo que pasa es que esto es más fácil. Y entre la nada y lo que tenemos...





En reiteradas ocasiones se ha señalado que uno de los problemas actuales que enfrenta el sistema de gestión del patrimonio cultural está vinculado a las debilidades financieras del organismo responsable. ¿De qué forma pueden ser superadas estas debilidades?

Contestan: Manuel Esmoris, Nery González y William Rey.

M.E: Si hay 20 millones de dólares al año para el organismo. Si no, esto es un cuento. Sin presupuesto no se puede hacer mucho. Y se arranca con 20 millones de dólares al año.

N.G: hoy hablábamos de luz amarilla o luz roja, ¿verdad? El organismo debe tener capacidad objetiva de gestión, empezando por los salarios de los funcionarios que son muy malos. Desde que la comisión existe es notoria la conciencia sobre eso. Desde el año 2000 en particular se ha hecho el esfuerzo de plantear soluciones concretas que ningún ministro de economía ha comprado, no han sido formalizadas directamente.
Por ejemplo, si pusiéramos un impuesto equivalente a un dólar por tonelada de portland que se usa en el país tendríamos una disponibilidad de entre 800 mil y un millón de dólares por año. Si a los turis-



+

Manuel Esmoris durante el Debate en la conferencia ciudadana

SUMAR en patrimonio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
3 SET 2014

tas que llegan al Uruguay, que son entre dos y tres millones, les pidiéramos un café por el patrimonio del país -45 pesos, 2 dólares- tendríamos seis o siete millones todos los años. Alguien que dispone de esa cifra consigue crédito en la banca por mucho más y se convierte en un actor fuerte en el escenario mundial del patrimonio.

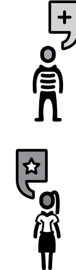
Pueden ser esas u otras medidas, que no son ningún invento, funcionan en otros lados.

Pero a ningún ministro de economía le gusta que le saquen de una bolsa general. Y eso es perfectamente razonable porque es el poder político legitimado por el voto popular el que define las prioridades. Pero entonces no lloremos a posteriori. Este es un buen momento para comprometer al aparato político. Hemos pasado por diez años excepcionales en la vida del país pero siguen habiendo problemas. Por lo tanto, es razonable que si hay algún dinero nos digan: «primero, que no haya gente durmiendo en las calles». Pero primero también que operemos con eficiencia en los temas patrimoniales que hacen a nuestra condición de uruguayos.

W.R: Creo que la ley tiene que prever la creación de un fondo. Tiene que estar claramente especificado en la legislación cuáles son los recursos con los que el nuevo instituto deberá contar. Será a través de un marco impositivo, será a través del recurso que sea pero tiene que ser un recurso específico porque el patrimonio merece un fondo propio.

Cuando se pensó la ley de viviendas se pensó también en un fondo, de la misma manera cuando se creo mevir. El instituto de patrimonio deberá contar con un fondo y ese fondo tendrá que estar garantido por ley.





Como varias presentaciones y documentos de los referentes sugerían que deben existir mejores sistemas de incentivos para promover el interés en conservar los bienes patrimoniales. ¿Qué tipo de políticas de estímulos imaginaron que podrían o deberían instrumentarse para fortalecer los aspectos de la gestión del patrimonio cultural?

Contestan: William Rey y Esteban Dieste.

E. D: Se me ocurre que se pueden generar recursos desde las localidades en las que se insertan esos bienes patrimoniales. Se puede generar recursos a partir del turismo. La Iglesia de Atlántida es un caso concreto. Más de una vez me han contado que vienen ómnibus con turistas extranjeros que bajan, visitan y preguntan dónde está el lugar para depositar la contribución para la conservación del edificio. Y ese lugar no existe. Esos dineros podrían servir para el mantenimiento del lugar pero también para contribuir a la formación de algún muchacho del pueblo que quiera ser guía turístico, estar ahí y trabajar con los visitantes. Entonces, desde lo local se podrían estimular esas posibilidades más allá de lo que establezca la ley.

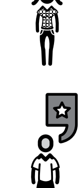
W.R: la ley actual ya prevé estímulos. Hace siete meses, hablando con el intendente de Río Negro ante la restauración del Teatro de Young le dije: «me parece que deberías hacer la gestión para volver a contar con el iva» (que lo recibe en forma retardataria y bajo el modelo de certificado). Porque la ley prevé el reintegro de este impuesto vinculado al rubro materiales por una tarea de conservación o restauración en un bien monumento histórico. Esto, si no lo sabe un Intendente, no lo sabe la mayoría de los particulares. Y es un estímulo bien importante. En el Teatro solis significó muchísimo dinero, dos millones de dólares que volvieron hacia la institución. También hay beneficios municipales, departamentales, que no todas las in-

tendencias del país tienen en vigencia. Hay estímulos que no solamente deberían tener que ver con la restauración y la conservación. También podría haber estímulos a la gestión. Si hay determinados bienes que son patrimonio y tienen una declaración de MHN o como se llamen las nuevas categorías por entrar en la nueva ley, deben estar gestionados y requieren indicadores y monitoreo para su evaluación. Si de este monitoreo resulta que la gestión es buena, también tiene que tener estímulos en las exenciones impositivas.

En España existe una figura importante para los bienes muebles que funciona para aquellos que están fuera de fronteras. Si un particular español quiere reincorporarlos, entregarlos al Estado -por ejemplo un Velázquez de 40 millones de dólares- este lo libera de impuestos por el mismo valor. Para la empresa esto es importante porque está mostrando cómo reintegra el patrimonio del país, lo lleva al museo y luego lo entrega. Deberíamos manejar la posibilidad de devolver impuestos por un 100 por ciento cuando se trata de bienes catalogados. El problema del Uruguay es que tiene un pésimo nivel de catalogación de bienes.



Respecto a los desestímulos, ¿considera que deben estar en la ley?

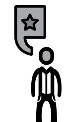


Contestan: William Rey y Manuel Esmoris.

W. R: Sí, obviamente tiene que haber un marco de sanción. De hecho, la ley lo tiene pero es muy leve. Debería ser muchísimo más dura en términos económicos. Incluso en algunos casos podría llegar a haber sanciones penales. Es evidente que hay actos delictivos detrás del patrimonio y en ese sentido

tiene que haber sanciones fuertes. Las reglas tienen que ser claras pero, cuidado, conviene que estén integradas a un sistema nacional de protección de patrimonio o a un sistema departamental.
El caso de Assimakos a todo nos dolió mucho pero la realidad es que no estaba en el marco de ninguna protección. El privado también tiene su marco jurídico que lo respalda. Por eso tenemos que trabajar mucho. La catalogación es una tarea clave que va a apoyar la nueva ley. Tenemos un déficit en eso y es un gran problema.

M. E: Es mucho más fácil cuando se trata de bienes materiales. Pero vale lo mismo para las fiestas populares, debe haber estímulos y desestímulos. Es decir, generar una serie de barreras que inhabiliten que se realice una fiesta popular como la de La Pedrera. O para el caso de la fiesta del espacio de Punta Yeguas generar estímulos para que se pueda preservar.

En materia de presupuesto, ¿creen oportuno considerar formas de asociación público-privada? ¿Cómo les parece que podría ser instrumentada en la gestión del patrimonio cultural?

Contestan: Manuel Esmoris, Inés Peñagaricano y Gabriel de Souza.

M.E: fuera del presupuesto. Alguien dijo que si la CPCN tiene «x» millones de dólares se convierte en un actor muy poderoso. Sin duda, si construye alianzas con privados. Por ejemplo, el taller de restauración que yo volé de la estructura de la comisión en el informe que redacté -y ahora me parece no fue buena idea- puede brindar servicios a un muy buen precio. Esto porque tiene la mejor tradición del Uruguay como taller de restauración. Y eso significa ingresos. Se puede pensar en una serie de servicios que se vendan y otros que vengan a asociarse. Lo grave es que no podamos vender servicios.

I. P: No sé si podemos hablar sobre cómo se integra lo público y lo privado a nivel de presupuesto. Pero sí en la gestión. Me parece que el tema de los archivos fílmicos audiovisuales es un lindo ejemplo y me parece que la solución está en que estén bien delimitadas las responsabilidades, que el Estado pueda hacerse cargo económicamente de las suyas, al mismo tiempo garantizar los derechos de los ciudadanos y respetar el valor de la gestión privada. El archivo de la Cinemateca Uruguaya tiene valor no solamente en cada una de las obras que están allí reunidas. Tiene valor simbólico por el peso que ha tenido en la vida del país. Además es un archivo vivo, un archivo abierto que sigue incorporando material. Ese archivo tiene un perfil. Ahí se han descubierto realidades importantísimas de la historia del cine mundial. Entonces, la Cinemateca programa, compra y acopia de una mane-



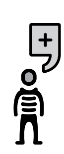
Gabriel De Souza respondiendo al Panel Ciudadano durante el Debate en la conferencia ciudadana
SUMAR en patrimonio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
3 SET 2014
+

ra que el Estado no lo podría hacer. Sería una torpeza que el Estado se quedara con el archivo y lo gestionara porque sería distinto. Es un caso que por lo menos debería ser materia de discusión. ¿Qué tiene más valor público? ¿Que ese archivo lo tenga el Estado y como financia su conservación lo saca de la gestión privada? ¿O buscar una forma asociativa en la que el Estado garantice que ese archivo esté bien guardado y conservado pero también permita que el privado pueda gestionar y difundir porque lo hace mejor? Es una ilusión muy grande pensar en la gestión público-privada pero hay ejemplos concretos de cuál es el valor que puede dar cada uno para el bien común.

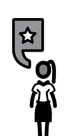
G.D S: No podemos desconocer las fuerzas del mercado en cualquier proceso de patrimonialización. Tampoco podemos desconocer el rol del Estado. El asunto es buscar lugares de convergencia donde se pueda trabajar de forma integrada, tratar de articular en el mismo sentido que hablábamos de las dimensiones de la sostenibilidad; articular las fuerzas que mueven lo económico con las fuerzas que mueven la protección y el acceso público y trabajar en las desigualdades.

I.P: En realidad el cuidado del patrimonio también tiene un valor económico a favor. Si nosotros cuidamos bien el patrimonio cultural, la identidad cultural tiene un valor para el turista, para la sociedad. Y por lo tanto, en la medida en que tengamos una identidad cultural fuerte y protegida vamos a poder generar no solo conocimiento sino también riqueza. Me parece que el turismo dicotómico con la conservación del patrimonio es un turismo muy a corto plazo. Si uno uniformiza y desarma la identidad cultural de los lugares estos pierden valor en tanto pasan a ser iguales a los demás.

Con la legislación actual la gestión del patrimonio está en manos de la CPCN, que depende del MEC. Aún así, varios organismos de administración central y departamental están vinculados a ella. Cabe preguntarse entonces si necesariamente en la nueva normativa de gestión del patrimonio deberá estar centralizada en una única institución o podrán considerarse la existencia de varios organismos responsables.



Contesta: Nery González.



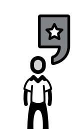
Tenemos que reformular toda la estructura de gestión del patrimonio armando un sistema integrado con tres niveles. El nivel básico, sin el cual no hay patrimonio real, es la concientización activa del conjunto de la ciudadanía a través de un proceso de educación patrimonial. Esto no significa ponerlo como materia en la escuela o liceo sino que se trata de una integración transversal, donde desde lo patrimonial lo patrimonial se adquiera a través de actividades múltiples. Un segundo nivel estaría conformado por comisiones asesoras del patrimonio que están contempladas en la legislación actual. Esta permite a las autoridades municipales tener comisiones que funcionan muy bien. Lo planteó la CPCN en el año 2000. Si el Intendente de San José tiene un problema respecto a una casa sobre la plaza que es patrimoniable ¿qué hace? Saca un decreto en el que pide a la comisión asesoramiento sobre cuáles son los caminos para cumplir con el objetivo de preservar ese bien. El tercer nivel, y creo que hay un consenso general aquí, es contar con un órgano dentro del MEC porque el Estado tiene derecho primero a tener una participación activa en el proceso de patrimonialización del país. Pero con absoluta independencia técnica. El Estado debe ser el que «corta la fainá» porque tiene la legitimación del poder del voto popular. Es absurdo que el Estado esté involucrado con una comisión que lo asesora.

Existe un caso notorio. Fue en 1998 cuando López Mena propuso crear un hotel en Colonia, un proyecto delirante que ocupaba tres manzanas.

El Poder Ejecutivo, el poder departamental y las fuerzas vivas del lugar veían esa inversión muy positiva. Y era razonable porque esas tres manzanas que estaban derruidas se convertirían en un bien de ingreso para el municipio y para el país. Y en la prensa salía: «la Comisión del Patrimonio impide la creación de ochocientos puestos de trabajo». Intervino la unesco -ya que era Patrimonio de la Humanidad- y se bajó el proyecto. López Mena, que reconozco actuó como un caballero, pidió para hablar con la comisión y argumentó que el proyecto era valioso para Colonia. No señor, no tenía nada que ver con la parte histórica. Se fijaron nuevas pautas y el año pasado se aprobó el proyecto. Este está concentrado en una manzana y será problema de arquitectos si está bien o no. Pero el proceso alimentado a través de intervenciones de comisiones asesoras es absolutamente vital.

De acuerdo a los requerimientos de un sistema apropiado para la gestión del patrimonio cultural, ¿cómo consideran que debería estar integrada la institución responsable de esa gestión y a quién debería corresponder la designación de sus integrantes?





Contestan: Manuel Esmoris, Laura Brum, William Rey y Nery González.

M.E: Una de las cosas que tenía muy claro cuando me fui de la CPCN era que era netamente montevideana, que el interior no estaba representado. Entonces propongo el siguiente esquema: una mesa conformada por un presidente, un secretario y un adjunto. Al presidente y al secretario los designa el Poder Ejecutivo y el adjunto es un cargo de carrera renovable cada dos años de acuerdo a los concursos. Es decir, no es de confianza (política) pero funciona en ese ámbito. Luego, hay tres personas por el interior que se designan por el congreso de Intendentes con el aval del MEC. Luego un integrante más proveniente de la OPP, porque creo que la resolución de temas, por ejemplo, de combustible y trasporte se ha logrado con el apoyo económico y logístico de este organismo; también con el aval del MEC. De todos modos, creo que se tiene que hacer justicia con el interior.

L.B: Se me ocurre que ese ámbito de gestión debería incluir a los diferentes colectivos que están involucrados con el patrimonio: el sector público, el privado, la academia, incluso las organizaciones profesionales, entre otras.

W.R: No me preocupan tanto las representaciones aunque creo debe haberlas. Me imaginé una institución descentralizada y puedo coincidir en la necesidad de que el interior del país tenga más representación. Pero sobre todo me preocupan más las cosas que permanecen que las cosas que cambian sin una memoria permanente, alguna dirección que pueda quedar, algún cuerpo gerencial que quede dentro del instituto aunque cambien todas las autoridades.
Porque con los cambios de gobierno cambian las autoridades y debemos pensar en la continuidad de las políticas. Si se comienza un proyecto tiene que continuar en el gobierno siguiente. Creo que el patrimonio es un tema de Estado y está más allá de las cuestiones partidarias; me parece que es muy importante la memoria, la continuidad. Independientemente de eso, el sector político tiene que tener decisión en la institución y creo también que tiene que haber representaciones. Podemos discutir quiénes deben estar representados.

N.G: La comisión es una comisión cultural de la nación. El parlamento es el depositario de la nación. Por lo tanto está perfecto que su presidente sea designado por el Poder Ejecutivo con venia parlamentaria.



Primeras consideraciones del Panel Ciudadano



« Destacamos el valor de la instancia, principalmente porque nos vamos con más preguntas. Y también con nuevas ideas. Por lo tanto creemos que hay que seguir dialogando. Participar de Sumar, que es un esfuerzo de mucha gente, es válido como elemento transformador, de estudio, de crítica, de evaluación. Ese es el valor mayor que tiene Sumar, que desde la diversidad genera la capacidad de cambiar, de transformar, también de reafirmar conceptos o argumentos previos. Porque si no quedaría en una cosa espectacular, muy efímera. Valoramos también, que a priori partimos de la base de que todos estamos en un camino, que vale la pena estar acá y que el otro siempre, desde el lugar que ocupa, tiene algo importante para aportar. »

Carolina Eizmendi
Actriz y docente de literatura




María Noel Fernández
Empleada en el área de
bienes raíces



«Queríamos empezar contando que muchas de las preguntas que hicimos y que ustedes nos respondieron las habíamos trabajado durante todo este tiempo. Algunas se respondieron de la manera en que nos habíamos imaginado porque durante dos meses trabajamos en base a los documentos que los referentes presentaron para esta instancia. Pero nos parecía que era interesante que se volvieran a plantear en este ámbito para que se pudiera profundizar. Además, no todos estudiaron los informes; me refiero al público en general.

Consideramos apropiado lo planteado hasta aquí. Estamos de acuerdo en la necesidad de descentralización, en que la ley sea generalista, en que debe existir representatividad en la institucionalidad y que esta, sin lugar a dudas, debe contar con un presupuesto propio. Además, nos parece primordial la inclusión del tema en la educación. El patrimonio lo construimos todos. Por eso, quizás necesitemos herramientas de participación más efectivas. Creemos que esta instancia es un buen ejemplo. Pensamos en la posibilidad de que esté incluida en la ley y que se desarrollen iniciativas similares en el interior del país. Agradecemos a toda la gente de SUMAR que nos ayudó y acompañó en todo el proceso y también a las personas encargadas del lenguaje de señas.»

«Creemos que la ley debe contemplar mecanismos de participación. Las comunidades, que se ven afectadas por los diferentes casos de patrimonialización deben estar integradas a la gestión de esos bienes culturales, como una vía de hacerlas más inclusivas. Invitamos a los referentes y a todos los presentes a considerar la participación ciudadana como un activo real en la construcción social.»

Odorico Velázquez
Obrero



«Apostamos a que SUMAR sea multiplicar. Desde la práctica de la que vengo multiplicar es pensar juntos. En este caso los políticos, los técnicos y los ciudadanos, todos juntos: eso sería multiplicar. Eso alude a un modo de participación calificada en la que no es la institucionalidad que dice hasta dónde puedo participar y hasta dónde no. Las formas de participación son eminentemente formativas, nos retroalimentan del saber de otros y a su vez, nuestras interrogantes alimentan el saber de otros y estimulan la formación de nuevos conocimientos.

El tema del patrimonio se presta especialmente para este proceso ya que la participación activa y vinculante es fundamental. Una participación que nos permita ser protagonistas de la construcción de lo que consideramos patrimonio nos constituye en nuestra esencia ciudadana.

Queremos reconocer al equipo de gente que estuvo con nosotros desde el primer momento y agradecer al mec que nos ofreció las mejores condiciones para nuestra participación: esa contención, ese afecto, esa proximidad con la que nos trataron siempre.»



Fernando Uval
Desarrollador web



« Esto que ven aquí es una parte muy pequeña de un trabajo mucho más largo, que no empezó solo con los que estamos acá y los que están en la sala. Se viene trabajando en equipo, desde hace mucho tiempo, a partir de una serie de documentos que el Panel de Referentes preparó para nosotros. Esos documentos sirvieron para que surgieran las preguntas, insumos para transmitir y debatir, sabiendo que después de este espacio nuestro trabajo continúa.

De modo que estas fueron conclusiones rápidas que realizamos en una primera instancia. Son nuestras primeras impresiones. Debemos ahora preparar el documento final que esperamos sea leído por todos los que participaron de las conferencias y por aquellos que tienen la posibilidad de actuar en la transformación normativa.

El informe final será presentado a las instituciones pertinentes como insumo para instrumentar cambios en la materia.

El Panel Ciudadano tiene la convicción de que esta instancia resulta muy enriquecedora para quienes participan directamente y que debería ser tomada como ejemplo, como una oportunidad; para repetirla, con este formato o con otro, en diferentes lugares.

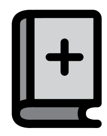
Aquí me apropio de lo señalado ayer por Pablo Álvarez acerca de la necesidad de seguir promoviendo este tipo de instancias.

En nombre de todos los integrantes del panel, queremos agradecer al público, a los referentes, al mec, a la Comisión de Bicentenario y a la cpcn. Gracias a todos quienes hicieron posible Sumar en Patrimonio. »

Laura Ibarlucea
Facilitadora



Informe final del Panel Ciudadano



A partir del trabajo desarrollado por el Panel Ciudadano, desde el mes de julio hasta la fecha, surge el informe que sigue y que procura sintetizar las principales reflexiones y los acuerdos generales a los que se arribó durante este trabajo. Esta síntesis es el resultado del debate, la reflexión y la elaboración del Panel Ciudadano, a partir de los aportes de los Referentes, las propuestas presentadas y discutidas durante las Conferencias los días 2 y 3 de setiembre pasado y de los aportes propios de los ciudadanos que integran el panel.

Síntesis general

En relación a las ideas generales promovidas por el Panel de Referentes, el Panel Ciudadano ha procurado sintetizar aquellas en las que existe acuerdo y que, a su vez, también considera apropiado reafirmar:

- Es necesaria la transformación de la ley n° 14.040, aunque, gracias a su generalidad, ha permitido, a lo largo de sus más de cuarenta años de vigencia, declarar como patrimonio un conjunto diverso de bienes y prácticas que distan bastante del modelo fuertemente monumentalista de lo patrimonial previsto en el momento de redacción de la ley de patrimonio. Es fundamental que la nueva normativa mantenga este carácter genérico que dota al concepto de la flexibilidad necesaria para acompasar los cambios sociales.

• Es necesario transformar la estructura del organismo de gestión del patrimonio para que sea posible articular con los distintos agentes (nacionales, locales, departamentales, públicos y privados) y sistematizar la normativa.

• Es necesario establecer un sistema que defina distintos grados de protección así como sistemas de protección temporaria o preventiva para aplicar en las etapas evaluación del proceso de patrimonialización.

• La gestión del patrimonio requiere de un presupuesto propio y razonable que incluya personal calificado y remunerado. Es necesario asegurar mecanismos de representación de las asociaciones civiles implicadas en cada patrimonialización.
Es fundamental el papel de la educación para la conservación y valoración del patrimonio.
Es imprescindible garantizar la accesibilidad al patrimonio, ya sea en relación a la difusión, divulgación e interpretación como a las garantías de acceso para las personas que padecen alguna discapacidad o impedimento físico.

• La gestión eficiente requiere sistemas que aseguren el correcto monitoreo y planes de estímulos y desestímulos. La normativa y la institucionalidad que de ella derive deberá tener especial atención en generar sistemas efectivos de estímulo para la promoción y valoración del patrimonio a la vez que sistemas de desestímulo de carácter preventivo, más allá de las sanciones en caso de incumplimientos. Todo esto supone la existencia de un sistema de fiscalización adecuado y ágil.



+
El Panel Ciudadano se reunió posteriormente a la conferencia ciudadana para la elaboración del Informe final.
SUMAR en patrimonio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
19 SET 2014

Aportes y recomendaciones del Panel Ciudadano

La nueva normativa deberá tener en cuenta mecanismos que garanticen:

1 • Representación de la ciudadanía

La institución o instituciones que se definan a través de la nueva normativa, tendrá que garantizar la representación de la sociedad civil en el organismo de gestión del patrimonio resultante de la nueva normativa.
En este sentido deberá tener:

- Capacidad para promover iniciativas a través de la recepción de propuestas de la ciudadanía y proyección de programas de acción.
- Ser capaz de evacuar dudas, publicar programas y promover eventos relacionados al patrimonio.
- No se trata de un referente público del organismo de gestión en el sentido de un vocero, aunque articula la relación entre este y la sociedad civil, no lo hace en el sentido de ser la cara visible del organismo.
- Cuenta con facultades para promover la evaluación de propuestas e, incluso, suspender acciones que pongan en riesgo bienes que puedan llegar a ser considerados de valor patrimonial.
- Quien/es desempeñe/n esta representación tendrá/n idénticas capacidades que cualquier otro de los miembros (representantes) del organismo de gestión.

Lo que se pretende con esto es garantizar las herramientas de participación para generar interés y responsabilidad ciudadana. Este punto es de especial interés del Panel Ciudadano, por lo que ha avanzado sobre propuestas concretas sobre cómo podría ser esa representación, que podrían ser consideradas para el diseño:

Participación/representación a partir de una figura del tipo del *ombudsman*. Con un rol de facilitador entre la ciudadanía, el Estado y las distintas organizaciones involucradas en el patrimonio.
Discusión y definición de criterios en un modelo similar al propuesto por el *presupuesto participativo*.
Formato similar a las conferencias Sumar como generador de insumos.

2 • Participación

La nueva normativa deberá asegurar que las comunidades involucradas en procesos de patrimonialización, del tipo que sea (por determinantes geográficas, simbólicas, económicas, etc), tengan participación efectiva y directa en la gestión de esos bienes y en las formas de su uso. Los mecanismos de participación pueden ser diversos, aunque este panel considera que puede ser tenido en cuenta el modelo de la Gestión Asociada. La participación efectiva de la comunidad, a través de los distintos mecanismos que se puedan desarrollar, está directamente vinculada con los procesos de empoderamiento de los colectivos, formas de garantizar la apropiación comunitaria de los bienes y las prácticas patrimoniales, así como de asegurar y fortalecer la ciudadanía responsable.

3 • Educación y patrimonio/Educación patrimonial

En este punto el panel está convencido de la necesidad imprescindible de que el nuevo modelo normativo prevea mecanismos para el efectivo desarrollo de programas de educación patrimonial, tanto en el marco de la educación formal como de la informal. El organismo de gestión deberá contar con un área dedicada al desarrollo de propuestas educativas y de difusión, tanto para la creación de programas de acción como para la evaluación y asesoramiento en la materia.

En relación a las formas de articulación con el sistema formal de educación, el Panel Ciudadano desarrolló una breve investigación a fin de ampliar su mirada al respecto. En ese sentido, fue posible identificar algunos elementos que pueden ser interesantes para su consideración. De una parte podría tenerse en cuenta algunos ejemplos disponibles en el mundo. Tal es el caso del programa de unesco El Patrimonio en manos de los jóvenes como un programa a desarrollar en nuestro país en un esquema más amplio que el experimental.

Asimismo, a través del análisis general de la ley general de educación vigente nº 18. 437, se identificaron algunos puntos que permitirían la inclusión de la educación patrimonial como contenido prescriptivo. En este sentido se pueden mencionar las denominadas líneas transversales para el sistema nacional de educación (título II, cap. 7 - art. 40), así como el hecho de que el mec tiene como facultades reconocidas por la norma (título III, cap. 3 - art. 51, incisos C e I) «articular las políticas educativas con las políticas de desarrollo humano, cultural, social, tecnológico y económico» y «realizar propuestas a la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Educación».

La formación o educación sobre el patrimonio debería incentivar el diálogo

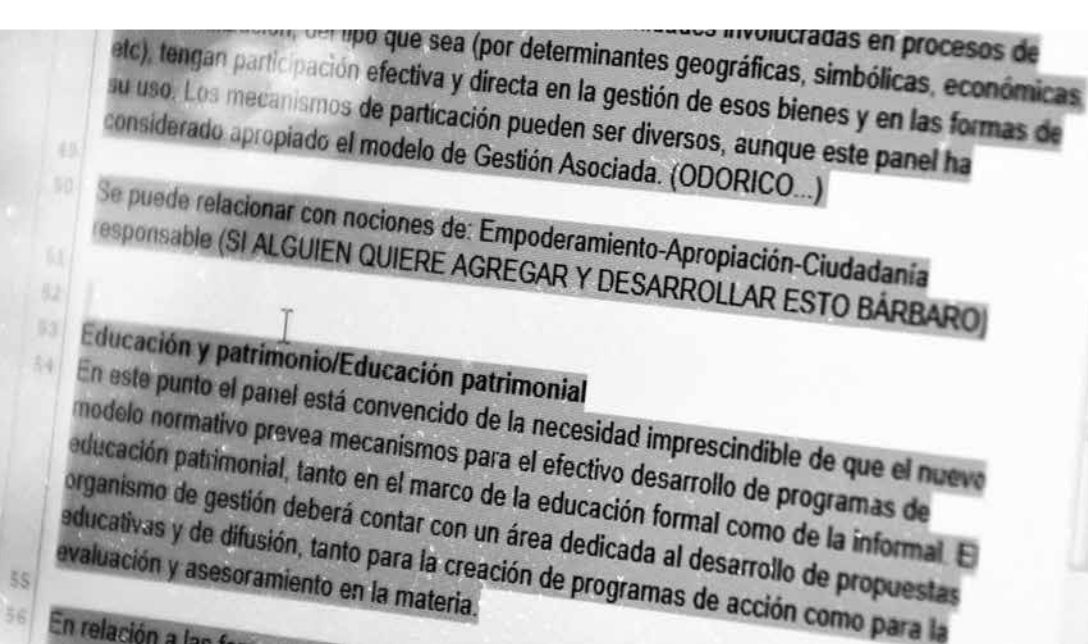
entre diferentes comunidades y resignificar desde el hoy tomando en cuenta la diversidad de miradas.

Otro aspecto importante es la accesibilidad a la información, la cual estaría asegurada a través del área de acceso.

4 • Articulación y descentralización

El organismo gestor del patrimonio deberá tener un rol fundamentalmente articulador. En ese sentido, deberá ser capaz de coordinar las acciones vinculadas al patrimonio desarrolladas por los diversos agentes involucrados (públicos y privados), asegurando la participación de las comunidades. Se estima de importancia capital el trabajo articulado con los distintos niveles de gobierno, particularmente con el tercer nivel municipal. Será imprescindible generar mecanismos que garanticen la participación efectiva de:

Los actores locales reales y los agentes territoriales, particularmente en el interior del país.
Los espacios vinculados al tercer nivel de gobierno. Será imprescindible involucrar en el debate a los alcaldes y concejales vecinales.
La participación efectiva de los gobiernos departamentales podrá estar asegurada mediante la inclusión de una representación del Congreso de Intendentes en el organismo de gestión.
A la vez, la descentralización de esas acciones tendrá que estar debidamente garantizada por la nueva normativa, tanto a nivel de la gestión como en términos financieros. Teniendo en cuenta las diferentes jurisdicciones que pueden operar sobre el repertorio patrimonial, la descentralización se hará efectiva en la medida que gobiernos locales tengan presupuestos propios y poder de decisión sobre ciertos tipos de patrimonio, a la vez que el organismo nacional es responsable de las políticas generales.


... involucradas en procesos de
... tipo que sea (por determinantes geográficas, simbólicas, económicas
etc), tengan participación efectiva y directa en la gestión de esos bienes y en las formas de
su uso. Los mecanismos de particación pueden ser diversos, aunque este panel ha
considerado apropiado el modelo de Gestión Asociada. (ODORICO...)

Se puede relacionar con nociones de: Empoderamiento-Apropiación-Ciudadanía
responsable (SI ALGUIEN QUIERE AGREGAR Y DESARROLLAR ESTO BÁRBARO)

Educación y patrimonio/Educación patrimonial
En este punto el panel está convencido de la necesidad imprescindible de que el nuevo
modelo normativo prevea mecanismos para el efectivo desarrollo de programas de
educación patrimonial, tanto en el marco de la educación formal como de la informal. El
organismo de gestión deberá contar con un área dedicada al desarrollo de propuestas
educativas y de difusión, tanto para la creación de programas de acción como para la
evaluación y asesoramiento en la materia.

En relación a las fo...

5 • Plan de gestión para cualquier programa de patrimonialización

Todo proyecto de patrimonialización deberá contar con planes de gestión para los bienes o conjuntos de bienes tanto materiales como inmateriales. Dicho plan deberá contar con:

- Definición de los bienes patrimonializados.
- Definición acotada de los alcances y objetivos del proyecto.
- Formas de participación de las comunidades involucradas.
- Programa de gestión conjunta, incluyendo hitos y entregables por parte de la administración del proyecto específico.
- Indicadores claros que permitan visualizar los avances del proyecto.
- Sistema de monitoreo y evaluación conjunta periódica.
- Alianzas con organismos y organizaciones.
- Plan de sustentabilidad, que deberá tener en cuenta: la dimensión económica de los bienes tales como el consumo turístico, los costos de mantenimiento, las rentabilidades, etc; la dimensión social (formas de apropiación y uso); la relación con el medio y un plan de ejecución o manejo.

6 • Investigación y documentación

La nueva normativa deberá prever mecanismos que garanticen la capacidad de producir conocimiento en materia de patrimonio, tanto mediante el estímulo de formas de asociación con los ámbitos académicos y científicos que ya existen como a través de la conformación de equipos técnicos propios de la institución de gestión del patrimonio.

El organismo de gestión del patrimonio resultante de la nueva normativa deberá contar con documentación actualizada acerca de todos los bienes que hoy integran el patrimonio de la nación, en sus diferentes niveles. Si bien esto redunda en una mayor labor luego de su creación, el instituto deberá contar con actualizaciones periódicas de los bienes a fin de que el repositorio se encuentre siempre actualizado. Dicho repositorio será de utilidad a la hora de la gestión, mantenimiento y apropiación por parte de los habitantes. La documentación referente será de carácter público.


+
Integrantes del Panel Ciudadano discuten durante la elaboración del Informe final.
SUMAR en patrimonio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
19 SET 2014

7 • Diversidad de formas de gestión

La nueva normativa y la institucionalidad de ella derivada deberán asegurar mecanismos para la gestión de los diversos tipos de patrimonio existentes (conocidos o no), de modo de garantizar la investigación, conservación, difusión, acceso, etc. Este aspecto es particularmente evidente en relación al patrimonio sumergido y al patrimonio audiovisual, aunque de ningún modo se agota en ellos.

8 • Servicio de consultoría

El organismo de gestión del patrimonio podría ofrecer servicios de consultoría y asesoría para empresas y particulares a fin de facilitar intervenciones apropiadas, buenas gestiones y planificación del uso y/o difusión, etc.
Este servicio podría disponer de una base de datos de especialistas en restauración y conservación. Asimismo, un servicio de este tipo facilita las dinámicas de control. Por sus características tiene que ser ágil y evitar el exceso de burocratización. Eventualmente, los servicios ofrecidos por este departamento técnico podrían generar algún tipo de sello certificador o similar, así como rubros o proventos para el organismo, puesto que los servicios técnicos calificados podrían cobrarse•



+

Panel Ciudadano:
(de izq a der) Santiago Martínez, Claudia Guibernau, María Noel Fernández, Daniel Cordones, José Luis Arijón, Fernando Uval, Carolina Eizmendi, Dina Acuña, Evangelina Perroni, María de los Ángeles Machado, Laura Ibarlucea (facilitadora) y Odorico Velázquez
SUMAR en patrimonio
3 SET 2014

Balance final

En relación a las Conferencias Ciudadanas Sumar, el Panel Ciudadano ha considerado importante rescatar que se las ve como una propuesta oportuna, que fue valorada muy favorablemente por todos los participantes tanto del Panel Ciudadano como de los referentes. El modelo de las conferencias pone en evidencia que es posible generar instancias de participación y reflexión, por lo que el Panel Ciudadano cree que tendría que mantenerse como práctica sistemática, ampliarse y recrearse en otros espacios.

En relación al tema abordado, la discusión y reflexión en torno al patrimonio no debería agotarse en la reforma de la normativa. Las conferencias dieron oportunidad para que grupos y personas de diversos orígenes que tienen interés o actúan en patrimonio se conocieran y dialogaran. Hay muchos grupos que actualmente están trabajando e interviniendo en el patrimonio. Sería interesante que desde su lugar tengan posibilidades de formar algún tipo de red para articular y generar diálogo e interacción, mediante mesas de debate y exposición, etc. aun antes de que esta ley se reformule. En tal sentido, el Panel Ciudadano recomienda generar instancias que den continuidad a esos diálogos (generación de redes, encuentros periódicos, etc. en los que el mec podría operar como líder o promotor). Estos espacios de diálogo, y lo que de ellos derive, deberían ser incorporados durante el proceso de elaboración de la nueva normativa. Este punto se relaciona con varios desarrollados antes, en particular con aquellos referidos a la generación de espacios de articulación y con las formas de participación y representación ciudadana.

Montevideo, octubre de 2014

Anexos

- *Ley 14.040*
- *Informe de Natalia Rubinstein*
- *Informe de Jorge Gemetto*

Anexos

Ley 14.040



Se crea una Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, DECRETAN:

Artículo 1º.- Créase la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación la que funcionará bajo la dependencia del Poder Ejecutivo en la Orbita del Ministerio de Educación y Cultura.

La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación estará integrada en la siguiente forma: el Director del Museo Histórico Nacional; el Director del Archivo General de la Nación; el Director da la Biblioteca Nacional; el Director del Museo Nacional de Bellas Artes; un representante del Ministerio de Educación y Cultura; un delegado de la Facultad de Arquitectura; un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo; un delegado de las Intendencias del Interior; un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico: un delegado del Museo de Historia Natural: un delegado de la Sociedad de Ami-

gos de la Arqueología; y un delegado del Instituto Nacional de Numismática.

Artículo 2º.- Los cometidos de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación serán los siguientes:

1º Asesorar al Poder Ejecutivo en el señalamiento de los bienes a declararse monumentos históricos.

2º Velar por la conservación de los mismos, y su adecuada promoción en el país y en el exterior.

3º Proponer la adquisición de la documentación manuscrita e impresa relacionada con la historia del país que se halle en poder de particulares, las obras raras de la bibliografía uruguaya, las de carácter artístico, arqueológico e histórico que por su significación deban ser consideradas bienes culturales que integran el patrimonio nacional.

4º Proponer el plan para realizar y publicar el inventario del patrimonio histórico, artístico y cultural de la nación.

5º Cuando lo considere conveniente, la Comisión propondrá modificar el destino de los bienes culturales que integran el acervo de los organismos oficiales en ella representados.

Artículo 3º.- Constitúyese un Fondo Especial mediante la apertura en la Cuenta Tesoro Nacional de una Sub-Cuenta denominada "Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", cuyos recursos serán:

1º El 4% (cuatro por ciento) de la utilidad líquida que obtengan los Casinos que explote el Poder Ejecutivo, el que se calculará previo a toda otra distribución de beneficios.

2º La partida que le asigne el Presupuesto General de Gastos.

3º Las herencias, legados y donaciones que se efectúen a favor del Estado y que sean destinados a las finalidades de esta ley.

4º Los proventos que pudieran originarse en las actividades de la Comisión.

Artículo 4º.- La disposición de los recursos del citado Fondo será realizada por la Comisión, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Artículo 5º.- Podrán ser declarados monumentos históricos, a los efectos de esta ley, los bienes muebles o inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes, a la evolución histórica nacional, a personajes notables de la vida del país o a lo que sea representativo de la cultura de una época nacional.

Artículo 6º.- Declárase patrimonio histórico, a los efectos de esta ley, la ruta seguida por el Precursor de la Nacio-

nalidad Oriental, General José Artigas, en el éxodo del pueblo oriental hasta el campamento del Ayuí.

Esta ruta se denominará “Ruta del Exodo o de la Derrota”.

El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para proceder a la delimitación, señalamiento con leyendas alusivas y aperturas de los tramos no definidos en el terreno, previo informe fundado en asesoramiento competente, de acuerdo con los alcances del artículo 5º.

Artículo 7º.- La declaración de monumento histórico se hará por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión. En la resolución respectiva, deberá señalarse el régimen de servidumbre a aplicarse.

Artículo 8º.- Los bienes inmuebles que sean declarados monumentos históricos, quedan afectados por las servidumbres que en cada caso resulten impuestas por la calidad, características y finalidades del bien.

Estas servidumbres serán:

1º La prohibición de realizar cualquier modificación arquitectónica que altere las líneas, el carácter o la finalidad del edificio.

2º La prohibición de destinar el monumento histórico a usos incompatibles con las finalidades de la presente ley.

3º La obligación de proveer a la conservación del inmueble y efectuar las reparaciones necesarias para ese fin.
La Comisión fiscalizará la realización de tales obras y podrá contribuir, cuando las circunstancias lo aconsejen, con hasta un 50% (cincuenta por ciento)del valor de las mismas.

4º La obligación de permitir las inspecciones que disponga la Comisión a los fines de la comprobación del estado de conservación del bien y del fiel cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones consagradas por la presente ley.

Artículo 9º.- La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación podrá convenir con el propietario, y el ocupante en su caso, un régimen de visitas públicas al inmueble declarado monumento histórico.

Artículo 10.- Los inmuebles propiedad del Estado (declarados monumentos históricos y ocupados por reparticiones públicas, serán conservados mediante la utilización de los recursos propios de tales reparticiones y, subsidiariamente, con los recursos señalados en el artículo 3º.

Artículo 11.- La Comisión comunicará a los Gobiernos Departamentales los bienes inmuebles que hayan sido o sean declarados monumentos históricos, sin perjuicio de lo establecido por la ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935.

No se dará trámite a ninguna solicitud de permisos para obras o demoliciones referentes a dichos bienes, sin que conste la aprobación previa por parte de la Comisión.

Artículo 12.- La Comisión propondrá al Poder Ejecutivo la adquisición o expropiación de los monumentos históricos, toda vez que, a su juicio, existiere necesidad o conveniencia que lo justificare.

Declárase de utilidad pública la expropiación de los bienes designados monumentos históricos. Los propietarios de los inmuebles declarados monumentos históricos podrán solicitar, en cualquier momento, la expropiación de los mismos al Poder Ejecutivo, el que deberá acceder a lo solicitado, disponiendo para decretarla del plazo de ciento veinte días. Vencido ese plazo sin que el Poder Ejecutivo se pronuncie se tendrá por decretada la expropiación de pleno derecho, siguiéndose los trámites de oficio.

Artículo 13.- Las restauraciones que se emprendan en los monumentos históricos, así como las obras de consolidación o mejoras, podrán ser realizadas por administración. En tal caso, para prescindir de la licitación pública, la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación deberá obtener la previa autorización del Poder Ejecutivo, acompañando su solicitud con los precios unitarios vigentes en la zona y con un circunstanciado historial de las causas que motivan el pedido. Las obras serán proyectadas y dirigidas por el técnico o técnicos contratados por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, y realizadas bajo la supervisión de éstos, sin perjuicio de que se pidan, cuando se juzgue del caso, los servicios de los organismos técnicos del Estado.

Artículo 14.- La Comisión tendrá a su cargo la preservación de los sitios arqueológicos como paraderos, túmulos, vichaderos y tumbas indígenas, así como los elementos petrográficos y pictográficos del mismo origen. Su autorización será requerida para toda exploración y prospección de dichos sitios; en caso de ser acordada, se extenderá con relación a un solo yacimiento y por un plazo determinado, debiendo ser ejecutada de acuerdo a directivas precisas y bajo la dirección de personal especializado designado por la Comisión.

Si en el curso de trabajos de movilización de terrenos se descubriera algún sitio de los referidos, dichos trabajos deberán ser suspendidos y notificada la Comisión, serán reanudados una vez tomadas las medidas de preservación necesarias.

Al mismo régimen previsto en el presente artículo estarán sometidos los yacimientos paleontológico.

Artículo 15.- Queda prohibida la salida del país de los siguientes objetos:

A) Piezas raras o singulares de material arqueológico o paleontológico provenientes de sus primeros pobladores.

B) Muebles y objetos de uso decorativos que se distingan por su excepcional singularidad, antigüedad o rareza.

C) Obras plásticas de artistas nacionales o extranjeros cuya conservación en el país sea necesaria a juicio de la Comisión; para prohibir la extracción del territorio, se tendrán en cuenta el valor estético de la pieza, la abundancia o escasez de otras similares y toda otra circunstancia que la dote de singularidad en el conjunto de la obra del artista.

D) Manuscritos históricos y literarios, cualquiera sea la época a que pertenezcan o el personaje con el que se relacionen, e impresos de antigüedad no menor de ochenta años.

E) Piezas antiguas o raras de la numismática nacional.

F) Piezas antiguas o raras de la bibliografía nacional, así como conjuntos bibliográficos de valor excepcional.

Por mayoría absoluta de votos, la Comisión podrá autorizar, la salida temporaria de las piezas a que de refiere este artículo; en tal caso, deberá establecerse la fecha de su reintegro al país, así como garantías a satisfacción de la Comisión respecto al fiel cumplimiento del plazo.

Artículo 16.- En el caso de remate público, subasta o almoneda de objetos comprendidos en lo preceptuado por el artículo anterior, la reglamentación de esta ley fijará el procedimiento a seguirse para, que la Comisión tenga conocimiento previo de aquel acto. El Estado tendrá preferencia para la adquisición, igualando la oferta más alta.

Artículo 17.- Facúltase a la Comisión para designar, con carácter honorario, a ciudadanos con funciones de conservadores de monumentos históricos.

La reglamentación de esta ley fijará los cometidos y las atribuciones de que gozarán tales ciudadanos.

Artículo 18.- El incumplimiento de las obligaciones previstas por la presente ley, y establecidas en cada caso en virtud de las resoluciones o reglamentaciones que se dictaren, será sancionado por la Comisión con multas cuyo monto oscilará entre los mínimos y máximos que fije el Ministerio de Economía y Finanzas para sancionar contravenciones a leyes fiscales, según la gravedad de la infracción, la reincidencia y demás circunstancias que concurran.

Artículo 19.- La multa será aplicada por la Comisión y podrá ser impugnada mediante los recursos de revocación y jerárquico en subsidio. Este último se interpondrá para ante el Poder Ejecutivo. Ambos recursos tendrán efectos suspensivos.

Artículo 20.- La resolución que imponga las sanciones pertinentes constituirá título ejecutivo.

Artículo 21.- Los bienes inmuebles declarados monumentos históricos y que sean de propiedad particular, quedarán exonerados de los adicionales de la Contribución Inmobiliaria, en tanto sus propietarios se ajusten a las obligaciones consagradas por la presente ley, y a lo establecido para el caso por la Comisión del Patrimonio Histórico. Artístico y Cultural de la Nación.

Artículo 22.- La declaración de monumento histórico será inscripta en la Sección Reivindicaciones del Registro General de Inhibiciones a los solos fines Informativos.

A esos efectos, el Ministerio de Educación y Cultura comunicará a dicho Registro la declaración efectuada, dentro del plazo de setenta y dos horas.

Artículo 23.- De los recursos que constituyen el Fondo Especial a que se refiere el artículo 3°, se destinará una partida anual a la Biblioteca del Poder Legislativo, con el objeto de proceder a la impresión o reimpresión de trabajos históricos y mantenimiento del acervo de que dispone en todo lo vinculado con la gestión cumplida en la actividad parlamentaria.

Regirá lo mismo en las cantidades estrictamente necesarias para terminar la ornamentación del Palacio Legislativo de acuerdo con lo previsto en el proyecto de las obras, para darle la magnificencia acorde con su jerarquía edilicia.

Artículo 24.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa días a partir de su fecha de promulgación, debiendo solicitar al respecto, previamente, la opinión de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Artículo 25.- Derógase el artículo 13 de la ley N° 11.473, de 10 de agosto de 1950, y el Inciso E) del artículo 3° de las leyes N° 13.314, de 17 de diciembre de 1964 y 13.453, de 2 de diciembre de 1965.

Artículo 26.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de octubre de 1971.

Jorge L. Vila,
Presidente.
G. Collazo Moratorio,
Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Montevideo, 20 de Octubre de 1971.

Cúmplase, acúsese, recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

PACHECO ARECO.
PEDRO W.CERSOSIMO.
JOSE A. MORA OTERO.
CARLOS M. FLEITAS.
CARLOS QUERALTO ORIBE.

Anexos

Informe de Natalia Rubinstein



Natalia Rubinstein
Gestora Cultural,
Especialista en Patrimonio

Patrimonio, en tanto herencia colectiva: del Patrimonio-nación al Patrimonio identitario de colectividades o comunidades integrantes de una misma sociedad.

"La identidad cultural nos inserta
en el tiempo y el espacio,
por la pertenencia a una comunidad
o colectividad cultural".
E. Ander-Egg

Pensar nuestro enfoque sobre Patrimonio Cultural material e inmaterial en el presente, nos obliga a revisar, releer, los procesos vividos paralelamente a la existencia de la Ley 14.040 (1971) , en vigencia desde 1972, en que fue promulgada, procesos que han implicado la expansión y profundización en lo que refiere a bienes culturales patrimoniales. Pero situarnos ante el termino Patrimonio, en tanto 'objeto o monumento' heredado –insuficiente al presente- tomando como ejemplo La Columna de Trajano

o La Columna de Vendóme, en las cual podemos leer el proceso que han vivido, en tanto patrimonio disputado históricamente. Pues no es posible inhibir del Patrimonio, su escenario de disputa histórica e ideológica relativa a su significación.

El termino Patrimonio, encuentra en su raíz de origen, tanto el vocablo padre o patria, legado familiar o legado social y así fue en grandes generalidades entendido por el Renacimiento Europeo, y más tarde la Ilustración, período este último que anida lo heredado con en concepto de Nación, en plena formación de los Estados Nacionales.

El presente proyecto de ley, deberá dar cuenta de la evolución histórica y cultural, de conceptos, apreciaciones, organizaciones, vinculantes entre si, al concepto de Patrimonio y que tienen su correlato a nivel nacional como internacional.

Al presente avizoramos una lenta, pero constante interrelación de ambas convenciones (1972 y 2003), elemento que nuestra próxima ley de patrimonio deberá expresar. Cada vez que pensamos en el elemento patrimonial inmaterial, de hecho estamos también incluyendo la materialidad sobre la cual reside, y cuando hacemos referencia a un objeto o monumento patrimonial, no es posible despejarlo del relato que le da significación. Por delante nos queda una nueva dimensión del Patrimonio donde este "se afianzará como una 'construcción' socialmente condicionada por un contexto político-cultural concreto, donde importará más que una colección de elementos a lo que se asigna un papel explícito de bien cultural protegido, el relato que une y da sentido a las partes. Un relato que puede operar como plataforma desde donde 'gerenciar' –gestionar- en un contexto democrático y con vista a la consolidación de un proyecto compartido, aquello que la comunidad asume como 'capital social' acumulado por generaciones".[1]

Dos procesos a tener en cuenta: El patrimonio cultural y natural.

Nuestra actual ley, da referencias a la influencia del enfoque francés en la materia, en el cual se dan cita dos ejes paralelos y complementarios. Por un lado, el Estado cumple un rol fundamental, en tanto relevar y controlar, y una segunda línea de acción, conservar y restaurar. Así queda de manifiesto en nuestra actual jurisprudencia, en los cometidos atribuidos a la "Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la nación": "asesorar al Poder Ejecutivo en el señalamiento de los bienes a declararse monumento histórico".[2]

Como sosteníamos anteriormente, es imposible pensar la actual Ley de Patrimonio, sin dejar de tener en cuenta la Convención de Patrimonio Cultural y Natural (1972), y sus antecedentes. La Carta de Atenas (1931), que tenía como

1. (González, 2007) 2. (Uruguay, 1972)

objetivos la 'cooperación internacional', estableciendo que "los Estados se presten recíprocamente una colaboración cada vez más estrecha y concreta para favorecer la conservación de los monumentos artísticos e históricos (...) para la salvaguarda de las obras maestras en las cuales la civilización ha encontrado su más alta expresión.[3]"

Si bien tiene un concepto muy restringido, siempre según valoraciones y significaciones posteriores en el tiempo, radica su importancia en ser la primera conferencia internacional en este aspecto, aunque de la misma, solo hayan participado países europeos.

Clara respuesta a las años vividos y daños sufridos durante la guerra, es el Protocolo de protección de bienes culturales en caso de conflicto armado (La Haya 1954), que no siempre ha sido tenido en cuenta como lo demuestra constantes deterioros generados en el marco de guerras o conflictos civiles internos de un país o región. El deterioro o pérdida de bienes patrimoniales no solo daña a la comunidad, sociedad para la cual tiene significado y hace al relato de una cosmovisión en particular, tanto como genera un perjuicio para generaciones futuras al imposibilitarlas de su conocimiento y enriquecimiento cultural.

Un segundo jalón en el camino recorrido hasta la concreción de la Convención de Patrimonio Cultural y Natural (1972), es la Carta de Venecia (1964), en la cual el concepto de patrimonio se amplía tipológica, cronológica y geográficamente, al señalar "la noción de monumento histórico comprende tanto la creación arquitectónica aislada, como el ambiente urbano o paisajístico que constituya el testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa ó de un acontecimiento histórico. Esta noción se aplica no sólo a las grandes obras, sino también a las obras modestas que con el tiempo hayan adquirido un significado cultural".

Por último el tercer hecho que jalona el proceso refiere al traslado de los monumentos de Nubia, ante la construcción de la represa de Assuan, dan testimonio del proceso que se concretará con la y Convención para la Protección del Patrimonio mundial, cultural y natural (1972). Dos décadas más tarde la propia Unesco en sucesivos años, cristalizará las distintas categorías de Paisajes Culturales.
Nuestra ley sobre Patrimonio, expresa filosóficamente a la modernidad, estableciendo todos los criterios, para velar, inventariar, el Patrimonio Nacional, sin hacer referencias a los Patrimonio locales en tanto región geográfica, y de comunidades, es el país y la nación a quienes representan el patrimonio a salvaguardar. La posmodernidad ha traído la mirada hacia el interior de las sociedades, permitiendo valorar los bienes patrimoniales representativos de los colectivos que componen la sociedad uruguaya.

3. (Carta de Atenas, 1931)

Breve esbozo del desarrollo, ampliación del concepto de patrimonio.

"El Patrimonio inmaterial no es solamente sede de la memoria de la cultura del ayer, sino también el laboratorio donde se inventa el mañana"
Koïchiro Matsuura.

Patrimonio, sin dejar de tener en cuenta las definiciones concluidas y pulimentadas existentes, queremos continuar conceptualizando, a partir del aporte al respecto realizado por Daniel Vidart, antropólogo uruguayo que dedica gran parte de su vida a pensar y actuar en relación a estos contenidos. "Primitivamente el patrimonio estaba constituido por bienes dejados por los padres, o como expresa el Diccionario de la Lengua Española, por la 'hacienda que una persona ha heredado de sus ascendientes'. Luego pasó a designar el conjunto de bienes propios de una persona o un grupo de personas adquiridos por cualquier título. Pero un patrimonio no se limita a los bienes constituidos por las cosas de carácter material. Incluye también a los valores, esas calificaciones culturales que otorgan sentido a los legados de carácter artístico, científico y moral. En definitiva, se trata del eje axiológico que une el ánima del ser sensitivo con el *animus ideativo* y *volitivo* del deber ser" [4].

Poco más de tres décadas abarca el periplo, para que los imaginarios latentes en distintas identidades colectivas, sean reconocidos patrimonio, y es menester tener en cuenta, que el proceso desarrollado entre 1972, y 2003, está jalonado por importantes enclaves conceptuales, que dieron cabida a nuestra coyuntura actual, cuando las sociedades vuelven sobre sus propios saberes, abarcando desde la música, la gastronomía, formas artesanales de producción, danzas.

Tienen en común, al analizarlas, no remitirse a un saber específico, o un campo musical concreto, tanto más traducen una cosmovisión para una comunidad, y este aspecto no es menor, en un mundo donde se hace imperioso buscar alternativas sustentables y sostenibles para el desarrollo de las sociedades humanas. El reconocimiento de las identidades existentes y la diversidad de las mismas, es un factor necesario para el entendimiento de los pueblos, es comprendiendo y respetando la alteridad existente, que hallaremos en ellas un factor de desarrollo genuino, y respetuoso con los derechos fundamentales de los seres humanos.

Tener en cuenta el proceso constructivo de los actuales conceptos de Patrimonio y de Diversidad Cultural, implica conocer el camino recorrido, porque en definitiva la inscripción del Tango, en La Lista Re-

4. (Vidart, 2000)

presentativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en setiembre del año 2009, y las repercusiones positivas que para el género han existido, son resultante de ese proceso.

En 1970, Bolivia declara a Oruro Capital del Folklore de Bolivia, estableciendo por primera vez para América el necesario diálogo entre el patrimonio material e inmaterial, pues toda materialidad, tiene primigeniamente su existencia en la idea y ésta posee tanto el influjo de crear, como conservar, inventar, como restaurar. Marca un hito importante, en la medida que vincula al folklore a un territorio, a un espacio geográfico, pues es imposible pensar al Folklore boliviano, sin remitirse a Oruro, y viceversa. Similar situación sucede en el Tango, existe una intrínseca relación entre los aspectos arquitectónicos de las ciudades, sus fisionomías socio-culturales, con los Cafés y Bares, con respecto a las poesías y las polifonías compuestas.

En 1982, México profundizaba y ampliaba significativamente el concepto de cultura al señalar que la misma se "puede considerar como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano. Los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias", estableciendo un precedente importante respecto a la ampliación del concepto de Patrimonio, al redimensionar la significación de cultura.

En noviembre de 1989, la UNESCO, realiza una Recomendación para la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular, no es más que una muestra del avance significativo del cambio en el concepto de cultura y de patrimonio.

La Convención de Patrimonio Cultural (1972) estaba celebrando sus veinte años de existencia, cuando al mismo tiempo se problematizaba y profundizaba las acciones en búsqueda de recuperar la memoria de comunidades y pueblos, a través del Programa Memoria del Mundo. "La Voz de Carlos Gardel", se incorporó al programa mencionado, a través de las gestiones realizadas por el gobierno uruguayo a solicitud de un colectivo integrante de la comunidad tanguera.[5]

La ampliación tipológica, geográfica y cronológica del concepto Patrimonio, no se detiene y al cumplirse veinticinco años de la Convención de 1972, Pierre Nora, realiza en Correo de la UNESCO, un balance de lo actuado y expresa: "En veinte años el patrimonio ha experimentado una inflación o, mejor dicho, una explosión que ha desembocado en una metamorfosis de la noción (...) Como consecuencia, el patrimonio cambia de naturaleza y de estatuto. Se suma un una

5. De esta manera no solo se reconoció el acervo existente, con más de 800 discos originales, pertenecientes a Horacio Loriente, tanguero de alma, tanto más importante es la posibilidad que dicha colección pueda ser conocida, disfrutada e investigada por ciudadanos y ciudadanas de distintas partes del mundo.

misma constelación a las nociones de memoria, de identidad, de cultura y se convierte en lo sagrado laico de las sociedades democratizadas".[6]

Sin dejar de tener en cuenta la Conferencia de Washington (1999) y sus recomendaciones, y la posterior puesta en marcha del Programa de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, es en el año 2003 que se concreta la ***Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad***, entendiendo por *"Patrimonio Cultural Inmaterial* los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrantes de su patrimonio cultural"[7]. Señala además la condición de encontrarse en constante elaboración, en la medida de que su transmisión es de una generación a otra, y que es por éstas recreado, resignificado; en relación al espacio y al tiempo histórico y a la propia interacción de la comunidad (entre sí, y en relación a los dos elementos mencionados).

En síntesis:
En definitiva el próximo proyecto de ley sobre Patrimonio, deberá abordar tanto la ampliación de la tipología patrimonial y establecer su importancia en grados patrimoniales, con una visión antopológica del mismo, "superar la dicotomía material/inmaterial, para conseguir un tratamiento integral del Patrimonio Cultural dado que lo inmaterial y material se encuentra en continua interdependencia".

Proponemos una la gestión del Patrimonio donde el Estado comparta su competencia con asociaciones civiles, colectividades y/o comunidades culturales, que propenden a una gestión comunitaria del patrimonio, con el objetivo de que el patrimonio, sea tanto una herencia colectiva, como un factor de desarrollo, cultural, educativo, y por qué no económico. Una herencia colectiva que nos permita reconocernos, y reconocer las identidades de otros, de manera de trabajar en pos de los lineamientos de la Convención de Diversidad Cultural, abrigando en el seno de la sociedad las identidades existentes y sus manifestaciones.

Proponemos la creación de un Instituto de Patrimonio Cultural del Uruguay, que gestione de manera integral el Patrimonio, estableciendo las tipologías existentes, como los grados, que permitirán establecer no solo su importancia, sino también el plan de gestión del mismo.

6. (Nora, 1997) 7. (Unesco, 2003)

La próxima ley de Patrimonio, deberá contener las herramientas jurídicas que permitan la puesta en marcha de los planes de gestión, tanto para bienes patrimoniales, como para bienes culturales que sin tener el grado de patrimonial, sea de utilidad para la sociedad su preservación. Se deberá atender las asimetrías y tensiones que generan tanto las industrias culturales, como el turismo cultural, de manera de hacer prevalecer y resguardar el bien patrimonial para deleite, aprendizaje, significación de las generaciones actuales, como futuras.

Prof. Natalia Rubinstein
Gest. Cultural-Esp. Patrimonio

Bibliografía.

• BALLART, J. T. (2009). Gestión del Patrimonio Cultural. Ariel.

• Carta de Atenas. (1931).

• Carta de Venecia. (1964).

• Choay, F. (1993). Alegoría del Patrimonio. Monumento y Monumento histórico.

• En Internet 1/6/2014: Arquitectura Viva No 33.

• Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, cultural y natural. (1972). Paris. Gema, C. (En Internet). El Patrimonio Inmaterial o Intangible. Junata de Andalucía .

• GONZÁLEZ CARSELLIA, N. (2011). Material e inmaterial: una disociación inadecuada y riesgosa. (E. I. 1/6/2014, Ed.) Mar del Plata.

• GONZÁLEZ, N. (2007). Patrimonio como proyecto de futuro. II Parte. Revista Relaciones. Inmaterial., L. s. (2009).

• La salvaguarda del Patrimonio Inmaterial. Conclusiones de las jornadas sobre protección del Patrimonio Inmaterial. (2009). Teruel.

• LOWENTHAL, D. (1997). Paisajes Culturales. Unesco: El Patrimonio Mundial. Balance y Perspectiva.

• NORA, P. (1997). Una noción en devenir. París: El Correo de la Unesco.

• RÖSLER, M. (1992). Los Paisajes Culturales y la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y natural.

• UNESCO. (2003). Convención Cultural de Patrimonio Inmaterial.

• URUGUAY. (1972). Ley 14.040 Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

• VIDART, D. (2000). El rico patrimonio de los orientales. Montevideo.

Informe de Jorge Gemetto



Jorge Gemetto
@jorgemet
Integrante de Ártica – Centro Cultural Online
www.articaonline.com
Miembro del equipo de Creative Commons Uruguay
http://creativecommons.uy

Dominio público e instituciones culturales: haciendo caer las restricciones

El **dominio público** es el patrimonio cultural de la humanidad. Es el conjunto de obras y expresiones culturales al que todos tenemos derecho a acceder, disfrutar, compartir, reutilizar, adaptar o remixar.

Por regla general, están en dominio público todas aquellas obras cuyos plazos de *copyright* caducaron. Estos plazos varían de acuerdo a cada país, aunque por lo general están entre 50 y 70 años después de la muerte del autor o después de la publicación, según el tipo de obra y las condiciones de su creación.

Lamentablemente, la vastedad y variedad de obras, los plazos variables (y por desgracia cada vez más extensos) de copyright, y cierta falta de interés político de algunas administraciones, hacen que no exista un índice unificado de obras y autores en dominio público.

Sin embargo, existen **algunas iniciativas muy interesantes** que buscan rescatar el dominio público y generar conciencia sobre su importancia. Algunas de ellas son:

- **Wikimedia Commons e Internet Archive** son dos de las colecciones digitales más

grandes del mundo, que incluyen obras y expresiones culturales en dominio público. Ambas están sustentadas por organizaciones sin fines de lucro, y brindan apoyo a instituciones públicas y privadas para la digitalización del patrimonio.

• **Europeana** es una fundación financiada por la Unión Europea que brinda acceso al patrimonio cultural europeo a través de convenios con instituciones culturales.

• **The Commons** es un proyecto de la plataforma comercial *Flickr* para catalogar colaborativamente fotos en dominio público.

• La iniciativa **Public Domain Day**, apoyada por instituciones de todo el mundo, estableció el 1 de enero de cada año como Día Mundial del Dominio Público. La fecha coincide con el día en que cada año entran nuevas obras al dominio público. El sitio web de la iniciativa incluye listas de autores que entraron en dominio público desde 2010 en adelante (utilizan como referencia 70 años después de la muerte del autor).

• **The Public Domain Review** es un sitio web que realiza hermosas curadurías de obras en dominio público, rescatando materiales, contextualizándolos y destacando su valor patrimonial. Cuenta además con una guía para encontrar obras en dominio público en Internet.

• **Open Culture** es otro sitio prestigioso que realiza una curaduría continua de materiales culturales libres y de dominio público.

• **Wikisource** y **Proyecto Gutenberg** son dos de los principales proyectos en Internet que albergan libros y textos completos en dominio público.
Todas estas plataformas son herramientas de muchísimo valor para cualquier institución cultural encargada de difundir el patrimonio. No solo para valerse de ellas tomando recursos y reutilizándolos, sino también para aportar a ellas con los recursos propios que las instituciones tienen en su acervo.

Pero no todo es color de rosa. Si bien en teoría todos tenemos derecho a disfrutar del dominio público, compartirlo y reutilizarlo con cualquier propósito, estos derechos muchas veces no se pueden ejercer dado que, a pesar de que los plazos de *copyright* caducaron, las obras no están disponibles o se interponen **nuevas barreras.**

La **digitalización del dominio público** es un paso fundamental para que el derecho de acceso a la cultura sea efectivamente ejercido por los ciudadanos.

Pero con la digitalización no alcanza. Es importante, asimismo, que las obras y expresiones digitalizadas se pongan a disposición en Internet, en formatos abiertos y accesibles. También es muy importante que las instituciones no establezcan términos de uso restrictivos en sus repositorios digitales ni intenten establecer barreras contra la reutilización de los materiales.

Lamentablemente, es bastante común que algunas instituciones públicas **pre-**

tendan prohibir la circulación de las obras en dominio público que ellas digitalizan. Para ello, reivindican unos supuestos derechos sobre las reproducciones de las obras que se encuentran físicamente en su acervo, y se valen de costosos mecanismos de prevención de copias que muchas veces cuestan más dinero y recursos que los que obtienen al reservarse en forma exclusiva la venta de las obras.

En este sentido, es muy importante distinguir entre dos cuestiones muy distintas: una cosa es ser el dueño de una obra en tanto objeto físico, y otra muy diferente es tener los derechos de autor sobre esa obra. Una vez que los ciudadanos acceden a las obras en dominio público, no existe una barrera legal que impida su reproducción. Los términos y condiciones de un repositorio digital nunca pueden estar por encima de las leyes nacionales de derechos de autor.

Un típico argumento que esgrimen muchas instituciones públicas para restringir el acceso es que ellas invirtieron una gran cantidad de dinero para la preservación de los materiales, y que, por lo tanto, es lógico que tengan el monopolio de distribución de los mismos. Suelen agregar el argumento de que no es justo que empresas puedan utilizar las obras para beneficio privado sin haber invertido en su preservación.

Estos argumentos son producto de una ideología neoliberal que caló profundo en algunos sectores del Estado, por la cual se supone que las instituciones públicas tienen que seguir las mismas lógicas de maximización de beneficios que las empresas. Muchas de estas instituciones públicas complementan sus partidas presupuestales asignadas por el Estado con la comercialización de productos, como la venta de libros, catálogos, CDs y fotografías antiguas, o el cobro de entradas.

Además, en algunos países se financia a ciertas instituciones culturales mediante el cobro por el uso del dominio público (donde la exótica institución del **dominio público pagante** existe, como es en el caso de Argentina y Uruguay). Así, se empieza a ver como natural la imposición de restricciones y se desnaturaliza el objetivo primigenio de las instituciones culturales.

Por eso, es muy importante repetir una y otra vez cuál es el objetivo de que existan instituciones públicas como museos, archivos y bibliotecas: **garantizar el derecho de acceso a la cultura de todas las personas.**

Las restricciones al uso del patrimonio común atentan contra el derecho de acceso y disfrute de la cultura y, por lo tanto, van en contra de la función social de las instituciones públicas.

Afortunadamente existen proyectos como *Europeana*, que brindan un modelo excelente que ofrece las mayores libertades a los usuarios de colecciones digitales. En su carta del dominio público, Europeana brinda una serie de principios fundamentales para toda

institución cultural cuyo fin sea el bien común. Esta declaración de principios va acompañada de múltiples funcionalidades que permiten descargar, compartir, citar y remixar los materiales en dominio público de la colección digital.

Al brindar estas funcionalidades, la experiencia muestra que el efecto principal no es beneficiar a posibles *free riders* del mundo empresarial que lucran con las obras, sino lograr una magnífica **colaboración con los ciudadanos comunes**. Muestra de ello son los millones de artículos de Wikipedia ilustrados con imágenes de dominio público, la variedad de blogs que hacen curaduría de contenidos revalorizando el patrimonio a través de la libre expresión de la gente, los materiales didácticos que son creados por docentes en todo el mundo y las nuevas creaciones a partir del remix o las que surgen al tener una enorme base de influencias artísticas.

Como conclusión, vemos que la digitalización del dominio público no es en sí misma una garantía de una cultura más libre y abierta. Para ello, hacen falta además **políticas públicas basadas en conceptos y objetivos claros, orientadas al bien común**.







2ª edición

Sumar en Patrimonio

COORDINADORES GENERALES:
Daniel Machín y Cinthya Moizo

PRODUCCIÓN EJECUTIVA:
Danilo Urbanavicius

ASISTENCIA DE PRODUCCIÓN:
Valentina Ibarlucea y Lía Pérez, Michaela Carlomagno y Gonzalo Medina

COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES:
Leticia Soust y Quilia Míguez

DISEÑO GRÁFICO:
Gabriel Bentancor

ADMINISTRACIÓN:
Lucía Ciganda

FACILITADORA:
Laura Ibarlucea

CONDUCCIÓN:
Santiago Díaz

PRODUCCIÓN TÉCNICA:
Juan Falcone

ASISTENCIA TÉCNICA:
Camilo Giannatasio

ESCENOGRAFÍA Y DISEÑO DE LUCES:
Jimena Romero

ASISTENTE DE ESCENOGRAFÍA:
Gabriela Fagúndez

FOTOGRAFÍA:
Agustín Fernández





- *Toda la información y el registro audiovisual de SUMAR en Patrimonio está disponible en* **www.sumar.gub.uy**

Sumar en Patrimonio

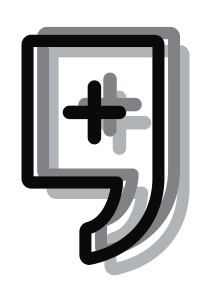
EDICIÓN Y CORRECCIÓN:
Leticia Pérez

DISEÑO GRÁFICO:
Gabriel Bentancor

FOTOGRAFÍAS:
Agustín Fernández
Gabriel Bentancor

Impreso y encuadernado en:
Imprenta Rojo
Euclides Salari 3472 - Tel. 2215 1812

Edición amparada al Decreto 218/996
Depósito legal: 366.373




BICENTENARIO.UY

mec
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Sumar
CONFERENCIAS CIUDADANAS